Nº 4626

28/04/2015

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza Nº 33.701 - Ley Nº 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual Nº 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Teléfonos: 5091-7549, 5091-7550 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar - licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas de Edictos Particulares de 9:30 a 14:30 hs. Web: boletinoficial.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 133

Se sanciona con cesantía a la agente Galia Demestre..... Pág. 14

Decreto N° 134

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 1888/14..... Pág. 15

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 372-MJGGC/15

Se desestima el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración impetrado por Cesar Martín Belcic contra la Resolución N° 246-SSDH/07..... Pág. 18

Resolución N° 62-SSDHPC/15

Se rectifica la Resolución N° 108-SSDH/10..... Pág. 19

Resolución N° 286-SSTRANS/15

Se autoriza a la Asociación Amigos del Crucero General Belgrano a efectuar el corte total de la mano adyacente al Hospital Naval de Av. Patricias Argentinas entre Franklin y Antonio Machado..... Pág. 20

Resolución N° 287-SSTRANS/15

Se desestima el recurso de reconsideración interpuesto por Verónica Lorena Pérez contra la Resolución Nº 790/SSTRANS/14..... Pág. 21

Resolución N° 288-SSTRANS/15

Se rectifica la Resolución Nº 225/SSTRANS/15..... Pág. 23

Resolución N° 289-SSTRANS/15

Se autoriza a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales el estacionamiento de móviles de prensa en las calles Tucumán entre Cerrito y Libertad y Viamonte entre Cerrito y Libertad..... Pág. 25

Resolución N° 290-SSTRANS/15

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 320-0266-CDI15..... Pág. 26

Resolución N° 291-SSTRANS/15

Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 320-0427-LPU15..... Pág. 28

Resolución N° 292-SSTRANS/15

Se autoriza a la Secretaria Electoral a efectuar cortes totales de tránsito..... Pág. 29

Resolución N° 293-SSTRANS/15

Se autoriza al Apoderado del partido Propuesta Republicana a efectuar el corte total de Tacuarí entre Moreno y Avenida Belgrano..... Pág. 30

Resolución N° 294-SSTRANS/15

Se autoriza a la U.P.E. Construcción Ciudadana y Cambio Cultural a efectuar cortes de tránsito..... Pág. 32

Resolución N° 295-SSTRANS/15
Se autoriza a la Fundación Argentina Equilibrio efectuar cortes de tránsito..... Pág. 33
Resolución N° 296-SSTRANS/15
Se autoriza al grupo musical Vecina en la Vereda a efectuar el corte total de Gregoria Pérez entre Conde y E. Martínez..... Pág. 35
Resolución N° 297-SSTRANS/15
Se autoriza a la empresa 6 Pasos S.A. a efectuar cortes de tránsito..... Pág. 36
Resolución N° 298-SSTRANS/15
Se invierte texto ordenado en las disposiciones del Decreto-Ordenanza Nº 10.407/47..... Pág. 38

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 138-SSJUS/15
Se asignan y reasignan Unidades Administrativas de Control de Faltas a Controladores Administrativos de Control de Faltas..... Pág. 40
Resolución N° 140-SSJUS/15
Se fija el valor de la Unidad Fija utilizada para determinar la sanción de multa prevista en los términos del artículo 19 de la Ley Nº 451..... Pág. 41
Resolución N° 29-SSAPM/15
Se convalida la continuidad del contrato celebrado con la firma Edenred Argentina S.A..... Pág. 42
Resolución N° 30-SSAPM/15
Se justifica a la firma Indumax S.R.L. al sólo efecto de la no aplicación de penalidades..... Pág. 44
Resolución N° 32-SSAPM/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0076-LPU15..... Pág. 46
Resolución N° 33-SSAPM/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0053-LPU15..... Pág. 47
Resolución N° 34-SSAPM/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0111-LPU15..... Pág. 49
Resolución N° 36-SSAPM/15
Se aprueban gastos..... Pág. 51
Resolución N° 65-SSPDRC/15
Se autoriza la contratación de agentes..... Pág. 52
Resolución N° 86-ISSP/15
Se designa a Miguel Ángel Dalmacio Villalba como Profesor Asociado para el Curso de Formación de Policía de Prevención Local..... Pág. 53
Resolución N° 87-ISSP/15
Se rectifica la Resolución Nº 86/ISSP/15..... Pág. 55
Resolución N° 94-ISSP/15
Se acepta la baja voluntaria de cadetes..... Pág. 55

Ministerio de Salud

Resolución N° 238-SSASS/15
Se efectúa compensación presupuestaria..... Pág. 58

Ministerio de Educación

Resolución N° 1618-MEGC/15
Se ratifica la circular que prórroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 137-SIGAF/15..... Pág. 59

Resolución N° 1619-MEGC/15
Se ratifica la circular que prórroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 138-SIGAF/15..... Pág. 60
Resolución N° 1620-MEGC/15
Se ratifica la circular que prórroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 139-SIGAF/15..... Pág. 61
Resolución N° 1621-MEGC/15
Se ratifica la circular que prórroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 119-SIGAF/15..... Pág. 62
Resolución N° 1622-MEGC/15
Se ratifica la circular que prórroga la fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 118-SIGAF/15..... Pág. 63

Ministerio de Cultura

Resolución N° 1110-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 65
Resolución N° 2219-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 66
Resolución N° 2355-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 67
Resolución N° 2356-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 68
Resolución N° 2357-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 69
Resolución N° 2852-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 70
Resolución N° 2856-MCGC/15
Se rectifica la Resolución Nº 2782/MCGC/15..... Pág. 71
Resolución N° 153-EATC/15
Se designa a Claudio Alberto Alsuyet como Director de Área del Instituto Superior de Arte..... Pág. 72

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 64-UGIS/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 80-SIGAF/15..... Pág. 74

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 546-MAYEPGC/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 1850-SIGAF/14..... Pág. 76

Ministerio de Modernización

Resolución N° 237-MMGC/15
Se designa a Claudia Fabiana Correa Roldan como Subgerente Operativa de Representación Ministerio de Educación..... Pág. 78

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 205-SECLYT/15
Se aprueba la modificación de partida presupuestaria..... Pág. 80

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 272-AGIP/15
Se excluyen sujetos de la Resolución N° 939/AGIP/13..... Pág. 81

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 178-APRA/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 8933-0355-CME15..... Pág. 82
Resolución N° 179-APRA/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8933-0211-LPU15..... Pág. 83

Ente de Turismo

Resolución N° 29-ENTUR/15
Se modifica la Resolución Nº 11/DECT/14..... Pág. 85
Resolución N° 30-ENTUR/15
Se modifica la Resolución N° 24/ENTUR/15..... Pág. 86

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

Resolución N° 65-MHGC/15
Se acepta la donación efectuada por parte de Silvia Barroso a favor del Museo Casa Carlos Gardel..... Pág. 88

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

Resolución N° 478-MMGC/15
Se acepta la renuncia presentada por Patricia Emilce Garbarino..... Pág. 89
Resolución N° 479-MMGC/15
Se rectifica la Disposición N° 316/HGAP/13..... Pág. 90
Resolución N° 480-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 290/HGATA/14..... Pág. 91
Resolución N° 481-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 459/HGACA/14..... Pág. 92
Resolución N° 482-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 459/HGACA/14..... Pág. 93
Resolución N° 483-MMGC/15
Se dejan sin efecto las Disposiciones Nros. 196/HIFJM/14, 289/HIFJM/14, 344/HIFJM/14 y se convalida lo dispuesto por Disposición Nº 304/HIFJM/13..... Pág. 94
Resolución N° 484-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 541/HGNRG/14..... Pág. 95
Resolución N° 485-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 411/HGACA/14..... Pág. 96

Resolución N° 486-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 447/HGACA/14 ..... Pág. 97
Resolución N° 487-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 432/HGACD/14 ..... Pág. 98

Disposición

Ministerio de Salud

Disposición N° 207-HGNPE/15
Se deja sin efecto el Procedimiento Nº 1492/15 ..... Pág. 99

Ministerio de Educación

Disposición N° 317-DGAR/15
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 550-0435-LPU15 ..... Pág. 100
Disposición N° 325-DGAR/15
Se declara desierto el llamado a Contratación Directa N° 550-0205-CDI15, se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 550-0295-CDI15 ..... Pág. 101
Disposición N° 326-DGAR/15
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 2/15 ..... Pág. 103
Disposición N° 328-DGAR/15
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 307-SIGAF/15 ..... Pág. 105

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 418-DGDYPC/15
Se autoriza a entidades a emitir certificados de curso de capacitación de administradores de consorcios de propiedad horizontal ..... Pág. 107
Disposición N° 687-DGINC/15
Se autoriza la realización de la Conferencia y Mesa Redonda Los procesos de la construcción bajo las normativas de la certificación sustentable ..... Pág. 108
Disposición N° 688-DGINC/15
Se determina a las presentaciones de titulares como seleccionados al Concurso Programa de Incorporación de Diseño PID BA: Diseño para una ciudad creativa ..... Pág. 110
Disposición N° 690-DGINC/15
Se convoca a los profesionales de la industria a participar en la Convocatoria de la Edición 2015 de Otoño denominada: Nano EVA ..... Pág. 111

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 100-DGTALMAEP/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 8503-0592-CME15 ..... Pág. 113
Disposición N° 101-DGTALMAEP/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 8503-0067-CME15 ..... Pág. 114
Disposición N° 102-DGTALMAEP/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8503-0960-LPU14 ..... Pág. 115

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 307-DGET/15
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Espinosa 1959/61..... Pág. 117
Disposición N° 327-DGET/15
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Avenida Rivadavia 6044/46..... Pág. 119
Disposición N° 329-DGET/15
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Castañón 957..... Pág. 120
Disposición N° 332-DGET/15
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Avenida Nazca 2497 y Lascano 2888..... Pág. 123
Disposición N° 334-DGET/15
Se categoriza proyecto a desarrollarse en General Hornos 1728/32..... Pág. 124
Disposición N° 340-DGET/15
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Cosquín 5022/30/32..... Pág. 126
Disposición N° 346-DGET/15
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Rodríguez Peña 1027..... Pág. 128
Disposición N° 355-DGET/15
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Avenida Santa Fe 4560..... Pág. 131
Disposición N° 358-DGET/15
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Carlos F. Melo 324..... Pág. 133
Disposición N° 379-DGET/15
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Luna 49/59..... Pág. 136
Disposición N° 381-DGET/15
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Avenida Manuel Montes de Oca 2185/89/95..... Pág. 138
Disposición N° 389-DGET/15
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Avenida San Martín 1639/47..... Pág. 140
Disposición N° 418-DGET/15
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Guaminí 2375/81/83..... Pág. 142
Disposición N° 420-DGET/15
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Luna 365/367/369/371/373..... Pág. 144
Disposición N° 421-DGET/15
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Junín 1333..... Pág. 146

Ente de Turismo

Disposición N° 44-DGDYCOF/15
Se inscribe en el Registro de Prestadores Turísticos al establecimiento denominado Café de la U..... Pág. 148
Disposición N° 47-DGDYCOF/15
Se aprueba gasto..... Pág. 148
Disposición N° 48-DGDYCOF/15
Se deja sin efecto la Disposición Nº 41/DGDYCOF/15..... Pág. 150
Disposición N° 19-DGCDYNT/15
Se dispone la realización del sorteo El juego de las estrellas..... Pág. 151
Disposición N° 29-DGPRT/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Nº 9265-0291-CDI15..... Pág. 152
Disposición N° 30-DGPRT/15
Se rectifica la Disposición N° 29/DGPRT/15..... Pág. 153
Disposición N° 47-DGTALET/15
Se aprueban gastos..... Pág. 155

Secretaría Legal y Técnica

Disposición N° 71-DGTAD/15
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 2006-0458-LPU15..... Pág. 157

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 211-DGTALINF/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 8056-0663-CME15..... Pág. 159

Ministerio de Salud

Disposición N° 8-IRPS/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 446-0265-LPU15..... Pág. 161
Disposición N° 9-IRPS/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 446-0267-LPU15..... Pág. 162
Disposición N° 10-IRPS/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 446-0227-LPU15..... Pág. 163
Disposición N° 11-IRPS/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 446-0221-LPU15..... Pág. 165
Disposición N° 12-IRPS/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 446-0187-LPU15..... Pág. 166
Disposición N° 14-HMIRS/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 435-0248-CME15..... Pág. 168
Disposición N° 15-HMIRS/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 435-0222-CME15..... Pág. 169
Disposición N° 56-HGNPE/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 417-0320-CME-2015..... Pág. 170
Disposición N° 75-HGNPE/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 417-0541-CME-2015..... Pág. 172

Agencia Gubernamental de Control

Disposición N° 35-DGFYC/15
Se renueva en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Brook..... Pág. 174
Disposición N° 36-DGFYC/15
Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables del local que opera con nombre de fantasía Angel's Disco..... Pág. 175
Disposición N° 37-DGFYC/15
Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables del local que opera con nombre de fantasía Esperanto..... Pág. 177
Disposición N° 38-DGFYC/15
Se rectifica la Disposición Conjunta Nº 100/DGFYC/14..... Pág. 178
Disposición N° 40-DGFYC/15
Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local que opera con nombre fantasía Mágico..... Pág. 179
Disposición N° 41-DGFYC/15
Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables del local que opera con nombre fantasía Teatro Vorterix..... Pág. 181

Disposición N° 42-DGFYC/15
Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables del local que opera con nombre fantasía New Port..... Pág. 182
Disposición N° 43-DGFYC/15
Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables del local que opera con nombre de fantasía Western Disco..... Pág. 184

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires - Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 243-IVC/15
Se aprueban compensaciones presupuestarias..... Pág. 187
Disposición N° 256-IVC/15
Se aprueban compensaciones presupuestarias..... Pág. 187
Disposición N° 269-IVC/15
Se aprueban compensaciones presupuestarias..... Pág. 188

Organos de Control

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 34-GA/15
Se aprueba y se declara fracasada la Contratación Menor N° 2/15..... Pág. 190

Resolución de Presidencia

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución de Presidencia N° 43-PPVM/15
Se autoriza la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la agente Andrea Sísaro..... Pág. 192

Comunicados y Avisos

Ministerio de Modernización

Comunicados N° 149-DGPLC/15..... Pág. 194
Comunicados N° 150-DGPLC/15..... Pág. 194
Comunicados N° 151-DGPLC/15..... Pág. 195
Comunicados N° 152-DGPLC/15..... Pág. 195

Comunicados N° 153-DGPLC/15 ..... Pág. 196
Comunicados N° 154-DGPLC/15 ..... Pág. 196
Comunicados N° 155-DGPLC/15 ..... Pág. 197
Resolución N° 225-MMGC/15 ..... Pág. 198
Resolución N° 226-MMGC/15 ..... Pág. 200
Resolución N° 227-MMGC/15 ..... Pág. 202
Resolución N° 229-MMGC/15 ..... Pág. 204
Resolución N° 230-MMGC/15 ..... Pág. 206
Resolución N° 232-MMGC/15 ..... Pág. 208

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Llamado N° 6446118-SSTRANS/15 ..... Pág. 211
Licitación - Preadjudicación N° 327-DGTALMJG/15 ..... Pág. 211

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 29-HGAT/15 ..... Pág. 213
Licitación - Llamado N° 39-HGAJAF/15 ..... Pág. 213
Licitación - Llamado N° 129-HGAJAF/15 ..... Pág. 214
Licitación - Llamado N° 365-IZLP/15 ..... Pág. 214
Licitación - Llamado N° 441-HBR/15 ..... Pág. 215
Licitación - Llamado N° 453-DGADC/15 ..... Pág. 215
Licitación - Preadjudicación N° 392-HGATA/15 ..... Pág. 216
Licitación - Fracaso N° 164-DGADC/15 ..... Pág. 216
Licitación - Circular sin consulta N° 402-DGADC/15 ..... Pág. 217
Contratación Directa - Adjudicación N° 534-DGADC/15 ..... Pág. 219

Ministerio de Educación

Licitación - Llamado N° 346-GOCYC/15 ..... Pág. 220
Licitación - Llamado N° 435-DGAR/15 ..... Pág. 220
Expediente - Llamado N° 4084413-DGAR/14 ..... Pág. 222

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación - Preadjudicación N° 16821753-DGTALMDU/15 ..... Pág. 223
Expediente - Llamado N° 1026045-MDUGC/15 ..... Pág. 224

Ministerio de Desarrollo Social

Licitación - Llamado N° 446-DGTALMDS/15 ..... Pág. 225

Ministerio de Desarrollo Económico

Contratación Directa - Llamado N° 622-SECHI/15..... Pág. 226

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 415-DGTALMAEP/15..... Pág. 227
Licitación - Llamado N° 461-DGTALMAEP/15..... Pág. 227

Secretaría Legal y Técnica

Licitación - Llamado N° 458-DGTAD/15..... Pág. 229

Agencia de Sistemas de Información

Expediente - Preadjudicación N° 5860662-ASINF/15..... Pág. 230
Expediente - Preadjudicación N° 5963855-ASINF/15..... Pág. 230

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 21820-BCOCIUDAD/15..... Pág. 232
Carpeta - Llamado N° 21852-BCOCIUDAD/15..... Pág. 232
Carpeta - Llamado N° 21880-BCOCIUDAD/15..... Pág. 233
Carpeta - Llamado N° 21883-BCOCIUDAD/15..... Pág. 233
Carpeta - Fracaso N° 21803-BCOCIUDAD/15..... Pág. 234

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 2-FGCABA/15..... Pág. 235

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 8265-PG/15..... Pág. 236
Contratación Directa - Llamado N° 207-DGTAPG/15..... Pág. 237

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Expediente - Llamado N° 71916-SSCYCG/14..... Pág. 238

Edictos Particulares

Otras Normas N° 134-SECLYT/15..... Pág. 239
Otras Normas N° 135-SECLYT/15..... Pág. 239
Transferencias N° 118-SECLYT/15..... Pág. 241

Transferencias N° 125-SECLYT/15..... Pág. 241
Transferencias N° 126-SECLYT/15..... Pág. 242
Transferencias N° 127-SECLYT/15..... Pág. 242
Transferencias N° 128-SECLYT/15..... Pág. 243
Transferencias N° 129-SECLYT/15..... Pág. 243
Transferencias N° 130-SECLYT/15..... Pág. 243
Transferencias N° 131-SECLYT/15..... Pág. 244
Transferencias N° 132-SECLYT/15..... Pág. 244
Transferencias N° 136-SECLYT/15..... Pág. 244
Transferencias N° 137-SECLYT/15..... Pág. 245
Transferencias N° 138-SECLYT/15..... Pág. 245
Transferencias N° 139-SECLYT/15..... Pág. 246
Transferencias N° 141-SECLYT/15..... Pág. 246
Transferencias N° 142-SECLYT/15..... Pág. 247
Transferencias N° 143-SECLYT/15..... Pág. 247
Transferencias N° 144-SECLYT/15..... Pág. 247
Transferencias N° 145-SECLYT/15..... Pág. 248
Transferencias N° 146-SECLYT/15..... Pág. 248
Transferencias N° 147-SECLYT/15..... Pág. 249
Transferencias N° 148-SECLYT/15..... Pág. 249

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación N° 15353147-SSTIYC/14..... Pág. 250

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones N° 6623732-EHU/15..... Pág. 251

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Intimaciones N° 644829-DGR/11..... Pág. 252
Intimaciones N° 773899-DGR/11..... Pág. 257
Intimaciones N° 6243236-DGR/13..... Pág. 262
Intimaciones N° 6243236-DGR/13..... Pág. 262
Intimaciones N° 5917875-DGR/14..... Pág. 264
Intimaciones N° 1306418-DGR/09..... Pág. 265

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 556-IVC/08..... Pág. 268
Notificación N° 8905-IVC/11..... Pág. 268
Notificación N° 6184-IVC/13..... Pág. 269
Notificación N° 13361565-IVC/14..... Pág. 269
Notificación N° 4398048-IVC/15..... Pág. 270
Notificación N° 6490850-IVC/15..... Pág. 271

Notificación N° 6495718-IVC/15..... Pág. 271
Intimaciones N° 6331268-IVC/15..... Pág. 273

Juzgado Provincial

Notificación N° 6777860-JPIDCYC18NOM/15..... Pág. 274
Notificación N° 6899338-JPIDCYC2NOM/15..... Pág. 274

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 5884955-JPIPCFN28/15..... Pág. 276
Citación N° 5886829-JPCFN8/15..... Pág. 276
Citación N° 6524268-JPCFN19/15..... Pág. 277
Citación N° 6527319-JPCFN20/15..... Pág. 277
Citación N° 6528396-JPIPCFN28/15..... Pág. 278
Citación N° 6587264-JPCF25/15..... Pág. 279
Citación N° 6872201-JPIPCF28/15..... Pág. 279
Notificación N° 6522253-JPCFN19/15..... Pág. 281
Notificación N° 6524662-FCYFN7/15..... Pág. 281

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.° 133/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
La copia digitalizada del Expediente N° 51.760/04, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el visto tramitó el Sumario Administrativo Nº 525/05 ordenado por Resolución Nº 3.906/SED/05, con el fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder con relación a la denuncia efectuada por la Junta de Clasificación Docente Área Curricular de Materias Especiales, con respecto a la presunta adulteración de constancias de materias aprobadas presentadas ante la misma, por la docente Galia Demestre DNI N° 23.138.613, Maestra Especial de Inglés Titular, módulo (12) doce horas, turno tarde, de la Escuela N° 3 del Distrito Escolar 21°;
Que abierta la instrucción, y tras haber cumplimentado diversas medidas probatorias, por existir mérito suficiente, se decretó la indagatoria de la nombrada, habiéndose concretado la misma el día 24 de agosto de 2011, ocasión en la cual ejerció su derecho a negarse a declarar;
Que cumplidas las etapas pertinentes, la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires formuló a la encartada el cargo de "Haber presentado dos constancias adulteradas ante la Junta de Clasificación Docente Area Curricular de Materias Especiales expedidas el 19 de septiembre de 2001 y el 13 de mayo de 2004 respectivamente, que intentaban acreditar haber aprobado primero y segundo año del profesorado de inglés del Colegio Ward, cuyas asignaturas no corresponden al Plan de Estudios 1523/65, careciendo dichas constancias de los sellos de la Institución, las firmas no son auténticas y el papel sin membrete";
Que la Junta de Disciplina, mediante Providencia Nº 578-JD/11, acordó con el reproche formulado a la sumariada;
Que la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tomó debida intervención mediante Dictamen Jurídico IF- 2013-02995908-DGSUM concluyendo que se encuentra acreditada la materialidad del hecho atribuido a la docente Galia Demestre, y que conforme las conductas reprochadas, corresponde y declararla responsable de violar la obligación impuesta en el artículo 6º, incisos c) y d) de la Ordenanza Nº 40.593, por quedar aprendida su conducta, en las previsiones del inciso "f“ de la citada norma legal;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación ha tomado la intervención que le compete;
Que de conformidad con el encuadre normativo citado precedentemente, corresponde el dictado del acto que por el presente se propicia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1º.- Sanciónase con cesantía a la agente Galia Demestre (DNI N° 23.138.613) por encontrársela responsable del cargo que le fuera formulado en el Sumario Administrativo N° 525/05 ordenado por Resolución N° 3.906/SED/05, por haber infringido las obligaciones contenidas en el artículo 6, incisos c) y d) del Estatuto del Docente, quedando aprehendida su conducta en las previsiones del artículo 36 inciso f) del mismo cuerpo legal.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Educación, de Modernización, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Educación, quien deberá notificar a la señora Galia Demestre (DNI Nº 23.138.613), en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, haciéndole saber que el presente acto no agota la instancia administrativa, y que por ello podrá articular dentro del plazo de diez (10) días hábiles, el recurso de reconsideración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ordenanza Nº 40.593 o el recurso previsto en el artículo 464 del Código Contencioso Administrativo y Tributario (Ley Nº 189). Cumplido, archívese. **MACRI - Bullrich - Ibarra - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.° 134/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto Nº 1.254/08 y sus modificatorios Nros. 663/09 y 166/14, la Resolución Nº 2-MDUGC/15, el Expediente Electrónico Nº 16.425.504-MGEYA-DGINFU-2014, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la Obra "Red Pluvial de Captación V" a ejecutarse en las proximidades de la calle Austria entre Av. Del Libertador y las inmediaciones de la autopista Arturo Illia, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064;
Que por Decreto Nº 1.254/08, y su modificatorio Decreto Nº 663/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;
Que por Decreto Nº 166/14 se establecieron los niveles de decisión para las contrataciones de obras públicas;

Que mediante Resolución Nº 2-MDUGC/2015 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 1.888/2014 para el día 5 de febrero de 2015 a las 13:00 hs y se fijó el presupuesto oficial en la suma de PESOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 64/100 ($ 80.971.684,64);
Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;
Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que se emitieron las Circulares sin Consulta Nros. 1, 2 y Circular con Consulta Nro.1, las cuales han sido publicadas en la web del Gobierno de la Ciudad;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 4/2015 se recibieron las ofertas de las firmas: Bricons S.A., Tecma S.A., Ses S.A. - Construere Ingeniería S.A. (UTE) y Automat Argentina S.A.;
Que efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación N° 5/2015, preadjudicó la Obra: "Red Pluvial de Captación V", a ejecutarse en las proximidades de la calle Austria entre Av. Del Libertador y las inmediaciones de la autopista Arturo Illia, a la firma Tecma S.A. por un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 0/100 ($ 75.368.613,00);
Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;
Que han intervenido la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, ambas del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nº 4/15;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley Nº 1.218.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1888/2014, para la realización de la Obra "Red Pluvial de Captación V" a ejecutarse en las proximidades de la calle Austria entre Av. Del Libertador y las inmediaciones de la autopista Arturo Illia, realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.
Artículo 2º.- Adjudícase la Obra indicada en el artículo 1º del presente Decreto a la firma Tecma S.A. por un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 0/100 ($75.368.613,00);
Artículo 3º.- Delégase en el señor Ministro de Desarrollo Urbano la facultad de suscribir la pertinente contrata con la empresa adjudicataria y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de la obra desde su inicio hasta su finalización y recepción definitiva, así como las modificaciones de obra y ampliaciones de plazo, y su rescisión, en caso de corresponder.

Artículo 4º.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.
Artículo 5º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Portal de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar), comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Infraestructura, a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura y remítase para la prosecución de su trámite a la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano, la cual, deberá notificar el presente Decreto a los oferentes, en los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **MACRI - Chaín - Rodríguez Larreta**

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.° 372/MJGGC/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 1.075 y sus modificatorias, el Decreto N° 90/04, las Resoluciones Nº 246-SSDH/07 y Nº 130-SSDH/08, el Expediente N° 15.522.819-MGEYA-SSDHPC/14, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Cesar Martín Belcic, DNI Nº 16.298.424, se presentó en autos a efectos de requerir la incorporación en el Registro de ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires y el otorgamiento del subsidio previsto en la Ley Nº 1.075;
Que por Resolución Nº 246-SSDH/07 de fecha 24 de julio de 2007, el entonces Subsecretario de Derechos Humanos desestimó la solicitud del señor Cesar Martín Belcic respecto de la solicitud de incorporación al Registro de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires, creado por el artículo 1º del Decreto Nº 90-GCBA/04 y el otorgamiento del subsidio previsto en la Ley Nº 1.075, la que fue debidamente notificada al interesado;
Que oportunamente el señor Cesar Martín Belcic interpuso recurso de reconsideración, con jerárquico en subsidio, contra el mencionado acto administrativo;
Que mediante Resolución Nº 130-SSDH/08, el Sr. Subsecretario de Derechos Humanos desestimó el recurso incoado, la que fue debidamente notificada al interesado el pasado 24 de octubre de 2014;
Que, asimismo, el 24 de octubre de 2014 el Sr. Cesar Martín Belcic se presentó en autos, realizando una ampliación de fundamentos de su recurso;
Que surge del análisis de la documentación obrante en estos actuados que no se encontrarían reunidos los requisitos exigidos por la normativa de aplicación para acceder favorablemente a la petición del administrado;
Que, asimismo y en vistas que el recurrente no cumple con los requisitos legales impuestos para la concesión del subsidio y que no ha aportado nuevos elementos que permitan variar la posición adoptada anteriormente por el emisor del acto, corresponde desestimar el remedio procedimental intentado;
Que, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia, mediante el Informe Nº 16515382-DGAPA/14, en el que considera que corresponde desestimar el recurso jerárquico en análisis.
Por ello, y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 109 de la Ley de Procedimientos de la Ciudad de Buenos Aires,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico, en subsidio del de reconsideración, impetrado por el señor Cesar Martín Belcic, DNI Nº 16.298.424, contra la Resolución N° 246-SSDH/07, confirmándose los términos de la misma.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, haciéndole saber que con la presente Resolución queda agotada la instancia administrativa, sin perjuicio de que podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.º 62/SSDHPC/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
Las Leyes Nº 1.075 y N° 3.592, el Decreto Nº 90-GCABA/04, los Expedientes N° EX-2015- 2972760-MGEYA-SSDHPC y N° 66.663/08, la Carpeta N° 450-SSDH/06 y la Resolución Nº 108- SSDH/10, del Registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 108-SSDH/10, se le denegó al señor (Sr.) Rafael Luís Sgueglia, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) N° 8.333.638 el subsidio por el solicitado argumentando para ello que el mismo percibía la Pensión Social Islas Malvinas;
Que dicho acto administrativo, sin embargo no le fue debidamente notificado al requirente, quien se notificó de la misma en forma espontanea;
Que en razón de que el Sr. Sgueglia no percibe dicha pensión aunque si percibe haber de retiro en su calidad de miembro de la Armada Argentina en donde prestó servicios por el término de 39 años, el requirente interpuso recurso, el que motiva la presente;
Que a todos los efectos se debe indicar que el Sr. Rafael Luís Sgueglia, DNI N° 8.333.638 no puede percibir el subsidio creado por el artículo 1° de la Ley N° 1.075 en razón de que el mismo percibe un haber de retiro por tener 39 años de servicio activo en la Armada Argentina, y no como erróneamente se consignó en los considerandos de la Resolución del Visto por percibir la Pensión Islas Malvinas;
Que detectado el error material, corresponde rectificar la Resolución N° 108-SSDH/10 en el sentido indicado "ut-supra".
Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 90-GCABA/04.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifíquese los considerandos de la Resolución N° 108-SSDH/10 en el sentido de hacer constar que la razón por la que se le denegó el subsidio previsto en

el artículo 1° de la Ley N° 1.075 al Sr. Rafael Luís Sgueglia, DNI N° 8.333.638 se debió a que percibe un haber de retiro por tener 39 años de servicio activo en la Armada Argentina y no por percibir la Pensión Islas Malvinas.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado en el domicilio constituido por el recurrente y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

RESOLUCIÓN N.° 286/SSTRANS/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 6409878/DGPMOV/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado, la Asociación Amigos del Crucero General Belgrano, solicita permiso para la afectación de Av. Patricias Argentinas entre Franklin y Antonio Machado, el día sábado 2 de mayo de 2015, con motivo de la realización de Homenaje con motivo de la conmemoración del 33º Aniversario del Hundimiento del Crucero General Belgrano;
Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 1.2.2. del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Asociación Amigos del Crucero General Belgrano, con presencia policial, a efectuar el corte total de la mano adyacente al Hospital Naval de

Av. Patricias Argentinas entre Franklin y Antonio Machado, sin afectar bocacalles, el día sábado 2 de mayo de 2015 de 16.00 a 16.40 horas, con motivo de la realización de un Homenaje en conmemoración del 33º Aniversario del Hundimiento del Crucero General Belgrano.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el valladoy señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.
Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Seguridad Vial, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.° 287/SSTRANS/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
las Leyes Nº 2.148 y N° 3.622, los Decretos Nº 498/08 y N° 1.220/08, el Expediente Nº 2442583/2013, y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de junio de 2013 durante un operativo de control llevado a cabo en la vía pública, el dominio FMR 250 de titularidad de VERÓNICA LORENA PÉREZ, DNI N°

25.578.106, afectado a la licencia Nº 37.487 para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, fue detenido mientras prestaba servicio, para la verificación de su documentación habilitante;
Que, como resultado de dicho control, se labró el Acta de Comprobación de Infracción Nº B14228897, al verificarse que el vehículo estaba siendo conducido por el señor José Luis Flores, D.N.I. N°31.502.157, no encontrándose habilitado por la autoridad competente para ello;
Que, en consecuencia, se iniciaron las actuaciones administrativas correspondientes a los fines de establecer las responsabilidades por el supuesto incumplimiento al régimen que regula la actividad y de aplicar, en su caso, la sanción que correspondiere;
Que, según se desprende de los extractos emanados del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), administrado por la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., se logró constatar que al momento de labrarse la infracción, la licencia mencionada registra conductores no titulares, entre los cuales no se encuentra el Sr. José Luis Flores;
Que luego de analizados los descargos presentados por la Sra. Pérez, y previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en fecha 4 de diciembre de 2014, a través de la Resolución Nº RESOL-2014-790-SSTRANS se resolvió disponer la caducidad de la licencia Nº 37.487;
Que dicho acto administrativo fue notificado personalmente a la Sra. Pérez, en fecha 30 de diciembre de 2014;
Que contra el acto mencionado, la titular de la licencia en cuestión, interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, en los términos de los artículos 103 y 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo;
Que la recurrente expresó, entre sus argumentos, que el Sr. Flores no se encontraba prestando servicio;
Que el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Ley N° 2.148 (Texto según Ley N° 3.622), establece en su artículo 12.2.19 "Siempre que el vehículo se encuentre circulando en la vía pública y esté fuera de servicio, (y no lo conduzca un conductor habilitado para prestar servicio en dicha unidad) deberá hacerlo sin el reloj taxímetro colocado en su sitio habitual, no pudiendo bajo ninguna circunstancia encontrarse dentro del habitáculo del vehículo.";
Que, asimismo, el artículo 12.6.2.2 prevé que el reloj taxímetro "Estará iluminado cuando el vehículo esté en servicio sin pasajeros (LIBRE) y apagado cuando circule con pasajeros (ocupado)." Mientras que el artículo 12.6.2.3 prescribe "Cuando el vehículo circule en servicio suspendido, estará apagado.";
Que del Acta de Comprobación de Infracción N° B14228897 surge que el vehículo infraccionado circulaba con bandera libre encendida;
Que, la recurrente no cuestionó el Acta de comprobación de infracción en su oportunidad, ni fue redargüida de falsedad;
Que según surge de lo expuesto en el Acta mencionada y lo informado por la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., se pudo constatar que el conductor del vehículo infraccionado se encontraba prestando el servicio público sin encontrarse habilitado para ello;

Que, en este contexto, el artículo 12.11.2.2 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prevé "la prestación de servicio de taxi mediante un conductor no habilitado para prestar dicho servicio o no habilitado para conducir esa unidad, dará lugar al labrado del acta de comprobación a su conductor y al titular de la Licencia le será dispuesta la caducidad de la misma, pudiendo incluso disponerse la inhabilitación del responsable por el término de cinco (5) años para ejercer la actividad";
Que la infracción dio lugar al labrado de acta de comprobación al chofer, de conformidad con lo previsto por la normativa vigente;
Que, el vehículo habilitado debe permanecer siempre en la esfera de control de la licenciataria, siendo responsable de los eventos que de su uso sucedan, siempre que no medien circunstancias que no haya podido superar, extremo no invocado o acreditado en las presentes actuaciones;
Que, la legislación se reputa conocida, no pudiendo invocarse la ignorancia de las normas, especialmente, aquellos que explotan el Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro por lo que desarrollan la actividad con habitualidad;
Que el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires busca optimizar la prestación del servicio de taxímetro y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual trae aparejado una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria propia de la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;
Que, por otro lado, la impugnante no agregó elementos probatorios que permitan modificar el criterio adoptado por la Resolución que ataca, por lo que en consecuencia, corresponde desestimar el recurso de reconsideración incoado contra la Resolución Nº RESOL-2014-790-SSTRANS;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 498/08,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora VERÓNICA LORENA PÉREZ, DNI N° 25.578.106, en su carácter de titular de la licencia Nº 37.487 para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, incoado contra la Resolución Nº RESOL-2014-790-SSTRANS.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Transporte, quien comunicará a la Empresa Concesionaria SGS ARGENTINA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1220/08. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.° 288/SSTRANS/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 6592816/DGPMOV/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado, la Productora Ideas del Sur, solicita permiso para la afectación de Olleros entre Av. Córdoba y Álvarez Thomas, el día lunes 4 de mayo de 2015, con motivo de la realización de la producción de apertura del primer programa del ciclo 2015 de Showmatch;
Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que por Resolución N° 225/2015/SSTRANS esta Subsecretaria de Transporte autorizó a la Productora Ideas del Sur el permiso solicitado para la afectación de diversas arterias para el día lunes 20 de abril de 2015.
Que en estas condiciones y en función del cambio de fecha solicitado por la mencionada Productora, corresponde rectificar el Artículo 1° de dicha resolución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Rectificase la Resolución 225/2015/SSTRANS de fecha 9 de abril de 2015, quedando el Artículo 1° redactado de la siguiente forma:
Autorizar a la Productora Ideas del Sur, con presencia policial, a efectuar el corte total de Olleros entre Av. Córdoba y Álvarez Thomas, el día lunes 4 de mayo de 2015 de 11.00 a 0.30 horas del día siguiente, con motivo de la realización de la producción de apertura del primer programa del ciclo 2015 de Showmatch.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Seguridad Vial, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.° 289/SSTRANS/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 6612041/DGFYEC/2015; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha solicitud se efectúa para la realización del evento "BAFICI 2015 ", a realizarse en el Teatro Colón;
Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al estacionamiento solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que el control del estacionamiento como de la circulación en la zona deberá contar con el correspondiente apoyo policial.
Por ello, conforme a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 1.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, el estacionamiento de móviles de prensa en las calles: Tucumán entre Cerrito y Libertad; y Viamonte entre Cerrito y Libertad; en ambos casos sobre la mano adyacente al Teatro Colón, el día viernes 24 de abril de 2015 en el horario de 08.00 a 22.00, para la realización del evento "BAFICI 2015".

Artículo 2º.- El estacionamiento aprobado en el artículo anterior será de carácter gratuito y no exclusivo, se efectuará paralelo y junto al cordón de las arterias mencionadas, no se permitirá el uso de la vereda, ni de las Plazas y no se afectarán paradas de transporte público, ochavas, sendas peatonales, ni espacios verdes, permitiendo en todo momento la libre circulación por las arterias. Asimismo deberá contar con el correspondiente apoyo de la Policía, el cual será requerido por el peticionante.
Artículo 3º.- La solicitante contratará la limpieza que resulte necesaria ejecutar, de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, pues en caso de incumplimiento será llevada a cabo por Administración y a su costa; debiendo aceptar asimismo la responsabilidad que establece el artículo 2.1.10 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad la que comunicará a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, de Limpieza y a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito y remítase al Departamento Administrativo para la notificación del solicitante y posterior archivo. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.° 290/SSTRANS/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095; Ley N°4764/13 y su Decreto Reglamentario N|95/2014 y el Expediente Nº 2015-6319474-MEGyA-SSTRANS y la Nota N°6134216-DGPMOV-2015;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto, tramita la Contratación Directa N°320-266-CDI15 cuyo objeto es la contratación de un servicio de consultoría que tiene por objeto la elaboración de toda la documentación técnica para realizar el proyecto ejecutivo correspondiente a la obra "Centro de Trasbordo Sáenz";
Que el 17 de octubre de 2007 el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Secretaría de Transporte de la Nación suscribieron un Convenio Marco en Materia de Transporte Ferroviario con el objetivo que ambas partes realicen conjuntamente labores destinados a garantizar el desarrollo eficiente del sistema de transporte ferroviario;
Que asimismo se ha suscripto un Convenio Complementario al Convenio Marco en materia de transporte, a efectos de llevar adelante las acciones referidas a la realización de los estudios previos y la materialización de la extensión de la traza del FFCC Belgrano Sur;
Que en el marco de dichos acuerdos efectuados con la Nación, la Dirección General de Transporte ha propiciado el llamado a Licitación Pública para la contratación de un servicio de consultoría para la elaboración del anteproyecto y estudio técnico de impacto ambiental de viaducto ferroviario elevado en las vías de FFCC Belgrano Sur recaído en el Expediente N°5230543/2014, con el objeto de extender el viaducto actual hasta el terraplén perteneciente al FFCC Roca;

Que mediante Resolución N°460-SSTRANS-2014 se aprobó la Licitación Pública N°320-0446-LPU-14 y se adjudicó la realización de los trabajos mencionados a la firma I.A.T.A.S.A. INGENIERIA y ASISTENCIA TÉCNICA S.A. A.T.E.C.S.A. (UTE);
Que el 8 de agosto de 2014 la Unidad Ejecutora Central del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Municipio de la Matanza suscribieron un Acta Acuerdo de Cooperación para la ejecución del Proyecto de Transporte Público Masivo (Contrato de Préstamos BIRF 7794-AR) mediante el cual se acordó que el Ministerio se comprometiera a financiar las obras de la construcción de un Centro de Trasbordo Intermodal que conectará la estación Sáenz del FFCC Belgrano Sur con la línea H de subte y las líneas del autotransporte público de pasajeros;
Que por tanto al momento de la aprobación del procedimiento licitatorio mencionado, no se encontraba definido aún la fuente de financiación de la obra en cuestión por lo que los pliegos no contemplaron los nuevos requerimientos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;
Que el Banco Mundial obedeciendo a la necesidad de reducir los niveles de incertidumbre en las tareas a realizar y acotar mayores costos ha solicitado al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la presentación de una documentación a nivel de Proyecto Ejecutivo de Obra, no siendo suficiente la documentación a nivel de anteproyecto que actualmente la firma adjudicataria de la L.P. N° 320-0446-LPU-14 se encuentra finalizando;
Que en consonancia con lo expuesto la Unidad Ejecutora Central del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación solicitó la remisión de la documentación técnica a nivel de proyecto ejecutivo correspondiente a la obra "Centro de Transbordo Sáenz" a los efectos de la elaboración del pliego específico de Licitación, estableciendo un plazo de cuarenta y cinco (45) corridos para poner a consideración del Banco Mundial tal documento;
Que de acuerdo a las consideraciones vertidas la Dirección General de Planificación de la Movilidad solicita mediante Nota N°6134216-DGPMOV-2015 la realización de una Contratación Directa para la realización de los trabajos a nivel proyecto ejecutivo para la ejecución de la obra "Centro de transbordo Sáenz."
Que dicho organismo evalúa que se trataría de la complementación de un servicio que debe ser necesariamente compatible con los trabajos realizados por la empresa previamente contratada, debiendo los mismos tener una continuidad;
Que en estas condiciones, se estimó como mejor medio de contratación el procedimiento de Compra Directa regulado en el artículo 28, inciso 6 de la Ley Nº4764, fijándose como fecha límite para la recepción de propuestas el día 30 de abril de 2015;
Que obran las solicitudes de gasto que reflejan la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que por Disposición Nº396/DGCyC/14, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente contratación;
Que son parte integrante de esta Contratación Directa, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
Por ello, en virtud de las competencias conferidas en Decreto N°95/2014,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo N°I (IF-2015-6811444-SSTRANS) forman parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Llámase a Contratación Directa N°320-0266-CDI15 que tiene por objeto la adquisición de un Servicio de consultoría que tiene por objeto la elaboración de toda la documentación técnica para realizar el proyecto ejecutivo correspondiente a la obra "Centro de Trasbordo Sáenz, estableciéndose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 30 de abril de 2015 a las 12:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 inciso 6 de la Ley Nº 4764, por un monto total Pesos novecientos cuarenta y cuatro mil ($ 944.000).
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015.
Artículo 4º.- Emítase la respectiva invitación de acuerdo a lo establecido a la reglamentación vigente.
Artículo 5º.- Regístrese; publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; y para su conocimiento y demás fines remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte. Cumplido, archívese. **Dietrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 291/SSTRANS/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
La Leyes N°4764, 2095, su Decreto Reglamentario Nº 95/14, el Expediente N° 6446118/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 320-0427-LPU15, que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento correspondiente al sistema automático de barreras del Centro de Transferencia Obelisco Sur destinado a la Dirección General de Tránsito y Transporte, dependiente de esta Subsecretaría de Transporte;
Que dicho sistema controla actualmente el acceso y egreso de las combis a la Playa, y el mismo consta de una parte mecánica de barreras y antenas y de un software que controla su funcionamiento a través de un servidor PC;
Que el sistema presenta ciertos desperfectos técnicos por los cuales resulta necesario un mantenimiento periódico a fin de garantizar su correcto funcionamiento;
Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente gestión;
Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y autorizar el llamado;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95/14, Reglamentario de las Leyes N° 2.095 y 4764,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas que se compañan y forman parte integrante del presente acto administrativo (PLIEG-2015-6816748-STRANS) que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento correspondiente al sistema automático de barreras del Centro de Transferencia Obelisco Sur destinado a la Dirección General de Tránsito y Transporte, dependiente de esta Subsecretaríade Transporte, por un monto total de Pesos Seiscientos Mil ($ 600.000).
Artículo 2°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 320-0427-LPU15 para el día 7 de Mayo de 2015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095.
Artículo 3º.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015.
Artículo 4º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; y para su conocimiento y demás fines remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte. **Dietrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 292/SSTRANS/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 06726577/DGPMOV/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado, la Secretaria Electoral, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, el día 24 de abril de 2015, con motivo de la realización de carga y descarga de materiales a utilizar durante las elecciones parlamentarias el día domingo 26 abril 2015;
Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, en uso de las facultadas que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a la Secretaria Electoral, con presencia policial, a efectuar los cortes totales de Bogotá entre Donato Álvarez y J.F. Seguí, Morelos entre Avenida Avellaneda y Bogotá y de J.F. Seguí entre Bogotá y Avenida Avellaneda y cortes parciales de tres carriles en Avenida Avellaneda entre Donato Álvarez y Morellos y Avenida Avellaneda entre Biedma y Fragata Sarmiento, el día viernes 24 de abril de 2015 a partir de las 18 horas hasta la finalización de las tareas, con motivo de la realización de descarga y descarga de materiales a utilizar durante las elecciones parlamentarias el día domingo 26 abril de 2015 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.
Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte luego gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Seguridad Vial, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público.
Dietrich

RESOLUCIÓN N.° 293/SSTRANS/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 06749350/DGPMOV/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado, el Apoderado del partido Propuesta Republicana, solicita permiso para la afectación de la calle Tacuarí 318/324, el día domingo 26 de abril de 2015, con motivo de ser el centro de campaña del Partido Propuesta Republicana en las elecciones legislativas de esta ciudad
Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar al Apoderado del partido Propuesta Republicana, Doctor Andrés Mariano Bousquet, con presencia policial a efectuar el corte total de la calle Tacuarí entre Moreno y Avenida Belgrano, sin afectar bocacalles, el día domingo 26 de abril de 2015 en el horario de 14.00 a 02.00 horas del día siguiente, con motivo de ser el centro de campaña del poderdante (Partido Propuesta Republicana) en las elecciones legislativas de esta ciudad
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Seguridad Vial, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 294/SSTRANS/15

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 47955762/UPECCYCC/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado, la U.P.E. Construcción Ciudadana y Cambio Cultural, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la ciudad, el día sábado 9 de mayo de 2015, con motivo de la realización de un evento en el "Paseo de la Historieta";
Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la U.P.E. Construcción Ciudadana y Cambio Cultural, con presencia policial, a efectuar las siguientes afectaciones: cortes totales momentáneos

y sucesivos desde Av. Chile entre Balcarce y Defensa, por Av. Chile, Balcarce, Av. Belgrano, Azucena Villaflor, Juana Manso, Marta Lynch, Av. De los Italianos hasta el frente número 851 y cierres totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento del paso de los participantes, el día sábado 9 de mayo de 2015 de 14.00 a 19.00 horas, con motivo de la realización de un evento en el "Paseo de la Historieta"
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.
Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Seguridad Vial, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 295/SSTRANS/15

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 6683343/DGPMOV/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el

desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado, la Fundación Argentina Equilibrio, solicita permiso para la afectación de diversas arterias en las adyacencias del Estadio del Club Vélez Sarsfield, con motivo de la realización de un Acto político, el día viernes 1 de mayo de 2015;
Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Fundación Argentina Equilibrio, con presencia policial, efectuar los cortes de tránsito que a continuación se detallan: Cierre de media calzada, siempre del lado del estadio Vélez Sarsfield, a partir de las 12.00 y hasta las 16.00 horas; y cierre total a partir de las 16.00 y hasta la 01.00 del día siguiente, de las siguientes arterias:
Avenida Reservistas Argentinos entre Barragán y vías del FF.CC., sin afectar Barragán.
Avenida Álvarez Jonte entre Av. Reservistas Argentinos y Av. Juan B. Justo lado sur, sin afectar esta última.
Carriles de circulación hacia el centro (lado sur) de Avenida Juan B. Justo entre Fragueiro y Miranda, sin afectar bocacalles extremas
Barragán entre Av. Alvarez Jonte y Av. Juan B. Justo, sin afectar esta última.
Dichas afectaciones se autorizan con motivo de la realización de un Acto político, el día viernes 1 de mayo de 2015.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- En las calles afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de protección que separen el público asistente del tránsito vehicular.
Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.
Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento a la Subsecretaria de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 296/SSTRANS/15

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 6036471/COMUNA13/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado, el grupo musical "Vecina en la Vereda, a través de la Junta Comunal Nº 13 solicita permiso para la afectación de Gregoria Pérez entre Conde y E. Martínez., el día domingo 3 de mayo de 2015 con motivo de la realización de un evento comunitario;
Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar al grupo musical "Vecina en la Vereda, con presencia policial, a efectuar el corte total de Gregoria Pérez entre Conde y E. Martínez, sin afectar bocacalles, el día domingo 3 de mayo de 2015 de 16.00 a 19.00 horas, con cobertura climática el día domingo 10 de mayo de 2015 en el mismo horario, con motivo de la realización de un evento comunitario.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.
Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento a la Subsecretaria de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 297/SSTRANS/15

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 4056888/DGPMOV/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el

desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado, la empresa 6 Pasos S.A., solicita permiso para la afectación de diversas arterias en las adyacencias del Estadio del Club Vélez Sarsfield, con motivo de la realización de un evento con la participación del cantante "Chayanne", el día sábado 25 de abril de 2015;
Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto alos cortes solicitados; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa 6 Pasos S.A., con presencia policial, efectuar los cortes de tránsito que a continuación se detallan: Cierre de media calzada, siempre del lado del estadio Vélez Sarsfield, a partir de las 12.00 y hasta las 16.00 horas; y cierre total a partir de las 16.00 y hasta las 23.59 del día siguiente, de las siguientes arterias:
Avenida Reservistas Argentinos entre Barragán y vías del FF.CC., sin afectar Barragán.
Avenida Álvarez Jonte entre Av. Reservistas Argentinos y Av. Juan B. Justo lado sur, sin afectar esta última.
Carriles de circulación hacia el centro (lado sur) de Avenida Juan B. Justo entre Fragueiro y Miranda, sin afectar bocacalles extremas
Barragán entre Av. Alvarez Jonte y Av. Juan B. Justo, sin afectar esta última.
Dichas afectaciones se autorizan con motivo de la realización de un evento con la participación del cantante "Chayanne", el día sábado 25 de abril de 2015.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores alos cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- En las calles afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de protección que separen el público asistente del tránsito vehicular.
Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.
Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento a la Subsecretaria de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.° 298/SSTRANS/15

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

VISTO:
el Expediente Nº 6402309-MGEYA-DGPMOV-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente, surge la necesidad de modificar el sentido único de circulación de la calle Epecuén, localizada en el Barrio de Villa Devoto, en función de ordenar la circulación vehicular relacionada con la apertura de nuevos puentes de cruce sobre la Av. Gral Paz;
Que la medida en cuestión, mejoraría sustancialmente la fluidez circulatoria de la zona de influencia de la que forma parte dicha arteria;
Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 1.2.2. del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008 (B.O.C.B.A. Nº 2926);

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Articulo 1º - Inviértase, con carácter experimental y por el término de 90 días, en las disposiciones del Decreto-Ordenanza 10407/47 (B.M. 8174), texto ordenado referido a las calles con sentido único de circulación, a la calle Epecuén entre la calle Obispo San Alberto y la Av. Mosconi de NO a SE.
Articulo 2° - La presente medida entrará en efectiva vigencia una vez instalado el pertinente señalamiento integral (vertical, horizontal y semafórico) que proyectará la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad para su conocimiento y comunicación a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y el Transporte, de Tránsito y Transporte y de Seguridad Vial. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito, dependiente de la Dirección General de Planificación de la Movilidad para su implementación. **Dietrich**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 138/SSJUS/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
La Resolución Nº 443-SSJUS-2014, Resolución 461-SSJUS-2014; Resolución Nº 469-SSJUS- 2014, Resolución Nº 496-SSJUS-2014, la Resolución Nº 109-SSJUS-2015, la Resolución Nº 112-SSJUS- 2015, la Resolución Nº 123-SSJUS-2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución Nº 443-SSJUS-2014, se han designado los Controladores Administrativos de Faltas y en su consecuencia se procedió a reasignar funciones, unidades y personal en razón de organización y mejor servicio;
Que mediante la Resolución Nº109-SSJUS-2015 se confirmó, efectuó rotación y o cambios a los Controladores Administrativos de Faltas en virtud de una distribución geográfica de tareas y de unidades en miras a criterios de eficacia, eficiencia y economía;
Que por Resolución Nº 112-SSJUS-2015 se modificó la Resolución Nº 109-SSJUS-2015, procediendo a reasignar Controladores Administrativos de Faltas a diversas Unidades Administrativas de Control de Faltas;
Que por Resolución Nº 123-SSJUS-2015 se completaron los términos de lo resuelto mediante la Resolución Nº 112-SSJUS-2015 y se garantizó así un mejor desenvolvimiento de los recursos humanos y materiales dependientes de la Dirección General de Administración de Infracciones;
Que en virtud de razones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde dictar un acto administrativo a fin de adecuar las Unidades Administrativas de Control de Faltas a fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en la labor diaria;
Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º - Reasignar al Controlador Administrativo de Control de Faltas, Dr. Fernando Sanchiz Muñoz, D.N.I. 18.000.222, a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 12 en la modalidad On Line.
Artículo 2º - Reasignar al Controlador Administrativo de Control de Faltas, Dr. Pablo Julián Martínez Carignano, D.N.I. 22.822.933 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 90 en la modalidad On Line.
Artículo 3º - Reasignar a la Controladora Administrativa de Control de Faltas, Dra. Silvina Emilse Guerri, D.N.I. 17.286.848 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 53, en la Sede Central Carlos Pellegrini turno mañana.
Artículo 4º - Reasignar a la Controladora Administrativa de Control de Faltas, Dra. Eva Alcorta, D.N.I. 18.157.375, a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 77, en la Sede Comunal Nº 15, turno mañana.
Artículo 5º - Asignar a los auxiliares Marta Mariel Martinez y German Brizuela a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 127, en la Sede Comunal Nº 09

Artículo 6º - Asignar a los auxiliares Cintia Matilde Vázquez y Mariano Ruckauf a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 126, en la Sede Comunal Nº 09
Artículo 7º - Asignar a los auxiliares Luciana Bardini y Rodríguez Matias a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 64, en la Sede Comunal Nº 7 Sub-Sede.
Artículo 8º - Asignar a los auxiliares Rocío Marlene Gómez y Milagros Murrugarra a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 73, en la Sede Comunal Nº 7 Sub-Sede.
Artículo 9º - Asignar a los auxiliares Romina Citro, Maximiliano Echeverría y Federico Benítez a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 02, en la Sede Comunal Nº 04 Sub-Sede.
Artículo 10º - Asignar a los auxiliares Daniela Cont y Uriel Gonzaga a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 124, en la Sede Comunal Nº 06.
Artículo 11º - Asignar a los auxiliares Marilina Quevedo y Laura Elizabeth Vivas a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 125, en la Sede Comunal Nº 06.
Artículo 12º - Asignar a la auxiliar Lorena Fox a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 62, en la Sede del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.
Artículo 13º - Asignar al auxiliar Ariel Ruiz Díaz a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 67, en la Sede del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.
Artículo 14º - Instrúyase al Señor Director General de la Dirección General de Administración de Infracciones para que de estricto cumplimiento a la presente y notifique a los interesados.
Artículo 15º - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a la Dirección General de Administración de Infracciones para su cumplimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 140/SSJUS/15

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 451, N° 4.811, el Decreto N° 70/14, la Resolución Nº 421-SSJUS-2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 451 se aprobó el Régimen de Faltas que resulta aplicable a todas las infracciones que se cometan en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o cuyos efectos se produzcan o deban producirse en éste;
Que mediante la Ley N° 4.811 se aprobó una modificación al artículo 19 de la Ley N° 451, el cual estableció para el caso de las Multas que las mismas serán determinadas en Unidades Fijas, teniendo cada Unidad Fija un valor equivalente a medio litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino Sede Central y que el mismo se establecerá por períodos semestrales;
Que el Decreto N° 70/14 estableció que el valor de la Unidad Fija previsto por el Artículo 19 de la Ley 451 será fijado semestralmente por la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, previa solicitud al Automóvil Club Argentino, Sede Central, a fin de que esta entidad informe el precio de venta al público en moneda de curso legal equivalente a medio litro de nafta de mayor octanaje“;

Que mediante resolución Nº 421-SSJUS-2014, publicada en el Boletín Oficial N° 4466 de fecha 26 de Agosto de 2014, se fijó el Valor de la Unidad Fija utilizada para determinar la s anción de multa prevista en los términos del artículo 19 de la Ley 451, en la suma de PESOS SEIS CON 40/100 ($ 6,40), todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 70/14;
Que en fecha 13 de Febrero de 2015 se remitió nota al Automóvil Club Argentino a fin de que informe el valor del medio litro de nafta de mayor octanaje con el fin de dar cumplimiento con la normativa vigente;
Que el monto informado por el Automóvil Club Argentino en su respuesta implicó que no habría variación en el valor de la Unidad Fija, manteniéndose por tal motivo el valor de PESOS SEIS CON 40/100 ($ 6,40), el cual fuera establecido por Resolución Nº 421-SSJUS-2014;
Que en fecha 13 de Abril de 2015 se remitió nueva nota a fin de que se informe el valor del medio litro de nafta de mayor octanaje, conforme los términos de la normativa vigente;
Que en fecha 14 de abril de 2015, el Automóvil Club Argentino informó que el valor de venta al público del medio litro de nafta de mayor octanaje es de PESOS SEIS CON 54/100 ($6,54), resultando entonces dicho valor parámetro suficiente;
Que corresponde aplicar al Valor de la Unidad el criterio de redondearlo a favor del infractor y fijarla en PESOS SEIS con 50/100 ($ 6,50);
Por ello, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 1° del Decreto Nro. 70/14,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1°: Fijar el Valor de la Unidad Fija utilizada para determinar la sanción de multa prevista en los términos del artículo 19 de la Ley 451, en la suma de PESOS SEIS CON 50/100 ($ 6,50) todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto 70/14.-
Artículo 2°: La presente entrará en vigencia al momento de su publicación en el Boletín Oficial.
Artículo 3°: Gírese a la Dirección General de Administración de Infracciones para su cumplimiento y notificación a todas las Unidades Administrativas de Control de Faltas en forma fehaciente, y comuníquese mediante oficio de estilo al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido. Archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.° 29/SSAPM/15

Buenos Aires, 10 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, su Decreto Reglamentario Nº 95/14, la Resolución N° 533/MJYSG/13, el Expediente N° 825654/12, y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el visto, tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral de la flota automotor de la policía metropolitana mediante una red de talleres prestadores de dichos servicios, con un sistema informático de interacción entre el prestador y el GCBA;
Que la presente contratación se realiza bajo la modalidad orden de compra abierta, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, y el Decreto Reglamentario Nº 95/14;
Que por Resolución Nº 533/MJYSG/13, se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única Nº 001/DGALPM/13 y se adjudicó la contratación del servicio precitado a la firma Edenred Argentina S.A. (CUIT N° 30-62360867-7), por un monto de pesos once millones cuatrocientos setenta y dos mil ($ 11.472.000.-);
Que, en consecuencia, se entregó la Orden de Compra Abierta N° 45642/13, la que fue perfeccionada con fecha 18 de septiembre de 2013;
Que del Artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se desprende que el contrato comenzará a ejecutarse a los quince (15) días hábiles de haber sido recibida por el adjudicatario la correspondiente Orden de Compra, y tendrá una duración de veinticuatro (24) meses consecutivos e ininterrumpidos;
Que, conforme los términos del Artículo 40 del Decreto Nº 95/14, reglamentario de la Ley Nº 2.095 "la contratación con orden de compra abierta es de aplicación a la contratación de bienes o servicios homogéneos estandarizados o afines a un rubro o actividad y/o en los casos en que no se pueda determinar con precisión la cantidad de los bienes y servicios a adquirir por el/os organismos interesados durante la vigencia del contrato... (y) cuando se utilice (este procedimiento) se podrá establecer la cantidad máxima a requerirse durante la vigencia del contrato...";
Que mediante Resolución N° 967/MJYSGC/14 se amplió la Orden de Compra precitada en la suma de pesos cinco millones setecientos treinta y seis mil ($ 5.736.000.-), emitiéndose la Orden de Compra N° 60169/14;
Que, habiéndose estimado la cantidad máxima de servicios que podía requerirse, la misma ha sido agotada sin que exista posibilidad de ejercer nuevamente la facultad prevista en el Artículo 117 inc. III) de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/14;
Que, en consecuencia, resulta de aplicación el Artículo 117 inc. IV) de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, según el cual "vencido el plazo de prórroga de los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, la autoridad competente podrá disponer su continuidad en aquellos casos de necesidad debidamente fundada en los actuados, siempre y cuando se estuviera gestionando un nuevo procedimiento de selección correspondiente y en instancia de convocatoria a presentar ofertas";
Que, en el presente caso la facultad de prórroga no resulta procedente, por tratarse de un contrato agotado en su objeto y no así en su plazo de duración;
Que, por Expediente Electrónico Nº 03308691/15 tramita el nuevo procedimiento licitatorio, cuya fecha de apertura se encuentra prevista para el día 30 de abril de 2015 a las 13.00 horas;
Que, asimismo, se trata de una prestación de imprescindible necesidad para el cumplimiento de las funciones operativas de la fuerza, la que no puede ser interrumpida, en razón de la importancia de la misma para el mantenimiento de la seguridad pública;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Decreto Nº 95/14, reglamentario de Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4.764,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1.- Convalídase la continuidad del contrato celebrado con la firma Edenred Argentina S.A. (CUIT N° 30-62360867-7), mediante Orden de Compra Abierta N° 45642/13, por un monto total de pesos tres millones novecientos mil ($3.900.000.-), referente a la contratación del servicio de mantenimiento integral de la flota automotor de la policía metropolitana mediante una red de talleres prestadores de dichos servicios, con un sistema informático de interacción entre el prestador y el GCBA, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 117 inc. IV) de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14.
Artículo 2.- El gasto previsto en el Artículo 1 se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
Artículo 3.- Autorízase a Directora General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana y/o a la Directora General de Suministros a la Policía Metropolitana, en forma indistinta, a suscribir la respectiva orden de compra.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la firma Edenred Argentina S.A. y a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana en prosecución de su trámite. **Greco**

RESOLUCIÓN N.° 30/SSAPM/15

Buenos Aires, 10 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, la Resolución Nº 187/SSAPM/14, el Expediente N° 13034351/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el visto tramitó la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0748-LPU14 para la adquisición de uniformes para cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública, y por Resolución Nº 187/SSAPM/14 se adjudicó a la firma INDUMAX S.R.L. (CUIT N° 30711605653), los Renglones N° 3/5, 7/21, por un monto total de pesos tres millones quinientos cuarenta y nueve mil ($3.549.000.-);
Que, en consecuencia, se expidió la Orden de Compra N° 2900-3312-OC14, que establecía un plazo de entrega de treinta (30) corridos desde su perfeccionamiento, de fecha 29 de octubre de 2014;
Que, con fecha 20 de noviembre de 2014, la firma INDUMAX S.R.L. realizó presentación solicitando prórroga para la entrega de las unidades pendientes, aludiendo demoras en los trámites de importación;
Que, con fecha 01 de diciembre de 2014 la firma cumplió con la entrega de los elementos correspondientes a los Renglones 3, 4, 5, 7/13, 15, 16,18/21 y 246 del Renglón 14, comprendidos en la Orden de Compra N° 2900-3312-OC14, conforme surge del Remito N° 0002-00000222, emitiéndose el Parte de Recepción Definitiva N° 656958/14;

Que por Resolución N° 218/SSAPM/14, de fecha 10 de diciembre de 2014, se amplió la Orden de Compra precitada, de conformidad con los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley 2.095 modificada por Ley 4.764 y reglamentada por Decreto Nº 95/14, en la suma de pesos seiscientos mil ciento sesenta y ocho ($ 600.168.-), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 2900-3960-OC14, perfeccionada con fecha 11 de diciembre de 2014;
Que, con fecha 18 de diciembre de 2014 cumplió con la entrega de la totalidad de las unidades comprendidas en la Orden de Compra N° 2900-3960-OC14, conforme surge del Remito N° 0002-00000223, emitiéndose el Parte de Recepción Definitiva N° 691348/14;
Que, finalmente, con fecha 06 de enero de 2015 cumplió con la entrega de las unidades pendientes, correspondientes a la Orden de Compra N° 2900-3312-OC14, conforme surge del Remito N° 0002-00000226, emitiéndose el Parte de Recepción Definitiva N° 53217/15;
Que, tomó la intervención de su competencia la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, informando que la situación planteada no ocasiona un perjuicio pecuniario para la Administración, ni afecta la utilidad de las prestaciones en cuestión, motivo por el cual correspondería admitir la ejecución fuera de los plazos oportunamente fijados, aclarando que las causas invocadas no resultan imputables al obrar de la empresa, por lo que se entiende, no correspondería la aplicación de penalidad alguna;
Que, en el caso, se ha verificado la recepción de los elementos estando superado el plazo contractualmente pactado sin que existiera prórroga o rehabilitación del contrato, motivo por el cual resulta de aplicación lo dispuesto por el Artículo 126 del Decreto Nº 95/14, el cual establece que debe considerarse que la prórroga "ha sido acordada de hecho, debiéndose dejar asentados los motivos de tal circunstancia en el articulado del acto administrativo por el cual se impone la penalidad respectiva";
Que en ese orden de ideas, corresponde considerar otorgada de hecho la prórroga para la entrega de las unidades comprendidas en la Orden de Compra N° 2900-3312-OC14, correspondientes a los Remitos N° 0002-00000222 y N° 0002-00000226;
Que conforme lo expuesto en los considerandos que preceden, llevado a cabo el análisis de las circunstancias que dieron lugar a las demoras en la ejecución del contrato de conformidad al informe producido por la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, se estima que no ha mediado una actitud negligente por parte de la adjudicataria en la entrega de los elementos previstos, sino que la demora se debió a causas imprevistas, acreditándose en consecuencia los extremos previstos por el Artículo 134 de la Ley N° 2.095;
Que el artículo citado precedentemente establece que "Las penalidades establecidas en esta ley no son aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado y probado por el interesado y aceptado por el organismo licitante. La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el oferente o los adjudicatarios, debe ser puesta en conocimiento del organismo contratante dentro del plazo que establezca la reglamentación de la presente ley. Transcurrido dicho plazo, no puede invocarse el caso fortuito o fuerza mayor";
Que el impedimento para cumplir con la contratación se debió a una circunstancia conocida por el organismo licitante;
Que, finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 126 del Decreto Nº 95/14, corresponderá dejar establecido que la recepción de los elementos fuera del plazo obedeció a la necesidad de cubrir las demandas operativas de la Policía Metropolitana, contribuyendo en forma sustancial con las funciones que brinda dicha entidad;

Que por todo los expuesto precedentemente, corresponde justificar a la firma INDUMAX S.R.L. (CUIT N° 30711605653), al sólo efecto de la no aplicación de penalidades, la no provisión en término de las unidades comprendidas en la Orden de Compra N° 2900-3312-OC14, correspondientes a los Remitos N° 0002-00000222 y N° 0002-00000226, de la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0748-LPU14.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA POLICÍA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1.- Justifícase a la firma INDUMAX S.R.L. (CUIT N° 30711605653), al sólo efecto de la no aplicación de penalidades, el período utilizado para la entrega de las unidades comprendidas en la Orden de Compra N° 2900-3312-OC14, correspondientes a los Remitos N° 0002-00000222 y N° 0002-00000226, de la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0748-LPU14.
Artículo 2.- Déjase establecido en los términos del segundo párrafo del Artículo 126 del Decreto Nº 95/14, que la entrega la entrega de las unidades comprendidas en la Orden de Compra N° 2900-3312-OC14, correspondientes a los Remitos N° 0002-00000222 y N° 0002-00000226, obedeció a la necesidad de contar con las mismas, habiendo admitido las necesidades de la Policía Metropolitana su ejecución fuera del plazo estipulado.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la adjudicataria, comuníquese a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, y a la Dirección General Contaduría. Cumplido archívese. **Greco**

RESOLUCIÓN N.° 32/SSAPM/15

Buenos Aires, 16 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, el Decreto N° 1145/09, el Expediente Electrónico Nº 1753865/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la adquisición de equipos de climatización y su instalación para dependencias de la Policía Metropolitana;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución Nº 20/SSAPM/15 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se realizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0076-LPU15 para el día 11 de marzo de 2015 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto N° 1145/09;

Que por Resolución N° 876/MJYSGC/11, modificada por Resolución N° 657/MJYSGC/13, se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibió una (1) oferta de la firma: AIR COOL S.R.L. (CUIT N° 33-70839532-9);
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó adjudicar a la firma AIR COOL S.R.L., los renglones 1 a 6 de la presente contratación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 109 concordante con el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto N° 1145/09;
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente, exhibida en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y efectuadas sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto N° 1145/09;
Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 95/14,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA POLICÍA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0076-LPU15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto N° 1145/09.
Artículo 2.- Adjudícase la adquisición de equipos de climatización y su instalación para dependencias de la Policía Metropolitana a la firma AIR COOL S.R.L. (CUIT N° 33-70839532-9), renglones 1 a 6, por un monto total de pesos seiscientos setenta y ocho mil doscientos sesenta ($678.260.-).
Artículo 3.- El gasto previsto en el Artículo precedente se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, exhíbase en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, notifíquese a la empresa oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97, aprobado por Resolución Nº 41-LCABA/98.
Artículo 5.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Suministros de la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana para la prosecución de su trámite. **Greco**

RESOLUCIÓN N.° 33/SSAPM/15

Buenos Aires, 16 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, el Decreto N° 1145/09, el Expediente Electrónico Nº 1292887/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la implementación del plan de mejoras del sistema integral de recursos humanos de la Policía Metropolitana;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución Nº 17/SSAPM/15 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se realizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0053-LPU15 para el día 05 de Marzo de 2015 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto N° 1145/09;
Que por Resolución N° 876/MJYSGC/11, modificada por Resolución N° 657/MJYSGC/13, se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibió una (1) oferta de la firma: TECNOSIS SERVICIOS S.A. (CUIT N° 30-70985470-0);
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó adjudicar a la firma TECNOSIS SERVICIOS S.A. la presente contratación en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 109 concordante con el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto N° 1145/09;
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente, exhibida en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y efectuadas sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto N° 1145/09;
Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 95/14,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA POLICÍA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0053-LPU15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto N° 1145/09.
Artículo 2.- Adjudícase la implementación del plan de mejoras del sistema integral de recursos humanos de la Policía Metropolitana a la firma TECNOSIS SERVICIOS S.A. (CUIT N° 30-70985470-0), por un monto total de pesos novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta ($999.450.-).

Artículo 3.- El gasto previsto en el Artículo precedente se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, exhíbase en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, notifíquese a la empresa oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97, aprobado por Resolución Nº 41-LCABA/98.
Artículo 5.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Suministros de la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana para la prosecución de su trámite. **Greco**

RESOLUCIÓN N.° 34/SSAPM/15

Buenos Aires, 16 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, el Decreto N° 1145/09, el Expediente Electrónico Nº 2253797/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la adquisición de muebles con destino a dependencias de la Policía Metropolitana;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución Nº 19/SSAPM/15 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se realizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0111-LPU15 para el día 10 de marzo de 2015 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto N° 1145/09;
Que por Resolución N° 876/MJYSGC/11, modificada por Resolución N° 657/MJYSGC/13, se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron cinco (5) ofertas de las firmas: VITALE S.R.L. (CUIT N° 33-71441459-9), RS EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT N° 30-68781956-6), EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT N° 30-67832488-0), STANFOR S.R.L. (CUIT N° 30-50113002-4), y ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A. (CUIT N° 30-51646954-0);
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó adjudicar a las firmas VITALE S.R.L. los renglones 10, 14 y 15, RS EQUIPAMIENTOS S.R.L. los renglones 2 y 13, EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. los renglones 1, 8/9 y 11, STANFOR S.R.L. los renglones 7, 12 y 16, y ESTABLECIMIENTO CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A., los renglones 3/6 y 17 de la presente contratación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 109 concordante con el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto N° 1145/09;
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y efectuadas sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto N° 1145/09;
Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 95/14,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA POLICÍA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébese la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0111-LPU15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto N° 1145/09.
Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de muebles con destino a dependencias de la Policía Metropolitana a las siguientes firmas: VITALE S.R.L. los renglones 10, 14 y 15, por un monto de pesos quinientos cuarenta y ocho mil ($548.000,00), RS EQUIPAMIENTOS S.R.L. los renglones 2 y 13, por un monto de pesos ciento dos mil sesenta ($102.060,00), EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. los renglones 1, 8/9 y 11, por un monto de pesos ciento cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco ($145.955,00), STANFOR S.R.L. los renglones 7, 12 y 16, por un monto de pesos un millón trescientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro ($1.372.544,00), y ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A. los renglones 3/6 y 17, por un monto de pesos trescientos cuarenta y nueve mil quinientos tres con 35/00 ($349.503,35), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de pesos dos millones quinientos dieciocho mil sesenta y dos con 35/00 (2.518.062,35).
Artículo 3.- El gasto previsto en el Artículo precedente se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, exhíbase en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97, aprobado por Resolución Nº 41-LCABA/98.
Artículo 5.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Suministros de la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana para la prosecución de su trámite. **Greco**

RESOLUCIÓN N.° 36/SSAPM/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 67/2010, Resolución Nº51/MHGC/10, Nº 160/MJYSGC/11, Nº 397/MJYSGC/14, Nº 693/MJYSGC/11 y Nº 734/MJYSGC/13, Resolución Conjunta Nº 10/SECLYT/13, y el Expediente electrónico Nº 2015-459258-MGEYA-SSAPM, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 67/10 se creó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre ellos el de fondos entregados como caja chica común;
Que mediante Resolución Nº 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación de dicha norma, estableciendo en el Artículo 3 del Anexo correspondiente, los requisitos que deben cumplir las normas particulares que dispongan dicha asignación;
Que mediante Resoluciones Nº 160/MJYSGC/11, Nº 397/MJYSGC/11, Nº 693/MJYSGC/11 y Nº 734/MJYSGC/13, se designaron los responsables de administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común de la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria;
Que corresponde expedirse acerca de los gastos efectuados concernientes a la Caja Chica Común de la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria de la Policía Metropolitana, en lo que respecta a la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones, de conformidad con el procedimiento previsto en la Resolución Conjunta Nº 10/SECLYT/13;
Que analizados los gastos relativos a la Primera Rendición del año 2015, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos efectuados por la Caja Chica Común de la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria de la Policía Metropolitana, relativos a la Primera Rendición del año 2015, por la suma total de pesos diecisiete mil ochocientos cuarenta y siete ($ 17.847) y las Planillas Anexas IF. Nº 2015-6204979-DGIPM e IF N 2015-6204999-DGIPM a la Rendición confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo III de la Resolución Conjunta Nº 10/SECLYT/13.
Articulo 2.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección General de Contaduría en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 65/SSPDRC/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 224/13 y los Expedientes Nº 4416212/15, Nº 5940810/15, Nº 5944616/15 y 6808914/15 y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversos agentes para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/04/2015 y el 31/12/2015;
Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE PREVENCION DEL DELITO
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Autorizase la contratación de diversos agentes para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 6812997/15 que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- La suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente Resolución estará a cargo del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad.
Artículo 3.- Autorizase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.
Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 86/ISSP/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.895, el Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 14/ISSP/13, Nº 29/ISSP/15 y Nº 31/ISSP/15, el Convenio Marco Nº 15167, el Convenio Específico Nº 1, la Nota Nº 6416494/SAISSP/15, el Expediente Electrónico N° 3969320/MGEYA/SGISSP/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho Sistema, crea a la Policía Metropolitana y al Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que este Instituto, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la citada Fuerza de Seguridad;
Que el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894, dispone que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias en el Instituto Superior de Seguridad Pública, y asimismo agrega que los/as estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios/as según el régimen que se establezca al respecto;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;
Que la Ley Nº 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;
Que la mentada ley, dispone que la formación inicial para los candidatos a oficial de la Policía Metropolitana debe estar articulada en función a núcleos que se constituyen como pautas de formación de la estructura pedagógica y curricular;
Que a través del Decreto N° 316/10, se dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal de capacitación, quedarán exceptuados de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley N° 2.947;
Que la Resolución Nº 14/ISSP/13, aprobó el Reglamento Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual fija las funciones, requisitos y categorización de los profesores de esta casa de estudios;
Que por su parte, por Resolución 29/ISSP/15 se fijaron los niveles retributivos brutos y las categorías para el plantel de capacitadores rentados de este Instituto;
Que en fecha 1º de Abril de 2014, la Municipalidad de Vicente López, el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y este Instituto Superior

de Seguridad Pública, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Técnica, mediante el cual las partes acordaron cooperar recíprocamente en la programación e implementación de acciones tendientes a lograr aportes mutuos concretos en materia de gestión integral de la seguridad pública;
Que al amparo de dicho Acuerdo, el 20 de Febrero de 2015 fue suscripto el Convenio Específico Nº 1, entre la Municipalidad de Vicente López y el Instituto Superior de Seguridad Pública, en virtud del cual las partes pautaron profundizar los objetivos propuestos en las cláusulas primera y segunda del citado Convenio Marco, en lo relativo a la formulación de programas de capacitación y perfeccionamiento de agentes y funcionarios del referido municipio, como así también de aportes relacionados con la gestión integral de la seguridad pública;
Que en dicho contexto, por Resolución Nº 31/ISSP/15, se aprobó el diseño curricular correspondiente al "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", estableciéndose además que la selección de los profesores y capacitadores para el dictado del mismo, destinado a los futuros integrantes de las Unidades de Policía de Prevención Local de la Municipalidad de Vicente López, estará a cargo de la Secretaría Académica de este Instituto;
Que en atención a la solicitud efectuada por el Sr. Secretario de Seguridad del Municipio de Vicente López, tendiente a que se contemple la posibilidad de reforzar el personal de capacitación en el contexto de las prácticas profesionales de los aspirantes del curso supra citado, mediante Nota Nº 6416494/SAISSP/15 el Sr. Secretario Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública, ha propuesto la designación del Sr. Miguel Ángel Dalmacio Villalba (D.N.I. Nº 26.944.906) como Profesor Asociado de este Instituto para el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", por el período comprendido entre los días 16 de Marzo y 31 de Agosto de 2015;
Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para proceder a la referida designación, conforme obra en el Expediente citado en el Visto, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Designar Profesor Asociado del Instituto Superior de Seguridad Pública, para el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", al Sr. Miguel Ángel Dalmacio Villalba (D.N.I. Nº 26.944.906), por el período comprendido entre los días 16 de Marzo y 31 de Agosto de 2015.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Municipalidad de Vicente López, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.º 87/ISSP/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO:
La Resolución Nº 86/ISSP/15, el Expediente Electrónico N° 3969320/MGEYA/SGISSP/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 86/ISSP/15, designó Profesor Asociado del Instituto Superior de Seguridad Pública, para el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", al Sr. Miguel Ángel Dalmacio Villalba (D.N.I. Nº 26.944.906), por el período comprendido entre los días 16 de Marzo y 31 de Agosto de 2015;
Que por un error material involuntario, se consignó equivocadamente el apellido y el número de documento de identidad del designado Profesor Asociado del Instituto Superior de Seguridad Pública, para el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local";
Que en ese entendimiento, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a efectos de rectificar la Resolución Nº 86/ISSP/15.
Por ello, en uso de las facultades que son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Rectificar la Resolución Nº 86/ISSP/15, dejándose estableciéndose que donde reza: "Villalba", deberá leerse "Villalva" y que donde dice "26.944.906" deberá leerse "26.994.906".
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.º 94/ISSP/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.894, las Resoluciones Nº 15/ISSP/13 y Nº 41/ISSP/15, el Expediente Electrónico Nº 6523639/MGEYA/SGISSP/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho Sistema, crea a la Policía Metropolitana y al Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que este Instituto, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la citada Fuerza de Seguridad;
Que el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894, dispone que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública a efectuarse en este Instituto, y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias;
Que el citado artículo, en su párrafo segundo determina que los/as estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios/as, según el régimen que se establezca al respecto;
Que mediante la Resolución Nº 15/ISSP/13, se aprobó el Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que conforme lo dispuesto por el citado cuerpo reglamentario, se denomina aspirante a cadete a toda persona que cumpliendo los requisitos formales establecidos en la normativa vigente, se postula para ingresar a la Policía Metropolitana;
Que siguiendo con lo normado por el Artículo 1 del Reglamento de Cadetes, el aspirante debe cumplir con un período de adaptación en el Instituto Superior de Seguridad Pública, que tiene por finalidad procurar la evaluación individual del aspirante respecto de su adaptación a las prescripciones a las que deberá sujetar en el desarrollo de las actividades del Instituto y en su desempeño fuera del mismo;
Que en el marco de lo estipulado por el mencionado Reglamento, se denomina Cadete a toda persona que, habiendo cumplido con los requisitos formales de la normativa vigente y con el período de adaptación, es incorporado/a como alumno/a al Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana, mediante Resolución del Rector, encontrándose asimismo sujeto/a a lo dispuesto por el citado Reglamento y demás normativa en la materia;
Que en ese entendimiento, por medio de la Resolución Nº 41/ISSP/15, fueron incorporados al "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana", para el ciclo lectivo 2015, los alumnos detallados en el Anexo de la misma, entre los que se encuentran los Cadetes Micaela Belén Isidre (D.N.I. Nº 39.108.937), Rocío Noeli Alonzo (D.N.I. Nº 32.808.853), Manuel Ramiro Calvo Arias (D.N.I. Nº 35.729.838) y Marcelo Abelardo Pérez (D.N.I. Nº 33.794.657);
Que tal como surge del IF-2015-6443731-SAISSP, obrante en el Expediente Electrónico citado en el Visto, los supra nombrados solicitaron formalmente con fecha 13 de Abril de 2015 en el caso de los cadetes Calvo Arias, Isidre y Alonso, y con fecha 14 de Abril de 2015 en el caso del cadete Pérez, la baja voluntaria del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que el Artículo 74 del citado Reglamento de Cadetes, dispone que el cadete que desista de permanecer en este Instituto, deberá solicitar por escrito su baja, la cual será considerada y concedida por el Rector, siempre que no existan impedimentos legales o reglamentarios;
Que asimismo, el Artículo 4 del mentado cuerpo normativo erige a la baja voluntaria como una de las causales de cesación del derecho a percibir el beneficio de la beca;

Que de acuerdo a la normativa mencionada, atento la decisión adoptada por los causantes, habiendo tomado la debida intervención la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial, conforme surge de la Providencia Nº 6524889/SAISSP/15, y no existiendo impedimento legal o reglamentario alguno, corresponde aceptar las solicitudes de baja efectuadas y disponer el cese del beneficio de la beca de los cadetes Micaela Belén Isidre, Rocío Noeli Alonso, Manuel Ramiro Calvo Arias y Marcelo Abelardo Pérez.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Aceptar la solicitud de baja voluntaria como cadete del Instituto Superior de Seguridad Pública, presentada por la Sra. Micaela Belén Isidre (D.N.I. Nº 39.108.937), a partir del día 13 de Abril de 2015.
Artículo 2.- Aceptar la solicitud de baja voluntaria como cadete del Instituto Superior de Seguridad Pública, presentada por la Sra. Rocío Noeli Alonzo (D.N.I. Nº 32.808.853), a partir del día 13 de Abril de 2015.
Artículo 3.- Aceptar la solicitud de baja voluntaria como cadete del Instituto Superior de Seguridad Pública, presentada por el Sr. Manuel Ramiro Calvo Arias (D.N.I. Nº 35.729.838), a partir del día 13 de Abril de 2015.
Artículo 4.- Aceptar la solicitud de baja voluntaria como cadete del Instituto Superior de Seguridad Pública, presentada por el Sr. Marcelo Abelardo Pérez (D.N.I. Nº 33.794.657), a partir del día 14 de Abril de 2015.
Artículo 5.- Comunicar de manera inmediata a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a los efectos de disponer el cese definitivo del beneficio establecido en el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894.
Artículo 6.- Notificar a los interesados a través de la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública.
Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **De Langhe**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.° 238/SSASS/15

Buenos Aires, 13 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 6.013.120/2015, el informe elevado por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 4/GCBA/15, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2015,

EL SUBSECRETARIO DE ATENCION INTEGRADA DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso 4.- Bienes de Uso, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" obrante bajo Informe N° 6.104.348/2015 que forma parte de la presente en todos sus efectos.
Artículo. 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Guevara**

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.° 1618/MEGC/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, el Decreto Nº 1254/GCBA/08 y su modificatorio Decreto N°663/GCBA/09, el Decreto Nº 481/GCBA/2011 modificado por el Decreto Nº 166/GCBA/14, la Resolución N° 1396/MEGC/15, el presente Expediente Electrónico N° 15.486.968/DGAMANT/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1396/MEGC/15, se ha llamado a Licitación Pública N° 137-SIGAF-2015 (29-14) con el objeto de adjudicar las tareas previas, tareas de pintura y tareas de mantenimiento de los edificios escolares mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 63.974.480,34), fijándose como fecha de apertura de las ofertas el día 20 de abril de 2015, a las 12:00 hs.;
Que, a la fecha se han registrado la cantidad de 23 (veintitrés) constancias de adquisición de pliegos referidos a la mencionada contratación;
Que mediante la circular (IF-6635365-2015-DGAR) se prorroga para la referida Licitación Pública, la fecha de apertura de las ofertas y se fija nueva fecha para el día 28 de abril de 2015 a las 12.00 hs;
Que habida cuenta de la envergadura de la licitación de marras y con el objeto de lograr que los adquirientes de pliego cuenten con mayor plazo para formular sus ofertas, resulta conveniente prorrogar la fecha de apertura de las ofertas y ratificar la mencionada circular;
Que el suscripto tiene competencia para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y su modificatorio N°166/GCBA/14.
Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícase la circular (IF-2015-06635365-DGAR) que prórroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 137-SIGAF-2015 (29-14) fijada para el día 20 de abril de 2015, a las 12.00 hs. por Resolución N° 1396/MEGC/15 con el objeto de adjudicar las tareas previas, tareas de pintura y tareas de mantenimiento de los edificios escolares mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Ciudad de Buenos Aires, y fija como fecha de apertura el día 28 de abril de 2015 a las 12.00 hs.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a los adquirentes de pliego y en los mismos medios de comunicación en los que se ha publicado el llamado según Resolución N° 1396/MEGC/15; y remítase a la Dirección Operativa de Compras y

Contrataciones en prosecución del trámite. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.° 1619/MEGC/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, el Decreto Nº 1254/GCBA/08 y su modificatorio Decreto N°663/GCBA/09, el Decreto Nº 481/GCBA/2011 modificado por el Decreto Nº 166/GCBA/14, la Resolución N° 1376/MEGC/15, el presente Expediente Electrónico N° 11.781.993/DGAMANT/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1376/MEGC/15, se ha llamado a Licitación Pública N° 138-SIGAF-2015 (31-14) con el objeto de adjudicar las tareas previas, tareas de pintura y tareas de mantenimiento de los edificios escolares mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 60.398.482,85), fijándose como fecha de apertura de las ofertas el día 20 de abril de 2015, a las 14:00 hs.;
Que, a la fecha se han registrado la cantidad de veinticinco (25) constancias de adquisición de pliegos referidos a la mencionada contratación;
Que mediante la circular (PLIEG-2015-06635744-DGAR) se prorroga para la referida Licitación pública, la fecha de apertura de las ofertas y se fija nueva fecha de apertura para el día 28 de abril de 2015 a las 14:00 hs;
Que habida cuenta de la envergadura de la licitación de marras y con el objeto de lograr que los adquirientes de pliego cuenten con mayor plazo para formular sus ofertas, resulta conveniente prorrogar la fecha de apertura de las ofertas y ratificar la mencionada circular;
Que el suscripto tiene competencia para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y su modificatorio N°166/GCBA14.
Por ello,

MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícase la circular (PLIEG-2015-06635744-DGAR) que prórroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 138-SIGAF-2015 (31-14) fijada para el día 20 de abril de 2015, a las 14.00 hs. por Resolución N° 1376/MEGC/15 con el objeto de adjudicar las tareas previas, tareas de pintura y tareas de mantenimiento de los edificios escolares mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Ciudad de Buenos Aires, y que fija como fecha de apertura el día 28 de abril de 2015 a las 14:00 hs.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a los adquirentes de pliego y en los mismos medios de comunicación en los que se ha publicado el llamado a licitación según Resolución N° 1376/MEGC/15; y remítase a la Gerencia Operativa de

Compras y Contrataciones en prosecución del trámite. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.° 1620/MEGC/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, el Decreto Nº 1254/GCBA/08 y su modificatorio Decreto N°663/GCBA/09, el Decreto Nº 481/GCBA/2011 modificado por el Decreto Nº 166/GCBA/14, la Resolución N° 1366/MEGC/15, el presente Expediente Electrónico N° 16.582.686/DGAMANT/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1366/MEGC/15, se ha llamado a Licitación Pública N° 139-SIGAF-2015 (30-14) con el objeto de adjudicar las tareas previas, tareas de pintura y tareas de mantenimiento en los edificios escolares mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VENTISEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 77.628.526,71), fijándose como fecha de apertura de las ofertas el día 21 de abril de 2015, a las 12:00 hs.;
Que, a la fecha se han registrado la cantidad de 23 (veintitrés) constancias de adquisición de pliegos referidos a la mencionada contratación;
Que medfiante la circular (IF-6635174-2015-DGAR) se prorroga para la referida Licitación Pública, la fecha de apertura de las ofertas y se fija una nueva fecha de apertura para el día 29 de abril de 2015 a las 12.00 hs;
Que habida cuenta de la envergadura de la licitación de marras y con el objeto de lograr que los adquirientes de pliego cuenten con mayor plazo para formular sus ofertas, resulta conveniente prorrogar la fecha de apertura de las ofertas y ratificar la mencionada circular;
Que el suscripto tiene competencia para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y su modificatorio N°166/GCBA/14.
Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícase la circular (IF-6635174-2015-DGAR) que prórroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 139-SIGAF-2015 (30-14) fijada para el día 21 de abril de 2015, a las 12.00 hs. por Resolución N° 1366/MEGC/15 con el objeto de adjudicar las tareas previas, tareas de pintura y tareas de mantenimiento de los edificios escolares mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Ciudad de Buenos Aires, y fija una nueva fecha de apertura para el día 29 de abril de 2015 a las 12.00 hs.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial notifíquese a los adquirentes de pliego y en los mismos medios de comunicación en los que se ha publicado el llamado según Resolución N° 1366/MEGC/15; y remítase a la Dirección Operativa de Compras y

Contrataciones en prosecución del trámite. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.° 1621/MEGC/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, el Decreto Nº 1254/GCBA/08 y su modificatorio Decreto N°663/GCBA/09, el Decreto Nº 481/GCBA/2011 modificado por el Decreto Nº 166/GCBA/14, la Resolución N° 1395/MEGC/15, el presente Expediente Electrónico N° 13.368.017/DGAMANT/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1395/MEGC/15, se ha llamado a Licitación Pública N° 119-SIGAF-2015 (32-14) con el objeto de adjudicar las tareas previas, tareas de pintura y tareas de mantenimiento en los edificios escolares mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 60.045.325,67), fijándose como fecha de apertura de las ofertas el día 21 de abril de 2015, a las 14:00 hs.;
Que, a la fecha se han registrado la cantidad de 24 (veinticuatro) constancias de adquisición de pliegos referidos a la mencionada contratación;
Que mediante la circular (IF-06635003-2015-DGAR) se prorroga para la referida Licitación Pública, la fecha de apertura de las ofertas y se fija una nueva fecha de apertura para el día 29 de abril de 2015 a las 14.00 hs;
Que habida cuenta de la envergadura de la licitación de marras y con el objeto de lograr que los adquirientes de pliego cuenten con mayor plazo para formular sus ofertas, resulta conveniente prorrogar la fecha de apertura de las ofertas y ratificar la mencionada circular;
Que el suscripto tiene competencia para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y su modificatorio N°166/GCBA/14.
Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícase la circular (IF-06635003-2015-DGAR) que prórroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 119-SIGAF-2015 (32-14) fijada para el día 21 de abril de 2015, a las 14.00 hs. por Resolución N° 1395/MEGC/15 con el objeto de adjudicar las tareas previas, tareas de pintura y tareas de mantenimiento de los edificios escolares mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Ciudad de Buenos Aires, y fija una nueva fecha de apertura para el día 29 de abril de 2015 a las 14.00 hs.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial notifíquese a los adquirentes de pliego y en los mismos medios de comunicación en los que se ha publicado el llamado según Resolución N° 1366/MEGC/15; y remítase a la Dirección Operativa de Compras y

Contrataciones en prosecución del trámite. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.° 1622/MEGC/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, el Decreto Nº 1254/GCBA/08 y su modificatorio Decreto N°663/GCBA/09, el Decreto Nº 481/GCBA/2011 modificado por el Decreto Nº 166/GCBA/14, la Resolución N° 1428/MEGC/15, el presente Expediente Electrónico N° 11.919.860/DGAMANT/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1428/MEGC/15, se ha llamado a Licitación Pública N° 118-SIGAF-2015 (24-14) con el objeto de adjudicar las tareas previas, tareas de pin-tura y tareas de mantenimiento de los edificios escolares mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETEN-TA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 39.595.271,53), fijándose como fecha de apertura de las ofertas el día 20 de abril de 2015, a las 10:30 hs.;
Que, a la fecha se han registrado la cantidad de veinticuatro (24) constancias de adquisición de pliegos referidos a la mencionada contratación;
Que mediante circular (Plieg-2015-06635372-DGAR) se prorroga para la referida Licitación Pública la fecha de apertura de las ofertas y se fija nueva fecha de apertura para el día 29 de abril de 2015 a las 10:30 hs;
Que habida cuenta de la envergadura de la licitación de marras y con el objeto de lograr que los adquirientes de pliego cuenten con mayor plazo para formular sus ofertas, resulta conveniente prorrogar la fecha de apertura de la misma y ratificar la mencionada circular;
Que el suscripto tiene competencia para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y su modificatorio N°166/GCBA/14.
Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícase la circular (PLIEG-2015-06635372-DGAR) que prórroga la fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 118-SIGAF-2015 (24-14) fijada para el día 20 de abril de 2015, a las 10.30 hs. por Resolución N° 1428/MEGC/15 con el objeto de adjudicar las tareas previas, tareas de pintura y tareas de mantenimiento de los edificios escolares mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Ciudad de Buenos Aires, y que fija como fecha de apertura el día 29 de abril de 2015 a las 10:30 hs.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a los adquirentes de pliego y en los mismos medios de comunicación en los que se ha publicado el llamado a licitación según Resolución N° 1428/MEGC/15; y remítase a la Dirección Operativa de

Compras y Contrataciones en prosecución del trámite. **Bullrich**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.° 1110/MCGC/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 1690113-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2014;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-2013,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-02687808- -MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2219/MCGC/15

Buenos Aires, 25 de marzo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 2.118.994-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-04681981- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2355/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 4.121.691-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-04896987- -MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2356/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 4.121.394-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-04898488- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2357/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 4.114.423-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-04898731- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2852/MCGC/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 4.795.020-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-06679770- -MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2856/MCGC/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 4.799.761-MGEYA-15, el Decreto N° 224-GCABA-2013 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 2782-MCGC-15 se aprobó el contrato de Locación de servicios perteneciente al señor GRANDE, MATIAS PABLO, DNI 23.479.333, para desempeñarse como CICLO TANGO Y MILONGA USINA DEL ARTE, en la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, dependiente del Ministerio de Cultura;
Que, habiéndose comprobado la existencia de un error involuntario al vincular el Anexo I Número de Informe SADE IF-2015-06510542-MCGC, perteneciente a otra contratación, en el Artículo 1º de la citada norma, resulta necesario rectificar el mismo;
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución Nº 2782-MCGC-15, de modo que correctamente establecido que donde dice Anexo I Número SADE IF-2015-06510542-MCGC, debe decir Anexo I Número SADE IF-2015-06511638-MCGC.
Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 153/EATC/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
Las Leyes Nº 2.855 y Nº 4.893, el Decreto Nº 1342/08, las Resoluciones Nº 55/EATC/2012 y 57/EATC/2015, el Expediente Electrónico N° 4908940-MGEYA-DGTALEATC-15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2855, modificada por la Ley 4893 y reglamentada por el Decreto Nº 1342/08, se crea el "Ente Autárquico Teatro Colón", en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias determinadas en esa ley;
Que por la Resolución Nº 57/EATC/2015 se aceptó la renuncia presentada por el Mtro. SCARABINO, Guillermo Eduardo, DNI Nº 13.493.265, CUIL 20-13493265-2, como Director a cargo de la Dirección de Área del Instituto Superior de Arte (ISA) del Ente Autárquico Teatro Colón;
Que el Director General y Artístico del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la designación a partir del 13 de febrero de 2015 del Mtro. ALSUYET Claudio Alberto, DNI Nº 13.493.265, CUIL 20-13493265-2, como Director a cargo de la Dirección de Área del Instituto Superior de Arte (ISA) del Ente Autárquico Teatro Colón;
Que el Mtro. ALSUYET revista actualmente como Vicedirector, con carácter interino del Instituto Superior de Arte (ISA) del Ente Autárquico Teatro Colón, partida 5038.0010.0605 desde el 01 de febrero de 2012, designado por Resolución N° 55/EATC/2012, correspondiendo otorgarle una Licencia sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía en atención a las determinaciones del Art. 71 de la Ordenanza N° 40.593 (B.M. 17.590) para el cargo propuesto;
Que el Mtro. Alsuyet cuenta con la idoneidad necesaria para cubrir el cargo mencionado.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2855,

EL DIRECTOR GENERAL Y ARTÍSTICO
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase al Mtro. ALSUYET Claudio Alberto, DNI Nº 13.493.265, CUIL 20-13493265-2, a partir del 13 de febrero de 2015, como Director a cargo de la Dirección de Área del Instituto Superior de Arte (ISA) del Ente Autárquico Teatro Colón, con una remuneración equivalente al noventa y cinco (95%) de la retribución bruta establecida para el cargo de Director General.
Artículo 2º.- Otórgase al Mtro. ALSUYET Claudio Alberto, a partir del 13 de febrero de 2015, una Licencia sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía como Vicedirector, con carácter interino del Instituto Superior de Arte (ISA) del Ente

Autárquico Teatro Colón reteniéndose sin percepción de haberes la partida 5038.0010.0605 mientras dure la designación del cargo mencionado en el artículo 1°.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase para su conocimiento y demás efectos al Directorio, la Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, a todas las Direcciones Generales y al Instituto Superior de Arte (ISA) del Ente Autárquico Teatro Colón y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 64/UGIS/15

Buenos Aires, 9 de abril de 2015

VISTO:
La Ley de Obras Públicas N° 13.064 (B.O. 28/10/1947), la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2557), la Ley N° 2.918 (B.O.C.B.A. N° 1850), los Decretos N° 166/GCABA/14 (B.O. N° 4.393) y N° 95/GCABA/14, el Expediente Electrónico 1973118/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita la contratación de la Obra "Red de Tendido Eléctrico en Villa 20, sector Avenida Escalada y Chilavert";
Que, mediante Resolución N° 28-UGIS-15, firmada el día 12 de Febrero de 2015, el titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y se llamó a Licitación Pública N° 80/SIGAF/15 para el día 12 de Marzo de 2015 a las 12:00 hs;
Que se ha procedido a publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el llamado a Licitación Pública consignado, como así también en el sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 160/SIGAF/2015, fechada el día 12 de Marzo de 2015, siendo las 12:00 hs, se presentaron dos (2) oferentes: Alto Sur S.A. (CUIT N° 30-70889447-4) y Olka Servicios S.A. (CUIT N° 30-71257300-3);
Que, en vista de las observaciones de tipo económico allí planteadas, y teniendo en cuenta el análisis técnico efectuado por la Gerencia Operativa de Gestión Técnica, llevado a cabo mediante Informe N° 4263095-UGIS-15, del cual se deduce que la firma Olka Servicios S.A. (CUIT N° 30-71257300-3) cumple con todos los requisitos técnicos, en tanto que el oferente Alto Sur S.A. (CUIT N° 30-70889447-4) no cumple con la propuesta técnica requerida, se notificó fehacientemente a ambas firmas de dichas situaciones, tal como consta en los Números de Orden 43 y 44;
Que, siendo de aplicación supletoria la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2557) y el Decreto N° 95/GCABA/14, artículo N° 106 inciso d) punto 4°, se solicitó la mejora de la oferta a la empresa Olka Servicios S.A. (CUIT N° 30-71257300-3);
Que, habiendo tomado conocimiento de lo expuesto, ambos oferentes cumplieron con la presentación de las respectivas documentaciones;
Que, en consecuencia, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió Acta de Preadjudicación N° 02/15, de fecha 19 de Marzo de 2015, en la que se preadjudica la Obra "Red de Tendido Eléctrico en Villa 20, sector Avenida Escalada y Chilavert", a la empresa Olka Servicios S.A. (CUIT N° 30-71257300-3), dado que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, por el monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCO CON 72/100 CVOS. ($ 3.470.305,72);

Que dicha Acta, junto al Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 182/SIGAF/15, fue exhibido en la cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, los días 20, 25 y 26 de Marzo de 2015, y notificada a los oferentes, sin recibirse, al vencimiento del plazo para efectuar impugnaciones, ninguna presentación al respecto;
Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde, atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218 (B.O.C.B.A. N° 1850);
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 166/GCABA/14 (B.O.C.B.A. N° 4.393):

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 80/SIGAF/15, y adjudícase a la firma Olka Servicios S.A. (CUIT N° 30-71257300-3), la contratación para la realización de la Obra "Red de Tendido Eléctrico en Villa 20, sector Avenida Escalada y Chilavert", por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCO CON 72/100 CVOS. ($ 3.470.305,72).
Artículo 2°. Impútese dicho gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio Web Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese a los interesados. Hecho, remítase al área de Administración General de la Unidad de Gestión de Intervención Social para la prosecución del trámite. **Pedrini**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 546/MAYEPGC/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 278-SSADM/14, el Expediente Electrónico Nº 16397920-DGFVP/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el Visto, tramita la contratación de un "Servicio de Mantenimiento integral preventivo y correctivo de las estaciones y zonas de transbordo en Retiro y Constitución en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" con destino a la Dirección General de Fiscalización en la Vía Pública dependiente de esta Subsecretaría de Administración de este Ministerio;
Que, mediante Resolución N° 278-SSADM/14, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, ambos con sus respectivos anexos, los que habrían de regir la presente Licitación Pública, estableciéndose un Presupuesto Oficial de PESOS DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 28/100 ($19.050.761,28.-);
Que, a su vez, en el mentado acto administrativo se llamó a Licitación Pública Nº 1850-SIGAF/2014, para el día 30 de Diciembre del 2014 a las 14:00 horas, designándose asimismo a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas;
Que se efectuaron las publicaciones, notificaciones y comunicaciones de rigor, conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 2703/2014, el día 30 de Diciembre de 2014 se recibió una (1) Oferta perteneciente a la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.;
Que, en este contexto, con fecha 6 de Enero de 2015 la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su dictamen fundado, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios y aconsejando la adjudicación del Renglón N° 1 por un monto de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($ 7.680.000,00.-) y del Renglón N° 2 por un monto de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 10.320.000,00.-) a la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., ascendiendo la presente contratación a la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES ($ 18.000.000,00.-), en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 108° y 109° de la Ley Nº 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14;
Que, el aludido Dictamen, fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibido en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y notificado a la única firma oferente;

Que, luego de transcurrido el plazo legal no se recibieron impugnaciones al aludido Dictamen conforme surge del Informe N° 388589-DGTALMAEP/15, emitido por la Subgerencia Operativa Bienes y Servicios dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio;
Que, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le corresponde, conforme lo previsto por la Ley N° 1218 y modificatoria, emitiendo el Informe N° 652721- PG/15;
Que se ha efectuado la imputación presupuestaria de la partida correspondiente a los fines de hacer frente a la erogación en cuestión;
Que, en atención al estado del procedimiento licitatorio convocado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95/14,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1850-SIGAF/2014 para la contratación de un "Servicio de Mantenimiento integral preventivo y correctivo de las estaciones y zonas de transbordo en Retiro y Constitución en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", con destino a la Dirección General de Fiscalización en la Vía Pública dependiente de la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, efectuada al amparo de lo establecido en los artículos 31° y 32° primer párrafo, de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014.
Artículo 2°.- Adjudícase a la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. el Renglón N° 1 por un monto de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($ 7.680.000.-) y el Renglón N° 2 por un monto de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 10.320.000.-), ascendiendo la presente contratación a la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES ($ 18.000.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.
Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria de los ejercicios correspondientes.
Artículo 4º.- Emítase la respectiva Orden de Compra y delégase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal de este Ministerio la suscripción de la misma, conforme los términos del artículo 112° del Decreto N° 95/14.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Fiscalización en la Vía Pública de este Ministerio. Notifíquese a la interesada, de acuerdo a lo normado por los artículos 60° y 61° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio, en prosecución del trámite. **Cenzón**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 237/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios y el E.E. N° 4148747/2015 (DGTALMH), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto Nº 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto Nº 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que oportunamente, por el artículo 4 del Decreto Nº 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros, del Ministerio de Hacienda;
Que en consecuencia, el precitado Ministerio propicia a partir del 1 de febrero de 2015, la designación de la señora Claudia Fabiana Correa Roldan, CUIL. 27-18244474-5, como Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa Representación Ministerio de Educación, de la Gerencia Operativa Coordinación Representaciones, de la Dirección General de Contaduría, de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las situaciones de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la misma.
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir del 1 de febrero de 2015, con carácter transitorio a la

señora Claudia Fabiana Correa Roldan, CUIL. 27-18244474-5, como Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa Representación Ministerio de Educación, de la Gerencia Operativa Coordinación Representaciones, de la Dirección General de Contaduría, de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, del Ministerio de Hacienda, partida 6072.0044.W.09, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011, reteniendo sin percepción de haberes la partida 6072.0044.A.B.05.0150.347, de la citada Subgerencia Operativa.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría, a la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, al Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 205/SECLYT/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
el Decreto Nº 04/15, el expediente Nº 06463298-15-DGTAD, y

CONSIDERANDO:

Que, Secretaría Legal y Técnica requiere la modificación de la Partida 3.1.4, Programa 1, Actividad 1; a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de crédito disponible en otra partida presupuestaria del mismo programa;
Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobadas mediante Decreto Nº 04/15, B.O. 4554/15;
Por ello,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de la Partida 3.1.4, Programa 1, Actividad 1; obrante en el Anexo Nº IF-2015-6599260-DGTAD que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Clusellas**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.° 272/AGIP/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
LA RESOLUCION N° 939/AGIP/2013 (BOCBA Nº 4302) Y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se establece el Régimen General al que deben ajustarse los Agentes de Recaudación, designando a aquellos contribuyentes comprendidos en el mismo;
Que esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ha implementado nuevos procesos de control y detección de inconsistencias sobre los sujetos comprendidos dentro del universo de Agentes de Recaudación, mediante la utilización de alertas tempranas y la realización de una serie de cruces informáticos tendientes a verificar la existencia de irregularidades, tanto de índole formal como material, en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;
Que como consecuencia de los estudios realizados, resulta conveniente proceder a la exclusión de determinados responsables del universo de Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Exclúyase del Anexo II de la Resolución N° 939/AGIP/2013 a los sujetos detallados en el Anexo I de la presente Resolución, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la misma.
Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de Mayo de 2015.
Artículo 3.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Rentas. Cumplido, archívese. **Walter**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.° 178/APRA/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 2628 y Nº 2.095 su modificatoria Nº 4764, el Decreto N° 1145/GCBA/09 complementado por el Decreto Nº 95/GCBA/14, ambos Reglamentarios de la Ley de Compras y Contrataciones del Sector Público de esta Ciudad, la Resolución Nº 1160/MHGC/11 sus normas complementarias, la Resolución Nº 137/APRA/14, las Disposiciones Nº 396/DGCYC/14 y Nº 121/DGCYC/15, el EX-2015-03763937-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que por la RESOL-2015-137-APRA, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Menor Nº 8933-0355-CME15, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2095 su modificatoria y el Decreto Reglamentario, estableciéndose al día 14 de abril de 2015 a las 9.00 horas como fecha de apertura de ofertas;
Que, la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones publicó el la convocatoria por ante la página Web del Gobierno de la Ciudad y el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), cursó las invitaciones legalmente exigidas a empresas de plaza surgiendo del Acta de Apertura de Ofertas que se recibieron 2 (DOS) propuestas;
Que, posteriormente, evaluadas que fueron las ofertas del Informe de Recomendación surge que la cotización presentada por GASTÓN ALEJANDRO NAVARRO RISSO (CUIT Nº 20-29654079-0), se concluyó que su propuesta es técnica, formal y financiera admisible tornándose la más conveniente para los intereses de esta Agencia;
Que, conferida la intervención a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial, efectuó el Registro del Gasto por el importe de la propuesta admitida;
Que, en consecuencia, corresponde aprobar la presente Contratación Menor y adjudicar a favor de GASTÓN ALEJANDRO NAVARRO RISO;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la debida intervención.
Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el Anexo II del Decreto Nº 95/GCBA/2014, reglamentario de la Ley Nº 2095 y su modificatoria,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE

Articulo 1º.- Apruébese la Contratación Menor Nº 8933-0355-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 su modificatoria y su Decreto Reglamentario.
Articulo 2º.- Adjudícase a la firma GASTÓN ALEJANDRO NAVARRO RISSO (CUIT Nº 20-29654079-0), la contratación correspondiente a la adquisición de cartelería destinada a la Gerencia Operativa de Educación Ambiental dependiente de la Dirección General de Estrategias Ambientales, por un monto total que asciende a

PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($ 657.989,00).
Articulo 3º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4º.- Impútese el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.
Articulo 5º.- Regístrese, protocolícese, notifíquese al oferente, publíquese en Boletín Oficial y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, pase para su conocimiento y demás efectos a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. Fecho, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.° 179/APRA/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
Las Leyes 2628 y N° 2.095 su modificatoria y su Decreto Reglamentario Nº 1145/GCBA/09, complementado por el Decreto N° 95/GCBA/14, la Resolución N° 1160/MHGC/11 y la Resolución 118/APRA/15, EX-2015-03789924-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RESOL-2015-118-APRA, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 8933-0211-LPU15 para el día 10 de abril de 2015 a las 12:00 horas, conforme lo establecido en el artículo 31 párrafo primero, de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria;
Que, en la fecha referida se labró el Acta de Apertura de Ofertas en la que consta que se recibió una única oferta por parte de la firma SOMA S.A. (CUIT. 30-61608997-4)
Que, posteriormente se brindó intervención a la entonces Gerencia Operativa de Sanidad Animal, la que manifestó que la propuesta presentada cumple con lo exigido técnicamente en el Pliego que rige la presente contratación;
Que, por su parte, a la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Preadjudicación recomendó contratar a la firma SOMA S.A, por cuanto resultó ser la propuesta más conveniente para los intereses de esta Agencia;
Que, el acto de preadjudicación fue notificado conforme lo establecido en la normativa vigente y atento a que era la única oferta, vencido el plazo para efectuar impugnaciones, no se recibió ninguna presentación;
Que, en función de lo expresado previamente, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial emitió el registro de compromiso presupuestario definitivo por el importe de la oferta presentada;
Que, en consecuencia corresponde aprobar el presente procedimiento y adjudicar a la única empresa presentada en el marco del presente proceso licitatorio.
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1145/GCBA/09 y el Anexo II del Decreto Nº 95/GCBA/14, reglamentario de la Ley N° 2.095 y su modificatoria,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 8933-0211-LPU15, conforme lo normado por el artículo 31 de la Ley 2.095.
Artículo 2º.- Adjudícase a favor de la firma SOMA S.A. (CUIT: 30-61608997-4), la contratación de un servicio de recolección de residuos patogénicos por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($ 240.000,00).
Artículo 3º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente.
Artículo 4º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese al oferente, publíquese en Boletín Oficial, protocolícese, vincúlese al Expediente Electrónico y remítase a la Subgerencia de Operativa de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Villalonga**

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.° 29/ENTUR/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, Nº 2.627 y su modificatoria Nº 4.685, el Decreto Nº 95/14, y la Resolución Nº 11/DECT/14, y el Expediente Nº 6794538/ENTUR/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 2.627, y su modificatoria Ley Nº 4.685, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 14 de la Ley Nº 2.627, establece que resulta de aplicación al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otras, la Ley Nº 2.095;
Que el inciso b) del artículo 17 de la Ley N° 2.095, establece que el Sistema de Compras y Contrataciones estará integrado por Unidades Operativas de Adquisiciones y que las mismas, corresponden a las áreas que tienen a su cargo la gestión de las contrataciones;
Que el artículo 105 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764 dispone que la evaluación de las ofertas está a cargo de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la que se constituye en el organismo licitante;
Que en mismo sentido, el artículo 105 del Decreto Reglamentario Nº 95/14 determina que en cada Unidad Operativa de Adquisiciones funciona una Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por tres (3) miembros como mínimo;
Que mediante Resolución Nº 11/DECT/14 se constituyó en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la CiudadAutónoma de Buenos Aires y se designaron los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas de dicha Unidad;
Que en atención a la necesidad de mpliar el número de integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, para el análisis de las ofertas recibidas con motivo de las contrataciones de bienes y servicios que tramitan en el ámbito de este Ente de Turismo, resulta oportuno modificar la Resolución N° 11/DEC/14
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 2.627 y su modificatoria;

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Modificase el art. 4º de la Resolución Nº 11/DECT/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Articulo 4º.- Desígnanse como miembros titulares de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los agentes que se detallan en el Anexo IF Nº 06802157/ENTUR/15, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Las personas designadas por el artículo 1º de la presente, estarán afectadas a la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones regulares, no percibiendo por esta función remuneración adicional alguna.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Contaduría, a la Unidad de Auditoría Interna, a las distintas Direcciones Generales de este Ente de Turismo, y mediante la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, notifíquese a cada uno de los agentes designados. Cumplido, archívese. **De Andreis**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 30/ENTUR/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
la Resolución N° 24/ENTUR/15, el Expediente Electrónico N° 3395356-MGEYA-ENTUR-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 24/ENTUR/2015, se designó a la Lic. Jesica Dzembrowski, D.N.I. 32.267.326, CUIL 23-32267326-4, como Subgerente Operativo de Verificación y Categorización de Prestadores Turísticos dependiente de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo, partida 5007.0004.W.09 del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 684/09 y modificatorios;
Que en la referida Resolución, se ha detectado un error involuntario al omitirse consignar el número de partida retenida sin percepción de haberes por la agente Dzembrowski;
Que en tal sentido, resulta necesario subsanar dicho error modificando parcialmente la Resolución N° 24/ENTUR/15;
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2.627 y modificatoria,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 24/ENTUR/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Desígnase a partir del 1° de marzo de 2015, con carácter transitorio, a la Lic. Jesica Dzembrowski, DNI 32.267.326, CUIL 23-32267326-4 en el cargo de Subgerente Operativo de Verificación y Categorización de Prestadores Turísticos de la Gerencia Operativa de Registro de Actividades Turísticas, dependiente de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo, partida 5007.0004.W.09 del Ente de Turismo, reteniendo sin percepción de haberes la partida 5007.0000.P.A.01.270.209, del Ente de Turismo, todo ello de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 684/09 y modificatorios".
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Cultura, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **De Andreis**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 65/MHGC/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
los Decretos Nros. 2.000/00 y 302/10, el Expediente Electrónico N° 4.173.759/MGEYA- DGM/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2.000/00, modificado por el Decreto Nº 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000);
Que por el citado actuado, el Museo Casa Carlos Gardel dependiente de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte de la Sra. Silvia Barroso consistente en un Disco Odeón Carlos Gardel, titulado "Por seguidora y fiel", enfunda la mandolina 18970, a incorporarse en las colecciones del mencionado Museo;
Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de pesos diez ($ 10);
Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto Nº 2.000/00, y su modificatorio el Decreto Nº 302/10,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte de la Sra. Silvia Barroso a favor del Museo Casa Carlos Gardel dependiente de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, consistente en un Disco Odeón Carlos Gardel, titulado "Por seguidora y fiel", enfunda la mandolina 18970, cuyo valor total asciende a la suma de pesos diez ($ 10).
Articulo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Museos dependiente del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 478/MMGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
El E.E. Nº 8321679/2014 (HGACA) y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3, del Decreto Nº 456/1996, se creó el sistema de atención periférica, denominado Médico de Cabecera incorporando a los profesionales médicos que pertenecen a la Carrera Profesional de la Salud, para realizar tareas complementarias de asistencia a pacientes derivados por los establecimientos asistenciales en cuestión, en el Área Programática de los mismos;
Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Patricia Emilce Garbarino, CUIL. 27-12927646-6, presentó a partir del 6 de julio de 2012, su renuncia como Coordinadora Médica, del Plan de Cobertura Porteña de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud;
Que como consecuencia de lo expresado, el precitado Hospital, solicita se le asigne a partir del 15 de noviembre de 2013, la precitada función, al Dr. Daniel Alberto Pate, CUIL. 20-20014056-8, cesando como Médico de Cabecera del Centro Barrial N° 10, del citado Hospital, manteniendo el cargo de Especialista en la Guardia Médico Consultor (Clínica Médica), titular, con 30 horas semanales, del mismo Hospital;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo conforme lo dispuesto en los Decretos Nros. 456/1996 y 2132/2000, la Resolución Nº 399/SS/1996, la Disposición Nº 001/DGPyGD/1999 y lo determinado por la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Que es de hacer notar, que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.
Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.
Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Acéptase a partir 6 de julio de 2012, la renuncia presentada por la Dra. Patricia Emilce Garbarino, CUIL. 27-12927646-6, como Coordinadora Médica, del Plan de Cobertura Porteña de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, debiendo continuar revistando como Jefa Sección Salud Escolar, con 40 horas semanales, partida 4022.0500.MS.17.016 (P.65), del citado Hospital.
Artículo 2.- Asígnase a partir del 15 de noviembre de 2013, la función de Coordinador Médico del Plan de Cobertura Porteña de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, al Dr. Daniel Alberto Pate, CUIL. 20-20014056-8, manteniendo el cargo de Especialista en la Guardia Médico Consultor

(Clínica Médica), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0500.MS.19.954, del citado Hospital, conforme lo dispuesto en los Decretos Nros. 456/1996 y 2132/2000, la Resolución Nº 399/SS/1996, la Disposición Nº 001/DGPyGD/1999 y lo determinado por la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Médico de Cabecera del Centro Barrial N° 10, del mismo Hospital.
Artículo 3.- Déjase establecido que la asignación de función dispuesta en el artículo 2 de la presente Resolución, lo es mientras dure su desempeño, con una carga horaria semanal de 40 horas, distribuidas en 24 horas en el cargo de base señalado y 16 horas en la función de Médica de Cabecera.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 479/MMGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 3475543/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 316/HGAP/2013, designó con carácter interino a la Dra. Leticia Serralta, D.N.I. 28.231.156, CUIL. 27-28231156-4, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Pediatría), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que como resultado del análisis realizado en la mencionada norma, se han detectado anomalías;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, rectificando parcialmente dicho acto administrativo.

Que asimismo, es dable destacar que la tramitación de la presente gestión, se encuentra contemplada en los términos de la Disposición N° 10/DGAYDRH/2014.
Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Rectifícanse parcialmente los términos de la Disposición N° 316/HGAP/2013, dejándose establecido que la designación dispuesta por la misma lo es en favor de la Dra. Leticia Serralta, D.N.I. 28.231.156, CUIL. 27-28231156-4, legajo personal 460.599.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 480/MMGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3345229/2014 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 290/HGATA/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Vanesa Claudia Contreras, D.N.I. 28.227.606, CUIL. 27-28227606-8, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-.Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N°290/HGATA/2014.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 482/MMGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 4926471/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los “Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto”;
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich”, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 459/HGACA/2014, designó con carácter interino a la Dra. Deborah Neumann, D.N.I. 28.640.888, CUIL. 27-28640888-0, legajo personal 423.592, como Médico de Planta Asistente (Anestesiología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica (Anestesiología), suplente, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 459/HGACA/2014.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese **.Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 482/MMGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 4926471/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 459/HGACA/2014, designó con carácter interino a la Dra. Deborah Neumann, D.N.I. 28.640.888, CUIL. 27-28640888-0, legajo personal 423.592, como Médico de Planta Asistente (Anestesiología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica (Anestesiología), suplente, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 459/HGACA/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese **.Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 483/MMGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 5547864/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 304/HIFJM/2013, modificada por Disposiciones Nros. 196, 289 y 344/HIFJM/2014, designó con carácter interino al Dr. Héctor Eduardo Rubinstein, D.N.I. 4.981.211, CUIL. 20-4981211-7, como Jefe División Infecciosas Pediatría, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Jefe Sección Zoología Médica, titular, del citado Hospital;
Que asimismo es de hacer notar que corresponde dejar sin efecto las Disposiciones Nros. 196, 289 y 344/HIFJM/2014 por no corresponder;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-Déjanse sin efecto los términos de las Disposiciones Nros. 196, 289 y 344/HIFJM/2014.

Artículo 2.-Convalídase lo dispuesto por Disposición Nº 304/HIFJM/2013, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, a favor del Dr. Héctor Eduardo Rubinstein, CUIL. 20-4981211-7, lo es reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médico de Planta Consultor Principal 2 (Pediatría), titular, con 40 horas semanales, partida 4022.0000.MS.16.024, del citado Hospital.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 484/MMGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 7508350/2014, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 541/HGNRG/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Sabrina Noemi Ferre, D.N.I. 31.380.868, CUIL. 27-31380868-3, como Instrumentadora Quirúrgica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 541/HGNRG/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 485/MMGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 4598977/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 411/HGACA/2014 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Noelia Verónica Villaroel, D.N.I. 32.385.598, CUIL. 27-32385598-1, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 411/HGACA/2014.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 486/MMGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 13361952/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 447/HGACA/2014, designó con carácter interino, al Dr. Miguel Ángel Raño, D.N.I. 11.286.018, CUIL. 20-11286018-6, legajo personal 335.100, como Jefe de Unidad Diálisis, dependiente de la División Nefrología y Trasplante Renal, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, retiene sin percepción de haberes el cargo de Jefe de Sección Diálisis, titular, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase, en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 447/HGACA/2014.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 487/MMGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3411895/2014, (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", mediante Disposición N° 432/HGACD/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Julio Cesar Gutiérrez, D.N.I. 17.416.008, CUIL. 20- 17416008-3, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 432/HGACD/2014.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

Disposición

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.° 207/HGNPE/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO
los términos del Decreto Nº 556/2010, el Decreto Nº 752/2010, la requisitoria de la Ayuda Médica para la Paciente Lola Olivera da Silva, solicitando la adquisición de Alimentación Parenteral para el Servicio de Neonatología y,

CONSIDERANDO:

Que, la adquisición del insumo de referencia ha sido autorizada por los fundamentos explicitados en el pedido adjunto
Que, mediante el presente actuado tramita el Procedimiento Nº 1492/15 en un todo de acuerdo al Decreto Nº 556/2010, el Decreto 752/2010;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 006-2015 se recibió 1 (una) oferta de la firma: Fresenius Kabi S. A.;
Que, ante nota presentada por el Jefe de la Unidad de Neonatología, se constata que la Pte. Lola Olivera da Silva (HC Nº 316075) internada en la cama 326 del mencionado servicio, ha dejado de recibir el insumo;
Por ello, en virtud de las facultades conferidas ;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Art. 1°.- Déjase sin efecto el Procedimiento Nº 1492/15;
Art. 2º.- Notifíquese a las empresas oferentes y para su conocimiento y prosecución de su trámite pase a la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones). **Garrote**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 317/DGAR/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº EX-2014-18201064- -MGEYA-DGAR, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la contratación de un servicio de Producción y Realización Audiovisual que permita capacitar, divulgar y difundir internamente a todo el Ministerio, la comunidad educativa, actores de la sociedad civil, autoridades y demás interesados, la gestión y las políticas educativas que se están implementando en todas las dimensiones que involucra el sistema educativo público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la presente Licitación Pública puede encuadrarse dentro de los términos del primer párrafo artículo 31 concordante con el primer párrafo del artículo 32 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764;
Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09, se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley Nº 2.095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que asimismo, por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, se estableció que a partir del 1° de agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos.
Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones;
Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el presente llamado a Licitación Pública;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCBA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas (N° PLIEG-2015-06723524- -DGAR) que regirán en la presente licitación.

Artículo 2.- Llamar a Licitación Pública Nº 550-0435-LPU15 para el día 30 de Abril de 2015 a las 11.00 hs. al amparo de lo establecido en la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la contratación de un servicio de Producción y Realización Audiovisual que permita capacitar, divulgar y difundir internamente a todo el Ministerio, la comunidad educativa, actores de la sociedad civil, autoridades y demás interesados, la gestión y las políticas educativas que se están implementando en todas las dimensiones que involucra el sistema educativo público de la Ciudad, por un monto estimado de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 1.802.295.-).
Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.
Artículo 4.- Publicar por el plazo de un (1) día con tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página Web, www.buenosairescompra.gov.ar, conforme a lo establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764 y su decreto reglamentario.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario 95/GCABA/14.
Artículo 6.- Remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a efecto de la prosecución del trámite. **Riobó**

DISPOSICIÓN N.º 325/DGAR/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 2015- 03966974 -DGPLINED, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto se tramita la contratación de la "Fundación Junior Achievement" para desarrollar el proyecto de enseñanza denominado "Aprender a emprender" que apunta a la capacitación profesional de alumnos de 4to y 5to año del secundario, solicitada por la Dirección General de Planeamiento e Innovación Pedagógica;
Que, el objeto de llevar adelante el Programa de "Aprender a Emprender" ha sido evaluado por la Dirección General solicitante, quien consideró tal programa de gran importancia como dispositivo para generar en los jóvenes un espíritu emprendedor que les permita alcanzar sus metas en un marco de responsabilidad y libertad, capacitándolos para armar un emprendimiento propio;

Que el encuadre legal obedece a que la Fundación Junior Achievement resulta la más adecuada para implementar el proyecto en cuestión ya que posee una vasta experiencia en el dictado de este tipo de programas pedagógicos. En ese sentido, es la entidad de educación económica y de negocios más importante y de mayor crecimiento en el mundo. Fue fundada en los Estados Unidos en 1919 por empresarios con el fin de enseñarles a los alumnos de la escuela secundaria, el arte de emprender, darles sentido de productividad y dotarlos de autoestima su experiencia educativa. Conforme lo señalado en el IF- 2015-04021382-DGPLINED "La experiencia acumulada le permite impartir sus programas de negocios en escuelas públicas, de gestión estatal y privada de diversos puntos del país, como ninguna otra institución podría hacerlo";
Que, por lo expuesto, la presente contratación puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 28 inc. 4 y 5 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.674;
Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley Nº 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;
Que mediante Disposición Nº 291/DGAR/15 esta Dirección General aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y llamó a Contratación Directa N° 550-0205-CDI15 para el día 21 de abril de 2015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Incisos 4 y 5 de la Ley N° 2.095;
Que la mencionada Disposición ha sido debidamente publicada en la página Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el sistema Buenos Aires Compras generó el 21 de Abril de 2015 a las 12:00 horas el Acta de Apertura, la cual informa que no se han presentado ofertas por lo que corresponde declarar desierta la contratación;
Que toda vez que persiste la necesidad de efectuar la contratación que nos ocupa, corresponde realizar un nuevo llamado;
Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva;
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095, su modificatoria la Ley Nº 4.674 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Declarar desierto el llamado a Contratación Directa N° 550-0205-CDI15.
Artículo 2.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-06725342-DGAR) que regirá en la presente contratación.

Artículo 3.- Llamar a Contratación Directa N° 550-0295-CDI15 para el día 6 de Mayo de 2015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Incisos 4 y 5 de la Ley N° 2.095, para la contratación de la "Fundación Junior Achievement" para desarrollar el proyecto de enseñanza denominado "Aprender a emprender" que apunta a la capacitación profesional de alumnos de 4to y 5to año del secundario, solicitada por la Dirección General de Planeamiento e Innovación Pedagógica, por un monto de pesos cuatrocientos diez mil setecientos nueve ($410.709).
Artículo 4.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.
Artículo 5.- Remítase la invitación a la "Fundación Junior Achievement" y las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93, 97 y 98 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, y publíquese el llamado en la página Web, www.buenosairescompras.gov.ar.
Artículo 6.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

DISPOSICIÓN N.º 326/DGAR/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, Ley Nacional 26.058, Ley 2092/06 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Vigesimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el INET del MEN y el MEGC, Anexo I Resolución CFE 175/12, Resolución N° 850/12 INET, Resolución 3284/MEGC/06, Resolución 3288/MEGC/06, la Resolución N° 1652/MEGC/2013, el Expediente Electrónico N° EX-2014-16158293--MGEYA-DGEGE, y

CONSIDERANDO,

Que el Articulo.52 de la Ley 26.058, creó el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional a fin de garantizar la inversión necesaria para el mejoramiento de la calidad de las Escuelas Técnicas Profesionales;
Que mediante Ley 2092 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) dependiente del Ministerio de Educación de la Nación y la entonces Secretaría de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por intermedio de la Resolución N° 3284/MEGC/06 se creó la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) cuya función consiste en administrar y gestionar el Fondo Nacional para la Educación Técnica en el ámbito de este Ministerio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición N° DI-2014-332-DGAR, en el marco de la Resolución INET N° 832/2013 por el cual el Instituto Nacional de Educación Tecnológica autorizó la transferencia de PESOS CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES ($ 107.873,00) para financiar el proyecto referenciado bajo el N° 568, se aprobó la Licitación Pública Nacional Nº 11/13, para la adquisición de herramientas para la Escuela Técnica Nº 23 "Casal Calviño", en la que se adjudicaron los renglones el renglón N° 9 a favor de la firma NRZ INSTRUMENTOS SRL (OF. 1), por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico, por un importe de pesos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta ($ 42.850), dejándose sin efecto los renglones N ° 1 y 2 por las razones y desiertos los renglones Nº 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 por las razones allí expuestas;
Que en virtud del saldo presupuestario que resulta entre lo adjudicado y lo depositado a favor de la institución escolar de referencia, la misma a través del actuado mencionado en Visto realizó adecuación del proyecto respecto los materiales y cantidades a adquirir en relación al límite presupuestario asignado, solicitando su adquisición en base a la actualización de los precios de mercado;
Que la Dirección General de Administración de Recursos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el procedimiento de selección en virtud de lo estipulado en la Resolución N° 1652/MEGC/2013;
Que la selección del procedimiento de adquisición de bienes cumple con lo establecido en el Art. 34 del Decreto Reglamentario 893/12 respecto a los montos allí fijados en virtud del Vigesimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica y el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en consecuencia debe tramitar por la vía equivalente estipulada en la Ley de compras de la CABA;
Que en virtud de que el Ministerio de Educación de la Nación a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica lleva adelante aprobación de un proyecto que contempla variados elementos pedagógicos de rubros diferentes, realizando asimismo una sola transferencia de fondos a través de la Resolución citada ut- supra, resulta conveniente en pos del Principio de Economía Procesal, propiciar un único procedimiento de selección y contratación tendiente a satisfacer la demanda planteada;
Que la Administración detectó que los precios correspondientes al proyecto original databan de mediados del año 2013, por lo que se solicitó a las autoridades escolares, como propietarias del mismo, la actualización de los precios de referencia, indicando cuáles son los elementos a adquirir y cuántas son las cantidades de éstos;
Por ello, en razón de lo normado por la Ley 2.095 de Compras y Contrataciones y su modificatoria Ley N° 4764, y el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/2014;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, N° PLIEG-2015-06642821- -DGAR que regirán la presente Licitación.
Artículo 2.- Llamar a Contratación Menor N° 02/15 para el día 28 de Abril de 2015 a las 12 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 para la adquisición de Elementos y Componentes para formación en talleres de la Escuela Técnica N° 23 DE 13 radicada en esta Ciudad de Buenos Aires, por el monto de PESOS SESNTA Y CINCO MIL VEINTITRES ($ 65.023.-)
Artículo 3.-Remitir las invitaciones y publíquese el llamado, en la página Web,

Artículo 4.- Dar pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página Web del G.C.B.A y a los fines de efectuar las respectivas comunicaciones. **Riobó**

DISPOSICIÓN N.º 328/DGAR/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto Nº 481/GCBA/11 y su modificatorio N° 166/GCBA/14, el Expediente Nº4084413/2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico en el cual se señala la necesidad de realizar los trabajos de accesibilidad y sanitario de discapacitados en el edificio de la Escuela N° 6, sita en Varela 1040 y otras, del Distrito Escolar Nº 11 y otros, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar, el presupuesto oficial para la realización de las tareas mencionadas en el Considerando precedente, asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 733.981,42);
Que teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional Nº 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto Nº 481/GCBA/11, publicando en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar por el mismo plazo e invitando a cinco (5) empresas del ramo;
Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto Nº 481/GCBA/11, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064;
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada N° 307-SIGAF-15 (09-14) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de accesibilidad y sanitario de discapacitados en el edificio de la Escuela N° 6, sita en Varela 1040 y otras, del Distrito Escolar Nº 11 y otros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en razón del monto presupuestado no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;
Que el suscripto se encuentra facultado para suscribir el presente acto administrativo en razón de lo normado por los Decretos Nº 481/GCBA/11 y su modificatorio N° 166/GCBA/14.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.-Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares(PLIEG-06684034/DGAR/2015), de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares (IF-04202562/DGIES/14, IF-04202721/DGIES/14; IF-04202832/DGIES/14, planos y demás documentación (IF-04200564/DGIES/14, IF- 04200693/DGIES/14; IF-04202290/DGIES/14) que regirán la Licitación Privada N° 307-SIGAF-15 (09- 14).
Artículo 2.- Llámase a Licitación Privada N° 307-SIGAF-15 (09-14) con el objeto de adjudicar los trabajos de accesibilidad y sanitario de discapacitados en el edificio de la Escuela N° 6, sita en Varela 1040 y otras, del Distrito Escolar Nº 11 y otros, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 733.981,42)
Artículo 3.-Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 7 de Mayo de 2015, a las 12.00 hs. en Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4.-Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar, e invítese a cinco (5) empresas del ramo.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Riobó**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 418/DGDYPC/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
La Ley 941 modificada por las Leyes 3.254 y 3.291, el Decreto 551/2010, las Disposiciones Nº 2145-DGDYPC-2012, Nº 2643-DGDYPC-2012, Nº 2055-DGDYPC-2013, Nº 1136-DGDYPC-2014, y N° 45-DGTALCIU-2015 y el EX-2014-17139428-MGEYA-DGDYPC y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de diciembre de 2002 se sancionó la Ley 941 que crea y regula el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal a cargo de la máxima autoridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en materia de defensa de los consumidores y usuarios, así como las obligaciones del Administrador, el pertinente régimen sancionador y su procedimiento;
Que en concordancia con el espíritu de la Ley 941, modificada por las Leyes 3.254 y 3.291, el Sr. Jefe de Gobierno dictó el Decreto 551/2010 reglamentario de la Ley, mediante el cual designó a la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor como autoridad de aplicación, con las facultades de vigilancia, contralor y aplicación de las disposiciones establecidas en dicha normativa;
Que, asimismo, dicho reglamento faculta, en su artículo 4°, al Director General de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor a dictar las normas instrumentales e interpretativas necesarias para la correcta implementación y aplicación de la Ley 941 y concordantes;
Que el artículo 4 de la Ley 941 dispone que los administradores deberán presentar, al momento de solicitar su inscripción, un certificado de aprobación de un curso de capacitación en administración de consorcios de propiedad horizontal;
Que por su parte, la reglamentación del art. 4º de la Ley 941 aprobada por el Decreto 551/2010 establece que "La autoridad de aplicación imparte, organiza y/o supervisa -conforme a las normas complementarias que al efecto dicte- cursos de capacitación en administración de consorcios de propiedad horizontal. En todos los casos se valorará especialmente su diseño curricular, programas, carga horaria y actualización";
Que, asimismo, la reglamentación del art. 12º de la Ley 941 aprobada por el Decreto 551/2010 prescribe que "Junto con la declaración jurada el administrador debe acompañar la actualización del certificado del Registro de Juicios Universales, del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, y del certificado de aprobación y/o actualización del curso de capacitación en administración de consorcios de propiedad horizontal.";
Que por intermedio de las disposiciones DI-2145-DGDYPC-2012, DI-2643-DGDYPC-2012, DI 2055- DGDYPC-2013 Y DI 1136-DGDYPC-2014 se autorizó a diversas instituciones;
Que, atendiendo el tiempo transcurrido desde la autorización otorgada, devino necesario actualizar el listado de entidades autorizadas;
Que, en el expediente citado en el Visto se han cursado notificaciones a diversas entidades a los fines de que presenten la documentación necesaria para revalidar la autorización oportunamente conferida;

Que en ese marco se dictó la Disposición N° 45-DGTALCIU-2015 por la que se derogaron las disposiciones mencionadas ut supra, se autorizó a diversas entidades a emitir los certificados de curso de capacitación de administradores para el objeto "inscripción a la matrícula" y "renovación de matrícula";
Que, asimismo, por la Disposición 45-DGTALCIU-2015 se establecieron pautas para el otorgamiento del certificado para "inscripción de matrícula" y para el certificado para "renovación de matrículas" y se fijaron contenidos mínimos para los programas;
Que, por otra parte, el Artículo 6 de dicha disposición establece que "Aquellas entidades incluidas en el Anexo III, que como Nº IF-2015-02987313-DGTALCIU forma para de la presente, deberán adaptar su currícula y carga horaria conforme la presente Disposición hasta el 27 de Febrero de 2015 inclusive. A tal efecto deberán acompañar la documentación correspondiente por mesa de entradas de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor.";
Que las entidades incluidas en dicho Anexo han presentado la documentación solicitada;
Que en base a lo expresado precedentemente se autorizarán dos tipos de certificados de curso conforme el artículo 4° inc. f) de la Ley 941 y la reglamentación del art. 12º de la misma Ley: certificados para nueva inscripción y certificados de actualización para renovación anual;
Que, por último, el Instituto de Investigación y Perfeccionamiento (IDIP) ha presentado su documentación en tiempo y forma, habiéndose omitido su incorporación en el Anexo III de la Disposición DI-2015-45- DGTALCIU por un error involuntario;
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 941 y el Decreto 551/2010,

EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR
DISPONE

Artículo 1.- Autorícese, en los términos y condiciones de la Disposición N° 45-DGTALCIU-2015, a las entidades detalladas en el Anexo que, como informe IF-2015-06807353 -DGDYPC forma parte de la presente, a emitir los certificados de curso de capacitación de administradores de consorcios de propiedad horizontal para el objeto: a- inscripción a la matricula y b- renovación de matrícula, de conformidad con lo establecido en el inciso f) del artículo 4 de la Ley 941.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial. Para su notificación, pasen las actuaciones a la Gerencia Operativa Asuntos Judiciales e Institucionales. Cumplido, archívese. **Aoun**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 687/DGINC/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
El Decretos Nº 78/14; 330/2014; el Convenio 26268/14; y el Expediente N° 11.911.168/DGINC/2014;

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 78/2014 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, transfiriéndose la Dirección General de Industrias Creativas a la órbita de la Subsecretaría de Economía Creativa;
Que el citado Decreto estableció como responsabilidades primarias de la referida Dirección General, entre otras, "facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas";
Que la Asociación Civil para la Difusión de la Creatividad en el Diseño "Creatividad Ética", es una organización sin fines de lucro dedicada a la promoción internacional de la creatividad en general y el diseño en particular;
Que el 2 de septiembre de 2014, el Ministro de Desarrollo Económico y la referenciada Asociación Civil, firmaron un Convenio Marco de Colaboración, registrado bajo el número 26.268/14, con el objeto establecer una relación de colaboración y cooperación mutua entre las partes, a los fines de que la Organización presente el Sistema Alemán de Certificación de Construcción Sustentable, DGNB, brinde cursos de capacitación en los que se promueva la construcción sustentable en las instalaciones del Centro Metropolitano de Diseño y realice reuniones periódicas con profesionales expertos en diferentes rubros relativos a la construcción y afines;
Que la cláusula segunda del referido Convenio Marco de Colaboración establece que la Directora General de Industrias Creativas se encuentra facultada a dictar todos los actos administrativos necesarios para su implementación;
Que, con el fin de alentar la realización de la más amplia gama de actividades que promuevan, protejan y estimulen al diseño para acercarlo a diversos públicos resulta de interés autorizar la realización de la Conferencia y Mesa Redonda "Los procesos de la construcción bajo las normativas de la certificación sustentable", en la Biblioteca del Centro Metropolitano de Diseño, el día 30 de Abril de 2015, en el horario de 14 a 17 Hs, previa inscripción a la dirección de correo electrónico dgnb.argentina@gmail.com, con vacantes limitadas;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE:

Artículo 1°.- Autorícese la realización de la Conferencia y Mesa Redonda "Los procesos de la construcción bajo las normativas de la certificación sustentable", que se llevará a cabo en la Biblioteca del Centro Metropolitano de Diseño, el día 30 de Abril de 2015, en el horario de 14 a 17 Hs, con entrada libre y gratuita.
Artículo 2º.- Establécese que las vacantes son limitadas. Los interesados deberán inscribirse, desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial, enviando un correo electrónico a la dirección de correo electrónico dgnb.argentina@gmail.com. Los inscriptos recibirán la confirmación de la vacante asignada por correo electrónico.
Artículo 3°.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Scillama**

DISPOSICIÓN N.º 688/DGINC/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes 4013/11, 4761/13, el Decreto N° 78/14, la Disposición 442/DGINC/15, el Informe IF-2015-06694326- -DGINC, los Expedientes N° 03372099- DGINC- 2015, 6280263-DGINC-2015, 6358117-DGINC-2015, 6361929-DGINC-2015, 6350988-DGINC-2015, 6337552-DGINC-2015, 6040603-DGINC-2015, 6349810-DGINC-2015, 6045334- DGINC-2015, 6281738-DGINC-2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, distingue y promueve todas las actividades creadoras, fomenta el desarrollo de las industrias culturales del país, propicia el intercambio y contempla la participación de los creadores y trabajadores y sus entidades, en el diseño y la evaluación de las políticas;
Que la Ley N° 4013/11 establece la estructura ministerial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, formando parte de ella, el Ministerio de Desarrollo Económico cuya competencia, entre otras, es diseñar e implementar las políticas y acciones tendientes a fomentar las industrias culturales;
Que la Ley N° 4761/13 creó el Distrito de Diseño estableciendo en su Artículo 4 que el Ministerio de Desarrollo Económico debe "Fomentar y gestionar el pleno desarrollo y evolución de las actividades promovidas en el Distrito de Diseño, coordinando las acciones necesarias a tales fines con los demás organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el sector privado";
Que por el Decreto 78/14 se establecieron como responsabilidades primarias de Dirección General de Industrias Creativas, la de diseñar políticas para que en la producción de bienes y servicios se incorpore al diseño como herramienta competitiva de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como la de coordinar la interacción entre diseñadores, ejecutivos, empresarios pymes, delineadores de políticas públicas y académicas, destinadas al diseño en todas sus variantes;
Que, el valor del diseño se presenta en su ya consolidada posición como factor clave en el desarrollo social, cultural y económico y tanto en el sector privado como en el público, opera como promotor de innovación y propicia escenarios óptimos para la comprensión y resolución de problemáticas con un enfoque centrado en las personas.
Que, una política que pueda favorecer la incorporación de diseño en todos los campos y procesos de la gestión pública constituye una necesidad imperante para crear escenarios innovadores;
Que, en este contexto la Dirección General de Industrias Creativas mediante la Disposición 442/DGINC/15 abrió la convocatoria a la I Edición del PROGRAMA DE INCORPORACION DE DISEÑO PID BA: Diseño para una ciudad creativa", convocando a profesionales y estudios profesionales de Diseño a presentarse como Consultores en Diseño estratégico;
Que, asimismo se estipulo todas las áreas de la estructura organizacional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde la Dirección General de Industrias Creativas, podrían participar como Áreas Beneficiarias del Programa a los fines de incrementar la incorporación de diseño en sus respectivos sectores;

Que en este marco jurídico, la Disposición N° 442/DGINC/15 estableció las Bases y Condiciones para la presentación de los profesionales y estudios de diseño, que fueran seleccionadas en el marco del concurso "PROGRAMA DE INCORPORACION DE DISEÑO PID BA: Diseño para una ciudad creativa";
Que, ante la mesa de entradas de esta Dirección General se postularon profesionales y estudios profesionales de Diseño para participar como consultores del "PROGRAMA DE INCORPORACION DE DISEÑO PID BA: Diseño para una ciudad creativa" de acuerdo a lo estipulado en la Disposición 442/DGINC/15, Anexo I "Bases y Condiciones", punto 4. "Convocatoria" del presente concurso;
Que, consecuentemente el área de Gestión de Diseño realizo la evaluación pertinente a las presentaciones de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones, expidiéndose en su informe IF-2015-06694326 - DGINC recomendando a aquellas que estaban en condiciones de ser seleccionados e incorporados como equipos consultores;
Que, con el objeto de dar cumplimiento a esta etapa de evaluación, como así de garantizar la transparencia en los procesos de evaluación y selección de las propuestas presentadas en el marco de este concurso, resulta procedente el dictado del acto administrativo que apruebe los seleccionados e incorporados a participar en el marco del Concurso "PROGRAMA DE INCORPORACION DE DISEÑO PID BA: Diseño para una ciudad creativa";
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE:

Artículo 1º.- Determínase como seleccionados al Concurso "PROGRAMA DE INCORPORACION DE DISEÑO PID BA: Diseño para una ciudad creativa" a las presentaciones de los titulares identificados en el Anexo I IF-2015-06804504-DGINC integrante de la presente, de acuerdo a lo establecido por las Bases y Condiciones del Anexo I "Bases y Condiciones" de la Disposición 442/DGINC/15.
Articulo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese. Cumplido, prosígase el trámite por esta Dirección General.
Scillama

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 690/DGINC/15

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

VISTO
los Decretos N° 660-GCABA-11, 78-GCABA-14, 674-GCBA-14y 330-GCABA-14;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 660-GCABA-11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto Nº 78-GCABA-14, modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableciéndose entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General de Industrias Creativas la de "Facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas";
Que la Gerencia Operativa de Industrias Estratégicas tiene como funciones: "Dirigir las acciones de promoción y difusión a nivel nacional e internacional a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como ámbito de filmación";
Que en tal sentido, el Decreto Nº 674/11 encomendó a la referida Dirección General la administración del Predio Dorrego, a efectos de permitir la realización de actividades inherentes a la totalidad de sus Responsabilidades Primarias, facilitando así el cometido de sus misiones y funciones;
Que se considera valioso y conducente al cumplimiento de las responsabilidades primarias ut supra mencionadas desarrollar allí tres ediciones dela Exposicion Nano EVA, Comenzando por la edición de Otoño del 2015 denominada: "Nano EVA",
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE

Articulo 1°: Convócase a los profesionales de la industria a participar en la Convocatoria de la Edición 2015 de Otoño denominada: "Nano EVA", a realizarse en el mes de Mayo del año 2015, que se llevará a cabo en Av. Dorrego 1898 de esta Ciudad, con entrada gratuita.-
Artículo 2°: Apruébase la la Edicion 2015 de Otoño denominada: "Nano EVA", que, como Anexo I N° IF-2015-06787878-DGINC forma parte de la presente norma.
Artículo 3°: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Scillama**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 100/DGTALMAEP/15

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario Nº 95/14, la Disposición N° 80- DGTALMAEP/15, el Expediente Electrónico N° 5795028-DGTALMAEP/15, la Contratación Menor Nº 8503-0592-CME15 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 8503-0592-CME15 para la contratación de un "Programa de Liderazgo" con destino a la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que mediante Disposición N° 80-DGTALMAEP/15 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas estableciéndose un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL ($ 260.000.-).
Que a su vez, por el aludido acto administrativo se llamó a Contratación Menor N° 8503-0592-CME15 para el día 17 de Abril de 2015 a las 13:00 horas y se efectuaron las publicaciones de rigor del llamado a esta Contratación Menor establecidas en la normativa vigente;
Que tal como luce en el Acta de Apertura realizada a través del portal Buenos Aires Compras (BAC), se recibió una oferta perteneciente a la firma PABLO EMILIO ZITTO SORIA (Oferta N° 1) y se procedió a confeccionar el pertinente Cuadro Comparativo de Ofertas;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que en atención a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo de adjudicación.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/14,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 8503-0592-CME15 efectuada al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley Nº 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14.
Artículo 2º.- Adjudíquese la presente contratación a la firma PABLO EMILIO ZITTO SORIA (Oferta N° 1) por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ($ 248.500.-) en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14.
Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.
Artículo 4º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Subsecretaría de Administración y a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

DISPOSICIÓN N.º 101/DGTALMAEP/15

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, sus Decretos Reglamentarios Nros 95/14 y 1145/09, la Disposición N° 59- DGTALMAEP/15, el Expediente Electrónico N° 1026317-DGTALMAEP/15, la Contratación Menor Nº 8503-0067-CME15 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 8503-0067-CME15 para la contratación de un "Servicio de provisión y plantado de árboles" con destino a la Dirección General Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento y Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que mediante Disposición N° 59-DGTALMAEP/15, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas estableciéndose un presupuesto oficial de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS ($ 88.406.-);
Que a su vez, por el aludido acto administrativo se llamó a Contratación Menor N° 8503-0067-CME15 para el día 19 de Marzo de 2015 a las 12:00 horas y se efectuaron las publicaciones de rigor del llamado a esta Contratación Menor establecidas en la normativa vigente;
Que tal como luce en el Acta de Apertura realizada a través del portal Buenos Aires Compras (BAC), se recibieron dos ofertas pertenecientes a las firmas VIVERO CUCULO SRL (Oferta N° 1) y OBRAS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS SA (Oferta N° 2) y se procedió a confeccionar el pertinente Cuadro Comparativo de Ofertas;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que en atención a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo de adjudicación.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/14,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 8503-0067-CME15 efectuada al

amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley Nº 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14.
Artículo 2º.- Adjudíquese la presente contratación a la firma VIVERO CUCULO SRL por un monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS ($ 88.406.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14.
Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.
Artículo 4º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Espacios Verdes. Notifíquese a las firmas interesadas, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60° y 61° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

DISPOSICIÓN N.º 102/DGTALMAEP/15

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, sus Decretos Reglamentarios N° 95/14 y 1145/09, el Expediente Electrónico Nº 16954011-DGTALMAEP/14, y la Licitación Pública N° 8503-0960-LPU14;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la Licitación Pública para la contratación de un "Servicio de Provisión y Colocación de Noventa (90) Alcorques de Fundición de Hierro" con destino a la Dirección General de Regeneración Urbana dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, de este Ministerio;
Que mediante Disposición N° 331-DGTALMAEP/14, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas estableciéndose un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS MIL ($ 900.000.-);
Que a su vez, por el aludido acto administrativo se llamó a Licitación Pública N° 8503-0960-LPU14 para el día 12 de Diciembre de 2014 a las 12:00 horas y se efectuaron las publicaciones de rigor del llamado a esta Licitación Pública establecidas en la normativa vigente;
Que, tal como luce del Acta de Apertura emitida a través del Portal de Buenos Aires Compras (BAC), de fecha 12 de Diciembre de 2014 se recibió una (1) oferta perteneciente a la firma COMPAÑIA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A y se procedió a confeccionar el pertinente cuadro Comparativo de Ofertas;

Que, en este contexto, con fecha 19 de Diciembre de 2014 la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su dictamen fundado, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios y, por resultar convenientes a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aconsejó la adjudicación de la presente contratación a la firma COMPAÑIA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A. por un monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA ($ 895.050,00) , en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 108° y 109° de la Ley Nº 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14;
Que el mentado Dictamen fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Web: www.buenosairescompras.gob.ar, exhibido en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dep endiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y notificado al único oferente;
Que, luego de transcurrido el plazo legal no se recibieron impugnaciones al aludido Dictamen conforme surge del Informe N° 2015-00137070-DGTALMAEP emitido por la Subgerencia Operativa de Bienes y Servicios dependiente de esta Dirección General;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que en atención a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo de adjudicación.
Por ello, y en uso de las facultades que le son conferidas por el Decreto N° 95/14,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 8503-0960-LPU14, para la contratación de un "Servicio de Provisión y Colocación de Noventa (90) Alcorques de Fundición de Hierro" con destino a la Dirección General de Regeneración Urbana dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, de este Ministerio, efectuada al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y sus Decretos Reglamentarios N° 95/14 y 1145/09
Artículo 2º.- Adjudíquese a la firma COMPAÑIA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A la presente contratación por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA ($ 895.050.-) en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14.
Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.
Artículo 4º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General de Regeneración Urbana y a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Notifíquese al interesado, conforme los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.° 307/DGET/15

Buenos Aires, 10 de marzo de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-14.163.074-MGEYA-APRA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Industria: (ClaNAE 2102.0) Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón (500.302); (ClaNAE 3699.9) Fabricación de velas con componentes ya elaborados (501.601); (ClaNAE 3699.9) Industrias manufactureras n.c.p. (502.814); (ClaNAE 2109.1) Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario (599.991)", a desarrollarse en la calle Espinosa Nº 1.959/61, Planta Baja, Entrepiso y 1º Piso, de esta Ciudad, con una superficie de 703,65 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 59, Manzana: 147, Parcela: 021, Distrito de Zonificación: E3;
Que en el Informe N° IF-2015-2.685.656-DGET, de fecha 10 de Febrero de 2.015, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado intervención en el marco de su competencia.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA, N° RESOL-2015-77-APRA y,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Industria: (ClaNAE 2102.0) Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón (500.302); (ClaNAE 3699.9) Fabricación de velas con componentes ya elaborados (501.601); (ClaNAE 3699.9) Industrias manufactureras n.c.p. (502.814); (ClaNAE 2109.1) Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario (599.991)", a desarrollarse en la calle Espinosa Nº 1.959/61, Planta Baja, Entrepiso y 1º Piso, de esta Ciudad, con

una superficie de 703,65 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 59, Manzana: 147, Parcela: 021, Distrito de Zonificación: E3, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Diana Beatriz Wertheimer, titular de la actividad indicada en el artículo 1°.
Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:
1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/ 07;
2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
4) En caso de corresponder, exhibir Plano Registrado de Condiciones Contra Incendio registrado ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
7) Realizar la Carga y Descarga del marco de la normativa vigente;
8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
9) Implementar las medidas de mitigación necesarias para evitar alteraciones en el tránsito, debido a las actividades de Estacionamiento y Carga y Descarga;
10) Instalar las maquinarias en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;
11) Cumplir con la Ley 2.214 y Decreto Reglamentario Nº 2.020/07 en caso de generar Residuos Peligrosos;
12) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.
Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.
Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.
Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.° 327/DGET/15

Buenos Aires, 13 de marzo de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-17.607.994-MGEYA-DGET, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Establecimiento Particular de Asistencia Médica (EPAM) (700.200)", a desarrollarse en la Avenida Rivadavia Nº 6.044/46, Subsuelo, Planta Baja, Entrepiso y 1º Piso, de esta Ciudad, con una superficie de 1.991,23 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 5, Sección: 42, Manzana: 053, Parcela: 005, Distrito de Zonificación: C3;
Que en el Informe N° IF-2015-3.440.890-DGET, de fecha 27 de Febrero de 2.015, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2015-077-APRA,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Establecimiento Particular de Asistencia Médica (EPAM) (700.200)", a desarrollarse en la Avenida Rivadavia Nº 6.044/46, Subsuelo, Planta Baja, Entrepiso y 1º Piso, de esta Ciudad, con una superficie de 1.991,23 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 5, Sección: 42, Manzana: 053, Parcela: 005, Distrito de Zonificación: C3, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas Norberto Quirno (CEMIC), titular de la actividad indicada en el artículo 1°.
Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:
1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;

3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
7) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo;
8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
9) Exhibir Certificado de Aptitud Ambiental como Generador de Residuos Patogénicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 154/D.R. N° 1886/01 y 706/05) y constancia de que el transporte y tratamiento de sus residuos patogénicos es efectuado por empresas habilitadas para tales fines;
10) En caso de generar residuos peligrosos deberá cumplir con la Ley Nº 2.214 y Decreto Reglamentario Nº 2.020/07;
11) Cumplir con la Ley Nacional Nº 17.557/67 RAYOS X - NORMAS SOBRE EQUIPOS acerca de las disposiciones para la instalación y utilización de equipos específicamente destinados a la generación de Rayos X;
12) Dar cumplimiento con lo establecido en la Disposición Nº 1195/06 de la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación.
Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.
Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.
Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.° 329/DGET/15

Buenos Aires, 13 de marzo de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-4.707.891-MGEYA-DGET, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Industria: ClaNAE 2912.0 Fabricación de bombas; compresores; grifos y válvulas (599.983)", a desarrollarse en la calle Castañón Nº 957, Planta Baja, de esta Ciudad, con una superficie de 290 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 5, Sección: 48, Manzana: 041, Parcela: 004, Distrito de Zonificación: R2bII;
Que en el Informe N° IF-2015-3.118.871-DGET, de fecha 20 de Febrero de 2.015, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que asimismo el titular de la actividad presenta un Informe de mediciones sonoras de conformidad con la Ley N° 1.540 y el Decreto reglamentario N° 740/07;
Que por Informe N° IF-2014-16.449.978-DGET, de fecha 12 de Noviembre de 2.014, la Subgerencia Operativa de Contaminación Acústica de esta Dirección General, manifiesta que la actividad "Fabricación de bombas; compresores; grifos y válvulas" se encuentra catalogada en el Anexo IX del Decreto reglamentario N° 740/07, de la Ley N° 1.540 y le corresponde la inscripción del titular de la misma en el Registro de actividades catalogadas (RAC), estableciéndose condiciones específicas de funcionamiento;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA, N° RESOL-2015-077-APRA,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Industria: ClaNAE 2912.0 Fabricación de bombas; compresores; grifos y válvulas (599.983)", a desarrollarse en la calle Castañón Nº 957, Planta Baja, de esta Ciudad, con una superficie de 290 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 5, Sección: 48, Manzana: 041, Parcela: 004, Distrito de Zonificación: R2bII, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Frecom S.R.L., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.
Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:
1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06, debiéndose inscribir en el Registro de Generadores de Emisiones de Fuentes Fijas (REF), creado por la misma, dentro de los 90 (noventa) días de haberse otorgado el Certificado de Aptitud Ambiental;

3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
4) En caso de corresponder, exhibir Plano Registrado de Condiciones Contra Incendio registrado ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por un Profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio;
8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
9) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIb para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12;
10) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales;
11) En caso de generar residuos peligrosos, deberá cumplir con la Ley N° 2.214 y su Decreto reglamentario N° 2.020/07;
12) Exhibir la inscripción en el Registro de Actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC);
13) Presentar mediciones de nivel sonoro continuo equivalente generado por el funcionamiento de la actividad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Anexos IV y V del Decreto Nº 740/07, al momento de la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;
14) En caso de denuncia por ruidos molestos, comprobada fehacientemente por el organismo de control, se deberán presentar nuevas mediciones ante la Autoridad de Aplicación;
15) Operar con puertas, ventanas y/o portones debidamente cerrados respetando todas las medidas de seguridad vigentes en la normativa;
16) Instalar las fuentes sonoras en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;
17) En relación a las construcciones linderas al establecimiento, el responsable deberá tomar las precauciones necesarias para que no se superen los valores de inmisión permitidos.
Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.
Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.
Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.º 332/DGET/15

Buenos Aires, 13 de marzo de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-15.080.553-MGEYA-APRA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Comercio minorista de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textil en general y pieles (603.070); Comercio minorista de artículos de deporte, cuchillería (603.089); Comercio minorista Venta de artículos de armería (603.092); Comercio minorista de artículos personales y para regalos (603.310)", a desarrollarse en la Avenida Nazca Nº 2.497 y Lascano N° 2.888, Planta Baja, Unidad Funcional N° 1, de esta Ciudad, con una superficie de 72,45 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 69, Manzana: 023, Parcela: 019/020B, Distrito de Zonificación: R2bII/C3;
Que en el Informe N° IF-2015-3.122.821-DGET, de fecha 20 de Febrero de 2.015, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Que el suscripto avocándose las competencias de la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha elaborado el Dictamen de estilo.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2014-228-APRA,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Comercio minorista de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textil en general y pieles (603.070); Comercio minorista de artículos de deporte, cuchillería (603.089); Comercio minorista Venta de artículos de armería (603.092); Comercio minorista de artículos personales y para regalos (603.310)", a desarrollarse en la Avenida Nazca Nº 2.497 y Lascano N° 2.888, Planta Baja, Unidad Funcional N° 1, de esta Ciudad, con una superficie de 72,45 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 69, Manzana: 023, Parcela: 019/020B, Distrito de Zonificación: R2bII/C3, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Reborn S.R.L., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.
Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:
1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
4) En caso de corresponder, exhibir Plano Registrado de Condiciones Contra Incendio registrado ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por un Profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
7) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco de la normativa vigente;
8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
9) Desarrollar la actividad sin comercializar ni depositar municiones o explosivos dentro del local.
Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.
Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.
Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.° 334/DGET/15

Buenos Aires, 13 de marzo de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 123 y N° 2216, el Decreto N° 222/12, las Disposiciones N° DI-2012-117-DGTALAPRA y N° DI-2014-578-DGIUR y el Expediente N° EX-2014-17271731-MGEYA-DGET, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Autorizado por Disposición Nº 578-DGIUR-2014: Comercio mayorista de productos envasados congelados y secos perecederos y no perecederos con depósito menor al 60%", a desarrollarse en la calle General Hornos Nº 1.728/32, Planta Baja y Entrepiso, de esta Ciudad, con una superficie de 335,31 m 2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3, Sección: 18, Manzana: 140, Parcela: 024, Distrito de zonificación: E3;
Que por Disposición N° DI-2014-578-DGIUR, el Director General de Interpretación Urbanística con fecha 9 de Abril de 2.014, autorizó la localización del uso: "Comercio mayorista de productos envasados congelados y secos perecederos y no perecederos con depósito menor al 60%";
Que en el Informe N° IF-2015-3.450.316-DGET, de fecha 27 de Febrero de 2.015, la Gerencia Operativa de prevención y Planificación esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2015-077-APRA,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Autorizado por Disposición Nº 578-DGIUR-2014: Comercio mayorista de productos envasados congelados y secos perecederos y no perecederos con depósito menor al 60%", a desarrollarse en la calle General Hornos Nº 1.728/32, Planta Baja y Entrepiso, de esta Ciudad, con una superficie de 335,31 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3, Sección: 18, Manzana: 140, Parcela: 024, Distrito de zonificación: E3, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Disma Fénix S.R.L., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.
Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:
1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
4) En caso de corresponder, exhibir Plano Registrado de Condiciones Contra Incendio registrado ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por un Profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;

6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
7) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco de la normativa vigente;
8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
9) Implementar las medidas de mitigación necesarias para evitar alteraciones en el tránsito, debido a las actividades de Estacionamiento y Carga y Descarga;
10) Poseer un sistema alternativo proveedor de energía eléctrica para casos de corte de suministro eléctrico.
Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.
Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.
Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.° 340/DGET/15

Buenos Aires, 16 de marzo de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-16.858.670-MGEYA-DGET, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Industria: Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica (502.621)", a desarrollarse en la calle Cosquín N° 5.022/30/32, Planta Baja, Entresuelo, 1° Piso, de esta Ciudad, con una superficie de 963.83 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 82, Manzana: 053, Parcela: 015F/015G, Distrito de Zonificación: R2bII;
Que en el Informe N° IF-2015-3.058.877-DGET, de fecha 19 de Febrero de 2.015, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado debida intervención en el marco de sus competencias.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2015-077-APRA,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Industria: Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica (502.621)", a desarrollarse en la calle Cosquín N° 5.022/30/32, Planta Baja, Entresuelo, 1° Piso, de esta Ciudad, con una superficie de 963.83 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 82, Manzana: 053, Parcela: 015F/015G, Distrito de Zonificación: R2bII, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Servinel S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.
Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:
1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06, debiéndose inscribir en el Registro de Generadores de Emisiones de Fuentes Fijas (REF), creado por la misma;
3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro;
5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio;
8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
9) Las plaquetas, pilas y baterías usadas o de descarte deberán devolverse a sus respectivos proveedores;
10) Exhibir constancia de inscripción en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos (Ley Nº 2.214 y Decreto Reglamentario Nº 2.020/07), y de que el transporte y tratamiento de los residuos peligrosos es efectuado por empresas habilitadas para tales fines;
11) Instalar las maquinarias en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;

12) Se deberá dar cumplimiento a la referencia 35a para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12. En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garage ubicado a menos de 200 metros del establecimiento;
13) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIb para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12;
14) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.
Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.
Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.
Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.° 346/DGET/15

Buenos Aires, 17 de marzo de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-10.455.977-MGEYA-APRA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Restaurante, cantina (602.000); Casa de lunch (602.010); Café Bar (602.020); Comercio minorista bar lácteo (602.021); Despacho de bebidas, whisquería, cervecería (602.030); Casa de comidas, rotisería (602.040); Permiso de música y/o canto de 20 a 2 hs. sin transformación complementaria café, bar, wisquería, lácteos, etc. (800.401)", a desarrollarse en la calle Rodríguez Peña Nº 1.027, Planta Baja y Planta Alta, de esta Ciudad, con una superficie de 144,89 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 20, Sección: 7, Manzana: 017, Parcela: 029, Distrito de Zonificación: C2;
Que en el Informe N° IF-2014-18.469.989-DGET, de fecha 23 de Diciembre de 2.014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que asimismo el titular de la actividad presenta un Informe de mediciones sonoras de conformidad con la Ley N° 1.540 y el Decreto reglamentario N° 740/07;
Que por Informe N° IF-2014-15.281.313-DGET, de fecha 20 de Octubre de 2.014, la Subgerencia Operativa de Contaminación Acústica de esta Dirección General, manifiesta que "Toda actividad con complemento de música y/o canto" se encuentra catalogada en el Anexo IX del Decreto reglamentario N° 740/07, de la Ley N° 1.540 y le corresponde la inscripción del titular de la misma en el Registro de actividades catalogadas (RAC), estableciéndose condiciones específicas de funcionamiento;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado intervención en el marco de sus competencias.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2015-77-APRA,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Restaurante, cantina (602.000); Casa de lunch (602.010); Café Bar (602.020); Comercio minorista bar lácteo (602.021); Despacho de bebidas, whisquería, cervecería (602.030); Casa de comidas, rotisería (602.040); Permiso de música y/o canto de 20 a 2 hs. Sin transformación complementaria café, bar, wisquería, lácteos, etc. (800.401)", a desarrollarse en la calle Rodríguez Peña Nº 1.027, Planta Baja y Planta Alta, de esta Ciudad, con una superficie de 144,89 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 20, Sección: 7, Manzana: 017, Parcela: 029, Distrito de Zonificación: C2, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Carlos Alberto Villarreal, titular de la actividad indicada en el artículo 1°.
Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:
1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario Nº 198/06;
3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
4) En caso de corresponder, exhibir Plano Registrado de Condiciones Contra Incendio registrado ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por un Profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
7) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco de la normativa vigente;
8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
9) Cumplir con la Ley Nº 11.843 para control de roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a control de vectores;

10) De ser necesario contar con un sistema alternativo proveedor de energía eléctrica con el fin de evitar la interrupción de la cadena de frío, en caso de corte de suministro eléctrico, para aquellos productos que lo necesiten;
11) Deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 808/07 (Segregación de residuos);
12) Deberá inscribirse como Generador en el Registro creado por la Ley N° 3166 y su Decreto Reglamentario N° 239/10 (Regulación, control y gestión de aceites vegetales usados);
13) Exhibir la inscripción en el Registro de Actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC);
14) En caso de denuncia por ruidos molestos, comprobada fehacientemente por el organismo de control, se deberán presentar nuevas mediciones ante la Autoridad de Aplicación;
15) Presentar próxima medición de nivel sonoro continuo equivalente generado por el funcionamiento de la actividad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Anexos IV y V del Decreto Nº 740/07, a los 365 días de ser otorgado el Certificado de Aptitud Ambiental;
16) Los niveles sonoros continuos equivalentes generados en el interior del local centro del salón, no deberán superar los 90 dBA, debiéndose instrumentar las medidas necesarias para que ello se cumpla. El titular de la actividad es responsable de verificar mediante monitoreos periódicos, que dichos niveles satisfagan esta condición. Para cumplir con el requerimiento especificado el titular podrá instalar un limitador de potencia sonora, presentando oportunamente las especificaciones técnicas y condiciones de instalación del mismo;
17) Operar con puertas, ventanas y/o portones debidamente cerrados respetando todas las medidas de seguridad vigentes en la normativa;
18) Instalar las fuentes sonoras en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;
19) En relación a las construcciones linderas al establecimiento, el responsable deberá tomar las precauciones necesarias para que no se superen los valores de inmisión permitidos;
20) Si el Nivel Sonoro Continuo Equivalente interno supera los 80 dBA, conforme lo establecido en el artículo 32º de la Ley Nº 1540, deberá colocarse un cartel en lugar visible con el siguiente aviso: "Los niveles sonoros en este lugar pueden provocarle lesiones permanentes en el oído";
21) Cumplir con la Ley Nº 4.102, cuyo objeto es regular el nivel sonoro de los locales donde se difunda o ejecute música.
Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.
Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.° 355/DGET/15

Buenos Aires, 18 de marzo de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° 1.175.239/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Espectáculos y diversiones públicas: Club de Música en Vivo (800.175); Servicios: Despacho de bebidas, wisquería, cervecería (602.030)", a desarrollarse en la Avenida Santa Fe N° 4.560, Planta Baja y Planta Alta, de esta Ciudad, con una superficie de 215 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 18, Sección: 19, Manzana: 176, Parcela: 006, Distrito de Zonificación: C3;
Que en el Informe N° IF-2015-3.549.047-DGET, de fecha 3 de marzo de 2.015, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que asimismo el titular de la actividad presenta un Informe de mediciones sonoras de conformidad con la Ley N° 1.540 y el Decreto reglamentario N° 740/07;
Que por Informe N° IF-2015-3.323.032-DGET, de fecha 25 de febrero de 2.015, La Subgerencia Operativa de Contaminación Acústica de esta Dirección General, manifiesta que "Toda actividad con complemento de "Música y/o Canto" se encuentra catalogada en el Anexo IX del Decreto reglamentario N° 740/07, de la Ley N° 1.540 y le corresponde la inscripción del titular de la misma en el Registro de actividades catalogadas (RAC), estableciéndose condiciones específicas de funcionamiento;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137- APRA y N° RESOL-2015-077-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE:**

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Espectáculos y diversiones públicas: Club de Música en Vivo (800.175); Servicios: Despacho de bebidas, wisquería, cervecería (602.030)", a desarrollarse en la Avenida Santa Fe N° 4.560, Planta Baja y Planta Alta, de esta Ciudad, con una superficie de 215 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 18, Sección: 19, Manzana: 176, Parcela: 006, Distrito de Zonificación: C3, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Salón Pueyrredón S.R.L.., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.
Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:
1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07;
2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro;
5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
7) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente;
8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
9) Implementar las medidas de mitigación necesarias para evitar alteraciones en el tránsito, debido a las actividades de Estacionamiento y Carga y Descarga;
10) Inscribirse como Generador en el Registro creado por Ley N° 3.166/09 "Regulación, Control y Gestión de Aceites Vegetales Usados" y su Decreto Reglamentario N° 239/10;
11) Exhibir la inscripción en el Registro de Actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC);
12) En caso de denuncia por ruidos molestos, comprobada fehacientemente por el organismo de control, se deberán presentar nuevas mediciones ante la Autoridad de Aplicación;
13) Presentar próxima medición de nivel sonoro continuo equivalente generado por el funcionamiento de la actividad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Anexos IV y V del Decreto N° 740/07, a los 365 días de ser otorgado el Certificado de Aptitud Ambiental;
14) Los niveles sonoros continuos equivalentes generados en el interior del local no deberán superar los 95 dBA, debiéndose instrumentar las medidas necesarias para que ello se cumpla. El titular de la actividad es responsable de verificar mediante monitoreos periódicos, que dichos niveles satisfagan esta condición. Para cumplir con el requerimiento especificado el titular podrá instalar un limitador de potencia sonora, presentando oportunamente las especificaciones técnicas y condiciones de instalación del mismo
15) Operar con puertas, ventanas y/o portones debidamente cerrados respetando todas las medidas de seguridad vigentes en la normativa;

16) Instalar las fuentes sonoras en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;
17) En relación a las construcciones linderas al establecimiento, el responsable deberá tomar las precauciones necesarias para que no se superen los valores de inmisión permitidos;
18) Si el Nivel Sonoro Continuo Equivalente interno supera los 80 dBA, conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 1540, deberá colocarse un cartel en lugar visible con el siguiente aviso: "Los niveles sonoros en este lugar pueden provocarle lesiones permanentes en el oído";
19) Cumplir con la Ley N° 4.102, cuyo objeto es regular el nivel sonoro de los locales donde se difunda o ejecute música.".
Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.
Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.
Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.º 358/DGET/15

Buenos Aires, 20 de marzo de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-11580448-MGEYA-APRA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "(502.168) (ClaNAE 2899.9) Fabricación de productos metálicos n.c.p.", a desarrollarse en la calle Carlos F. Melo Nº 324, Planta Baja, de esta Ciudad, con una superficie de 247,97 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 4, Sección: 10, Manzana: 108, Parcela: 002O, Distrito de Zonificación: E3 2;
Que en el Informe N° IF-2015-3.100.592-DGET, de fecha 20 de Febrero de 2.015, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que asimismo el titular de la actividad presenta un Informe de mediciones sonoras de conformidad con la Ley N° 1.540 y el Decreto reglamentario N° 740/07;
Que por Informe N° IF-2014-16.450.435-DGET, de fecha 12 de Noviembre de 2.014, la Subgerencia Operativa de Contaminación Acústica de esta Dirección General, manifiesta que la actividad "Fabricación de productos metálicos n.c.p." se encuentra catalogada en el Anexo IX del Decreto reglamentario N° 740/07, de la Ley N° 1.540 y le corresponde la inscripción del titular de la misma en el Registro de actividades catalogadas (RAC), estableciéndose condiciones específicas de funcionamiento;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registro y Evaluación Técnica Legal ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2015-77-APRA,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "(502.168) (ClaNAE 2899.9) Fabricación de productos metálicos n.c.p.", a desarrollarse en la calle Carlos F. Melo Nº 324, Planta Baja, de esta Ciudad, con una superficie de 247,97 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 4, Sección: 10, Manzana: 108, Parcela: 002O, Distrito de Zonificación: E3 2, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Unilock S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.
Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:
1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06, debiendo iniciar la inscripción en el Registro de generadores de Emisiones de Fuentes Fijas (REF), dentro de los 90 (noventa) días de haberse otorgado el Certificado de Aptitud Ambiental en caso de que las actividades tengan una potencia instalada total superior a los 18,6 kW, equivalente a 25 hp;
3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
4) En caso de corresponder, exhibir Plano Registrado de Condiciones Contra Incendio aprobado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio;
8) Evitar el Estacionamiento en doble fila sobre la vía pública de los vehículos que operen con el establecimiento;

9) Implementar las medidas de mitigación necesarias para evitar alteraciones en el tránsito, debido a las actividades de Estacionamiento, y Carga y Descarga;
10) Exhibir constancia de inscripción en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos (Ley Nº 2.214 y Decreto Reglamentario Nº 2.020/07); y de que el transporte y tratamiento de los residuos peligrosos es efectuado por empresas habilitadas para tales fines;
11) Mantener los residuos peligrosos en un sitio especial y señalizado hasta su retiro por transportistas autorizados;
12) Instalar las maquinarias en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;
13) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales;
14) Exhibir inscripción en el Registro de Actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC);
15) En caso de denuncia por ruidos molestos, comprobada fehacientemente por el organismo de control, se deberán presentar nuevas mediciones ante la Autoridad de Aplicación;
16) Presentar mediciones de nivel sonoro continuo equivalente generado por el funcionamiento de la actividad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Anexos IV y V del Decreto Nº 740/07, al momento de la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;
17) Instalar las maquinarias y/o equipos en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;
18) En relación a las construcciones linderas al establecimiento, el responsable deberá tomar las precauciones necesarias para que no se superen los valores de inmisión permitidos.
Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.
Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.
Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.° 379/DGET/15

Buenos Aires, 27 de marzo de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-6.866.805-MGEyA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Industria: (ClaNAE 3000.0) Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática (502.523); (ClaNAE 3210.0) Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos (502.851); (ClaNAE 7250.0) Armado y/o reparación de calculadoras y computadoras electrónicas, analógicas y digitales (502.342); Comercio mayorista: de equipos y aparatos científicos y de precisión (medicina, ingeniería, etc.) (con depósito) (hasta 500 m2) (626.610); de máquinas y equipos para oficinas (con depósito) (hasta 500 m2) (626.640); de maquinaria y equipos (computar, escribir, calcular, contabilizar, etc.) (con depósito) (hasta 500 m2) (626.680)", a desarrollarse en la calle Luna N° 49/59, Planta Baja, de esta Ciudad, con una superficie de 785,43m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2, Sección: 24, Manzana: 039, Parcela: 030, Distrito de Zonificación: C3;
Que en el Informe N° IF-2015-3.751.026-DGET, de fecha 6 de marzo de 2.015, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2015-077-APRA,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Industria: (ClaNAE 3000.0) Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática (502.523); (ClaNAE 3210.0) Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos (502.851); (ClaNAE

7250.0) Armado y/o reparación de calculadoras y computadoras electrónicas, analógicas y digitales (502.342); Comercio mayorista: de equipos y aparatos científicos y de precisión (medicina, ingeniería, etc.) (con depósito) (hasta 500 m2) (626.610); de máquinas y equipos para oficinas (con depósito) (hasta 500 m2) (626.640); de maquinaria y equipos (computar, escribir, calcular, contabilizar, etc.) (con depósito) (hasta 500 m2) (626.680)", a desarrollarse en la calle Luna N° 49/59, Planta Baja, de esta Ciudad, con una superficie de 785,43 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2, Sección: 24, Manzana: 039, Parcela: 030, Distrito de Zonificación: C3, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Novatech Solutions S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07;

2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;

3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;

4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;

5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;

6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;

7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio;

8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;

9) Contar con un sistema de señal sonora y visual, para indicar el ingreso y egreso de vehículos al establecimiento con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones. Dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N° 1.540;

10) Se deberá dar cumplimiento a la referencia 35a para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12. En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garage ubicado a menos de 200 metros del establecimiento;

11) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIb para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12;

12) Las plaquetas de uso electrónico, pilas y baterías usadas o de descarte deberán devolverse a sus respectivos proveedores;

13) En caso de generar residuos peligrosos, deberá cumplir con la Ley N° 2.214 y su Decreto reglamentario N° 2.020/07;

14) Desarrollar las actividades "Comercio mayorista: de equipos y aparatos científicos y de precisión (medicina, ingeniería, etc.) (con depósito) (626.610); de máquinas y equipos para oficinas (con depósito) (626.640); de maquinaria y equipos (computar, escribir, calcular, contabilizar, etc.) (con depósito) (626.680)" hasta una superficie máxima de 500 m2 según lo establecido en el Decreto N° 222/12;

15) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.
Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.º 381/DGET/15

Buenos Aires, 27 de marzo de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2015-227.817-MGEYA-DGET, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Oficina Comercial (604.010); Comercio Mayorista: de elementos y artículos para equipamiento hospitalario y farmacéutico (con depósito artículo 5.2.8. inciso a) (633.420); de reactivos y aparatos para laboratorio de análisis clínicos (con depósito artículo 5.2.8. inciso a) (633.440); de drogas y especialidades medicinales (con depósito artículo 5.2.8. inciso a) (633.000); de óptica, fotografía, material sensible para fotografías, radiografías y similares (con depósito artículo 5.2.8. inciso a) (633.100); de instrumentos de precisión, científicos, musicales y ortopedia (con deposito artículo 5.2.8. inciso a) (633.110); de perfumería y tocador (con depósito artículo 5.2.8. inciso a) (633.220); de artículos de limpieza (con depósito artículo 5.2.8. inciso a) (633.221)", a desarrollarse en la Avenida Manuel Montes de Oca Nº 2.185/89/95, Planta Baja, 1º y 2º Piso, Azotea, de esta Ciudad, con una superficie de 1.888,88 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3, Sección: 18, Manzana: 128, Parcela: 021E, Distrito de Zonificación: I;
Que en el Informe N° IF-2015-4.244.944-DGET, de fecha 16 de Marzo de 2.015, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N ° RESOL-2015-077-APRA,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Oficina Comercial (604.010); Comercio Mayorista: de elementos y artículos para equipamiento hospitalario y farmacéutico (con depósito artículo 5.2.8. inciso a) (633.420); de reactivos y aparatos para laboratorio de análisis clínicos (con depósito artículo 5.2.8. inciso a) (633.440); de drogas y especialidades medicinales (con depósito artículo 5.2.8. inciso a) (633.000); de óptica, fotografía, material sensible para fotografías, radiografías y similares (con depósito artículo 5.2.8. inciso a) (633.100); de instrumentos de precisión, científicos, musicales y ortopedia (con deposito artículo 5.2.8. inciso a) (633.110); de perfumería y tocador (con depósito artículo 5.2.8. inciso a) (633.220); de artículos de limpieza (con depósito artículo 5.2.8. inciso a) (633.221)", a desarrollarse en la Avenida Manuel Montes de Oca Nº 2.185/89/95, Planta Baja, 1º y 2º Piso, Azotea, de esta Ciudad, con una superficie de 1.888,88 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3, Sección: 18, Manzana: 128, Parcela: 021E, Distrito de Zonificación: I, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Azul Agrupación de Colaboración Empresaria, titular de la actividad indicada en el artículo 1°.
Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:
1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
4) En caso de corresponder exhibir Plano Registrado de Condiciones Contra Incendio presentado ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro;
5) Exhibir un Plan de Contingencia para casos de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada dentro del marco normativo vigente en la materia;
7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio;
8) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIa para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12;
9) Se deberá dar cumplimiento a la referencia 31 para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12. En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garage ubicado a menos de 200 metros del establecimiento;
10) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
11) Detener los motores de los vehículos al momento de efectuar tareas de Carga y Descarga;

12) Contar con un sistema de señal sonora y visual, para indicar el ingreso y egreso de vehículos al establecimiento con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones. Dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley Nº 1.540;
13) Desarrollar las actividades “Comercio Mayorista de elementos y artículos para equipamiento hospitalario y farmacéutico (con depósito artículo 5.2.8. inciso a) (633.420), Comercio Mayorista de reactivos y aparatos para laboratorio de análisis clínicos (con depósito artículo 5.2.8. inciso a) (633.440), Comercio Mayorista de drogas y especialidades medicinales (con depósito artículo 5.2.8. inciso a) (633.000), Comercio Mayorista de óptica, fotografía, material sensible para fotografías, radiografías y similares (con depósito artículo 5.2.8. inciso a) (633.100), Comercio Mayorista de instrumentos de precisión, científicos, musicales y ortopedia (con depósito artículo 5.2.8. inciso a) (633.110), Comercio Mayorista de perfumería y tocador (con depósito artículo 5.2.8. inciso a) (633.220), Comercio Mayorista de artículos de limpieza (con depósito artículo 5.2.8. inciso a) (633.221)“ hasta una superficie máxima de 1500 m2 según lo establecido en el Decreto Nº 222/12;
14) Desarrollar la actividad sin realizar tareas de fraccionamiento y/o envasado.
Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.
Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.
Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.º 389/DGET/15

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-18.332.960-MGEYA-DGET, y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Comercio minorista farmacia (603.001); Instituto de rehabilitación en general (recuperación física y/o social) (700.311)", a desarrollarse en la Avenida San Martín Nº

1.639/47, Sótano, Planta Baja, 1º, 2º y 3º Piso y Azotea, de esta Ciudad, con una superficie de 1.054,03 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 59, Manzana: 182, Parcela: 020, Distrito de Zonificación: C3;
Que en el Informe N° IF-2015-3.771.967-DGET, de fecha 6 de Marzo de 2.015, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2015-077-APRA,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Comercio minorista farmacia (603.001); Instituto de rehabilitación en general (recuperación física y/o social) (700.311)", a desarrollarse en la Avenida San Martín Nº 1.639/47, Sótano, Planta Baja, 1º, 2º y 3º Piso y Azotea, de esta Ciudad, con una superficie de 1.054,03 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 59, Manzana: 182, Parcela: 020, Distrito de Zonificación: C3, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Asociación Argentina de Lucha Contra La Enfermedad Fibroquística Del Páncreas (Mucoviscidosis) - FIPAN, titular de la actividad indicada en el artículo 1°.
Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:
1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su mplementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
7) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo;
8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;

9) En caso de generar residuos patogénicos deberá cumplir con la Ley Nº 154 y Decretos Reglamentarios Nº 1.886/01 y 706/05;
10) Los medicamentos vencidos deberán ser devueltos al proveedor y no podrán ser dispuestos con los residuos domiciliarios.
Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.
Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.
Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.º 418/DGET/15

Buenos Aires, 9 de abril de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-18.151.835-MGEYA-DGET, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Depósito: (560.060) Depósito de cables y conductores de electricidad", a desarrollarse en la calle Guaminí N° 2.375/81/83, Planta Baja, Entrepiso, Pisos 1° y 2°, de esta Ciudad, con una superficie de 1.163,33 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 76, Manzana: 053, Parcela: 004a, Distrito de Zonificación: E2;
Que en el Informe N° IF-2015-4.254.540-DGET, de fecha 16 de Marzo de 2.015, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N ° RESOL-2015-077-APRA,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Depósito (560.060) Depósito de cables y conductores de electricidad", a desarrollarse en la calle Guaminí N° 2.375/81/83, Planta Baja, Entrepiso, Pisos 1° y 2°, de esta Ciudad, con una superficie de 1.163,33 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 76, Manzana: 053, Parcela: 004a, Distrito de Zonificación: E2, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Argencobra S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.
Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:
1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario Nº 198/06;
3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio;
8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
9) Instalar las maquinarias y/o fuentes de sonido en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;
10) Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores;
11) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIb para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12;
12) Almacenar en el establecimiento solamente mercadería cuyo Grado de Molestia sea III según el Cuadro Nº 5.2.5 (Clasificación de Depósitos según Molestias) del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.
Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.
Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.º 420/DGET/15

Buenos Aires, 9 de abril de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-17.764.215-MGEYA-DGET, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Comercio Mayorista de drogas, especialidades medicinales, herboristería (con depósito) (626330); Comercio Mayorista de accesorios para farmacias, hospitales (con depósito) (626700)", a desarrollarse en la calle Luna Nº 365/367/369/371/373, Planta Baja, Planta Alta y 1º Piso, de esta Ciudad, con una superficie de 2.929,07 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2, Sección: 24, Manzana: 035B, Parcela: 002B, Distrito de Zonificación: E2;
Que en el Informe N° IF-2015-4.279.188-DGET, de fecha 17 de Marzo de 2.015, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2015-077-APRA,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Comercio Mayorista de drogas, especialidades medicinales, herboristería (con depósito) (626330); Comercio Mayorista de accesorios

para farmacias, hospitales (con depósito) (626700)", a desarrollarse en la calle Luna Nº 365/367/369/371/373, Planta Baja, Planta Alta y 1º Piso, de esta Ciudad, con una superficie de 2.929,07 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2, Sección: 24, Manzana: 035B, Parcela: 002B, Distrito de Zonificación: E2, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Droguería Comarsa S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;

2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;

3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;

4) Exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro;

5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;

6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;

7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio;

8) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIb para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto Nº 222/12;

9) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;

10) Contar con un sistema de señal sonora y visual, para indicar el ingreso y egreso de vehículos al establecimiento con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones. Dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley Nº 1.540;

11) Poseer Plan de Contingencias en casos de derrames de residuos o sustancias peligrosas. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad;

12) Los medicamentos vencidos deberán ser devueltos al proveedor y no podrán ser dispuestos con los residuos domiciliarios;

13) Desarrollar la actividad sin realizar tareas de fraccionamiento y/o envasado;

14) En caso de generar residuos peligrosos deberá cumplir con la Ley Nº 2.214 y Decreto Reglamentario Nº 2.020/07;

15) Poseer un sistema alternativo proveedor de energía eléctrica para casos de corte de suministro eléctrico;

16) No almacenar sustancias inflamables, reactivas, corrosivas y/o explosivas en el establecimiento,

17) Cumplir con la Ley Nº 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.
Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.º 421/DGET/15

Buenos Aires, 9 de abril de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, las Disposiciones N° 117-DGTALAPRA/12 y N° DI-2013-1.604-DGIUR y el Expediente N° EX-2014-128.707-MGEYA-DGET, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Rubro según DI-2013-1.604-DGIUR: Estructura soporte de Antena (pedestales); Rubro según normativa vigente: Telefonía Móvil Celular, Campo de Antenas y Equipos de Transmisión", a desarrollarse en la calle Junín N ° 1.333, Azotea, de esta Ciudad, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 19, Sección: 11, Manzana: 057, Parcela: 021, Distrito de Zonificación: R2aI;
Que por Disposición N° DI-2013-1.604-DGIUR, el Director General de Interpretación Urbanística con fecha 3 de Octubre de 2.013, autorizó la localización del uso: "Estructura soporte de Antena (pedestales)"
Que en el Informe N° IF-2015-4.031.938-DGET, de fecha 11 de Marzo de 2015, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2015-077-APRA,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Rubro según DI-2013-1.604-DGIUR: Estructura soporte de Antena (pedestales); Rubro según normativa vigente: Telefonía Móvil Celular, Campo de Antenas y Equipos de Transmisión", a desarrollarse en la calle Junín N° 1.333, Azotea, de esta Ciudad, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 19, Sección: 11, Manzana: 057, Parcela: 021, Distrito de Zonificación: R2aI, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Telefónica Móviles Argentina S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.
Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:
1) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
2) Exhibir un Plan de Contingencia firmado por profesional idóneo siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
3) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
4) Los equipos auxiliares que se instalen deberán contar con el aislamiento necesario para evitar la trascendencia de ruidos y vibraciones al ambiente interior;
5) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
6) Contar con mediciones anuales de Radiaciones No Ionizantes según lo estipulado en el Plan de Monitoreo y presentar sus resultados ante la Autoridad de Aplicación;
7) Evitar el acceso de personas donde se encuentren los equipos de comunicaciones y los soportes de antenas de comunicación;
8) Gestionar los residuos derivados de las baterías en desuso como residuos peligrosos, en caso de corresponder;
9) Deberá contar con documentación fehaciente que demuestre la gestión ambientalmente adecuada de los acumuladores de energía eléctrica.
Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.
Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.
Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.° 44/DGDYCOF/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 600/01, el Decreto 1158/02, y el Expediente Nº 3802338/ENTUR/15 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 600/01 creó el Registro de Prestadores Turísticos y las atribuciones del Ente como autoridad de aplicación;
Que el Decreto Nº 1158/02 reglamentó la Ley de Turismo y estableció los requisitos que deben cumplimentar los prestadores que soliciten la inscripción en el citado registro;
Que el art. 12 de la Ley 600/01 definió a los prestadores turísticos como toda persona física o jurídica que proporcione, intermedie o contrate con el turista, toda prestación de servicios a la que la norma se refiere.
Que por el Expediente Nº 3802338/ENTUR/15 tramita la solicitud de registro del establecimiento denominado "CAFÉ DE LA "U" ", perteneciente a Hector Eduardo Ginanni, CUIT. Nº 20-08315005-0, sito en la avenida Triunvirato 4801, de esta Ciudad;
Que la mencionada solicitud cumple con los requerimientos legales establecidos en las normas citadas;
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA OFERTA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
DISPONE:

Artículo 1º.- Inscríbase en el Registro de Prestadores Turísticos, en el rubro Establecimientos Gastronómicos, en la categoría Bar Notable, al establecimiento denominado CAFÉ DE LA "U" ", perteneciente a Hector Eduardo Ginanni, CUIT. Nº 20-08315005-0, sito en la avenida Triunvirato 4801, de esta Ciudad; registrándoselo bajo el Nº 05/G/2015.-
Artículo 2º.- Otórguese "Certificado de inscripción" en los términos del art. 22 del Decreto Nº 1158/02.-
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás fines, notifíquese al requirente. Cumplido, archívese.
Karavaitis

DISPOSICIÓN N.° 47/DGDYCOF/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
el Decreto N º 556/10, y su modificatorio Decreto N º 752/10, el Expediente Electrónico N º 4.592.288-DGDYCOF/15 y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado tramita la aprobación del gasto producido por la provisión de CINCUENTA (50) banners destinados a esta Dirección General en el marco del programa denominado "Buenos Aires Foodweek" , llevado a cabo por la firma Seta Estudio de Carolina Seta, CUIT 27-25965724-0, por un monto total de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS ($27.500.-)
Que el servicio ha sido solicitado de forma urgente teniendo en cuenta la importancia que el programa reviste, por tal motivo no pudo ser canalizado por los procedimientos previstos en materia de compras y contrataciones;
Que el Decreto N º 556/10 y su modificatorio N º 752/10, establecen un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos que deben llevarse a cabo y no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones;
Que habiéndose solicitado tres (3) presupuestos a empresas del rubro, queda alcanzado el requisito establecido en el Decreto N ° 556/10, según el texto del Artículo 2° inc. b) y su modificatorio N ° 752/10;
Que la empresa Estudio Seta de Carolina Seta, CUIT 27-25965724-0, se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en los términos del Artículo 22º de la Ley 2.095;
Que atento lo expresado precedentemente, analizada la documentación presentada por el proveedor, que la prestación fue realizada de conformidad a lo requerido oportunamente, tratándose de un hecho consumado y la procedencia de su pago, resulta pertinente dictar el acto administrativo que permita la cancelación del gasto a efectos de evitar perjuicios al erario;
Que a efectos de reflejar el gasto resultante ha sido realizada la registración contable pertinente mediante la Solicitud de Gasto N º 28.217;
Que conforme su competencia, la Unidad Operativa de Adquisiciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Organismo, comprometerá definitivamente al gasto solicitado oportunamente.
Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Decreto N º 556/10 y su modificatorio Decreto N º 752/10,

LA DIRECTORA GENERAL
DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA OFERTA
DEL ENTE DE TURISMO LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase excepcionalmente el gasto producido por la provisión de CINCUENTA (50) banners destinados a esta Dirección General en el marco del programa denominado "Buenos Aires Foodweek", llevado a cabo por la firma Seta Estudio de Carolina Seta, CUIT 27-25965724-0, por un monto total de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS ($27.500.-).
Artículo 2º.- La Unidad Operativa de Adquisiciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Organismo, comprometerá definitivamente al gasto registrado mediante la Solicitud de Gasto N º 28.217.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe aprobado por el Artículo 1º de la presente Disposición en una Orden de Pago conforme las facultades previstas en el Decreto N º 393/09.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo al presupuesto del ejercicio en vigor, dejándose constancia que conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N º 556/10 y su modificatorio N º 752/10, la presente aprobación implica un acumulado mensual de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS ($27.500.-).
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Unidad de Auditoria Interna y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Karavaitis**

DISPOSICIÓN N.° 48/DGDYCOF/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510//97, la DI-2015-41-DGDYCOF, Expediente Nº 3802338/ENTUR/15 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente tramita la solicitud de registro dentro del Registro de Prestadores Turísticos, creado por la Ley 600, del establecimiento denominado "Café de la U", perteneciente a Héctor Eduardo Ginanni, CUIT. Nº 20-08315005-0, sito en la Avenida Triunvirato 4801, de esta Ciudad;
Que se ha proyectado y suscripto el correspondiente acto administrativo otorgando la mentada inscripción mediante DI-2015-41-DGDYCOF;
Que atento a haberse detectado un error material involuntario en la consigna de los datos del establecimiento de marras, por lo que no se ha procedido a su incorporación en el Expediente Nº 3802338/ENTUR/15;
Que consecuentemente y atento al tenor de los errores consignados, corresponde dejar sin efecto la DI-2015-41-DGDYCOF, suscribiendo una nueva y subirla al mentado expediente;
Que, el Procedimiento Administrativo que establece el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.510/97, contempla que, cuando un acto administrativo no ha sido consentido, notificado ni ha generado derechos a terceros y por sus errores materiales involuntarios no cumplimenta con el espíritu del mismo, podrá dejarse sin efecto, suscribiendo uno nuevo en caso de corresponder.
Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el Artículo 19º inciso b) del Anexo I al Art.1º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.510/97 y modificatorios,

LA DIRECTORA GENERAL
DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA OFERTA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Dejase sin efecto la DI-2015-41-DGDYCOF.
Artículo 2º.- Suscríbase en caso de corresponder, un nuevo acto administrativo con el objeto perseguido en el Expediente Nº 3802338/ENTUR/15.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Karavaitis**

DISPOSICIÓN N.° 19/DGCDYNT/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
las Leyes Nros. 600 y 2.627 y la resolución 17/ENTUR/14;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 600 declara al turismo como actividad socioeconómica de interés público y cultural sosteniendo como uno de sus principios el fomento de la conciencia a favor del turismo, mediante la difusión del conocimiento de los recursos disponibles y la realización de campañas educativas;
Que el Ente de Turismo, entidad autárquica creada por la Ley Nº 2.627 como organismo de aplicación de la Ley Nº 600, tiene como uno de sus ejes de acción propiciar una relación equilibrada, entre vecinos y visitantes, basada en el intercambio de experiencias y enriquecimiento mutuo;
Que uno de los principales objetivos estratégicos es desarrollar y promover acciones dirigidas al mercado interno.
Que en virtud de la resolución 17/ENTUR/14 es responsabilidad de la Dirección de Canales Digitales y Nuevas Tecnologías fomentar la participación de la comunidad online de turistas en las acciones difundidas en los diferentes canales de comunicación digital del Ente de Turismo.
Que el Sorteo "El juego de las estrellas" representa una acción de promoción de la oferta turística para el desarrollo del mercado interno, proyectada para llevar al conocimiento de los habitantes del interior del país servicios y actividades que constituyen la oferta turística durante el periodo estival de la Ciudad de Buenos Aires, enriqueciendo su percepción de la Ciudad como ciudad de todos los argentinos;
Que la promoción de actividades a través de diferentes redes sociales por parte de organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires han demostrado que éstas son una herramienta extremadamente eficiente y necesaria para lograr el máximo alcance posible y un alto impacto comunicacional;
Que, asimismo, los sorteos y concurso, y en particular aquellos a través de las redes sociales, constituyen herramientas que incentivan la participación de la población permitiendo una comunicación activa en lugar de simplemente pasiva;
Que por lo expuesto se entiende pertinente la realización del sorteo "El juego de las estrellas", resultando oportuno la aprobación de las Bases y Condiciones que regirán para el mismo.
Por ello y atento las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE CANALES DIGITALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1º.- Dispóngase la realización del sorteo "El juego de las estrellas"
Artículo 2º.- Apruébense las bases y condiciones del sorteo "El juego de las estrellas "

que constan en el IF-2015-6821143-DGCDYNT, el que forma en un todo parte integrante de la presente disposición.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a las Direcciones Generales de Promoción Turística, de Desarrollo y Competitividad de la Oferta, de Canales Digitales y Nuevas Tecnologías, de Comunicación Masiva, de Comunicación Directa, todas dependientes del Ente de Turismo. Cumplido, archívese. **Alaniz**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 29/DGPRT/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/14, las Resoluciones Nº 596-MHGC/11 y 1.160-MHGC/11, la Contratación Directa Nº 9265-0291-CDI15, el Expediente N° 6.586.855- DGTALET/2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 95/14, de compras y contrataciones establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios;
Que la Resolución Nº 596-MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones - Buenos Aires Compras (BAC);
Que la Resolución Nº 1.160-MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se dispone;
Que por Expediente mencionado en el visto, tramita la Contratación Directa Nº 9265-0291-CDI15, para la producción integral de evento, para posibilitar la participación del Ente de Turismo en Expo Bio 2015 que tendrá lugar del 24 al 26 de abril del año en curso en la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, ello de conformidad con el inciso 1º del artículo 28, de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014, habiéndose efectuado la correspondiente solicitud de gastos y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al presente ejercicio;
Que conforme luce en el Acta de Apertura de Ofertas, la única propuesta fue presentada por "Matías Gastón Bottero" CUIT 24-26133377-1 por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ($149.800);
Que la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones comunicó el resultado de la preadjudicación al oferente, como así también procedió a su publicación en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no habiéndose recibido impugnaciones;
Que se ha confeccionado el proyecto de Orden de Compra y realizado el compromiso presupuestario definitivo para hacer frente a la erogación en cuestión;

Por ello, de conformidad con el procedimiento establecido por la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa Nº 9265-0291-CDI15, en los términos de lo establecido en el inciso 1º del artículo Nº 28, de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14;
Artículo 2º.- Adjudícase la Contratación Directa Nº 9265-0291-CDI15 a "Matías Gastón Bottero" CUIT 24-26133377-1, por resultar la oferta más ajustada a los requisitos Económico-Financieros, Técnicos y Administrativos, por un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ($149.800);
Artículo 3º.- Impútese la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ($149.800) a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor;
Artículo 4°- Autorizase a la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectuar la pertinente Orden de Compra, a favor de la firma "Matías Gastón Bottero" CUIT 24-26133377-1, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ($149.800);
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, a la Unidad de Auditoria Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese.
Díaz Gilligan

DISPOSICIÓN N.º 30/DGPRT/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/14, las Resoluciones Nº 596-MHGC/11 y 1.160-MHGC/11, la Contratación Directa Nº 9265-0291-CDI15, la Disposición N° 29-DGPRT/2015, el Artículo 120 del Decreto N°1510/97 y el Expediente N° 6.586.855- DGTALET/2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 95/14, de compras y contrataciones establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios;
Que la Resolución Nº 596-MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones - Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Resolución Nº 1.160-MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se dispone;
Que por Expediente mencionado en el visto, tramita la Contratación Directa Nº 9265-0291-CDI15, para la producción integral de evento, para posibilitar la participación del Ente de Turismo en Expo Bio 2015 que tendrá lugar del 24 al 26 de abril del año en curso en la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, ello de conformidad con el inciso 1º del artículo 28, de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014, habiéndose efectuado la correspondiente solicitud de gastos y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al presente ejercicio;
Que por Disposición N° 29-DGPRT/2015 se aprobó la Contratación Directa Nº 9265-0291-CDI15, en los términos de lo establecido en el inciso 1º del artículo 28 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14;
Que, ello no obstante, con posterioridad se advirtió que en los considerandos de dicho acto se consignó que la única propuesta presentada fue la de "Matías Gastón Bottero" CUIT 24-26133377-1, cuando en rigor se verificó la presentación de otra oferta, resultando adjudicataria la oferta presentada por el nombrado proveedor en razón de haber cotizado precio más bajo;
Que en razón de lo expuesto corresponde proceder a la rectificación de la Disposición 29-DGPRT/2015, exclusivamente en lo que atañe al mentado error material contenido en el 5° considerando de dicho acto;
Que, en ese sentido, el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N °1510/97 reconoce en cabeza de las autoridades administrativas la facultad de rectificación de errores meramente materiales en que hubieran incurrido;
Por ello, de conformidad con el procedimiento establecido por la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1°.- Rectificase en los términos del artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N°1510/97 la Disposición N° 29-DGPRT-2015 con el alcance expresado en la presente, quedando su artículo 1° redactado de la siguiente manera: "Apruébase la Contratación Directa Nº 9265-0291-CDI15, en los términos de lo establecido en el inciso 1º del artículo Nº 28, de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14";
Artículo 2º.- Adjudícase la Contratación Directa Nº 9265-0291-CDI15 a "Matías Gastón Bottero" CUIT 24-26133377-1, por resultar la oferta más ajustada a los requisitos Económico-Financieros, Técnicos y Administrativos, por un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ($149.800);
Artículo 3º.- Impútese la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ($149.800) a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor;
Artículo 4°- Autorizase a la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectuar la pertinente Orden de Compra, a favor de la firma "Matías Gastón Bottero" CUIT 24-26133377-1, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ($149.800);

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, a la Unidad de Auditoria Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Díaz Gilligan**

DISPOSICIÓN N.º 47/DGTALET/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO
el Decreto 501/12, la Resolución Nº 1769/MHGC/12, la Resolución Conjunta Nº 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12, y el Expediente 280.918-ENTUR/15;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 501/12, se estableció el Régimen de Administración de los fondos asignados como gastos de movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Resolución Conjunta Nº 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 se estableció el procedimiento administrativo electrónico que debe observarse para la tramitación, rendición y devolución de gastos de movilidad;
Que la citada resolución dispone que la repartición solicitante de los fondos, responsable de su rendición, debe confeccionar una planilla de conformidad con el Modelo N° 5 del Anexo III de la norma, la cual debe ser firmada por uno de los responsables de los fondos y por el máximo responsable de la repartición solicitante;
Que por Expediente Nº 1.523.610-DGTALET/14 tramita la rendición de gastos realizados en concepto de Movilidad de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo, correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2014; la cual fuera aprobada por IF 2014-18522792-DGCG;
Que por Expediente citado en el Visto, tramita la solicitud de gastos relativos al Primer Trimestre del año 2015;
Por ello, de conformidad con el procedimiento establecido por la Resolución Conjunta Nº18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12;

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos de Movilidad originados por los agentes de esta Dirección General correspondientes al Primer Trimestre del año 2015, por la suma total de PESOS OCHO MIL ($8.000,00), como así también la Planilla resumen trimestral de gastos incluida en el anexo firma conjunta IF-2015- 6.444.911-DGTALET que, en un todo, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Unidad de Auditoria Interna del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su intervención y aprobación pase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, Archívese. **Acevedo**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.° 71/DGTAD/15

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente N° 06762807/15, la Ley 2095 modificada por la Ley 4764, el Decreto N° 95-GCABA/14, el Decreto N° 1145-GCABA/09 y la Resolución N° 1160-MHGC/11, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado se tramita la contratación de un Servicio de Alquiler de Máquinas Expendedora de Frutas, con destino a la Dirección General Desarrollo Saludable, de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, dependiente de la Vicejefatura de Gobierno;
Que, por Informe N° 6506772-DGDS-15 se fundamenta la necesidad de dicho servicio para el normal funcionamiento del Programa Estaciones Saludables, destacando que la promoción de una alimentación saludable es una de las tareas más importante que se desempeña durante todo el año en cada una de las Estaciones, siendo de vital importancia para el cumplimiento del programa, contar con las mencionadas maquinas expendedoras;
Que, por lo expuesto precedentemente, puede encuadrarse la presente contratación en el Artículo 10 de la Ley 4764 modificatoria de la Ley 2095;
Que, obra la Solicitud de Gastos N° 2006-2020-SG15 debidamente valorizada, con cargo al Presupuesto de los Ejercicios 2015 y 2016;
Que, por Disposición N° 396-DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 modificada por la Ley 4764, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, mediante Resolución N° 129-SECLyT/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente, y sus respectivas modificatorias Resoluciones Nros. 180-SECLyT/08, 218-SECLyT/08, 08-SECLyT/09, 66-SECLyT/09, 19-SECLyT/12, 148-SECLYT/14 y 138-SECLYT/15;
Que, el presente proceso no se encuentra supeditado a lo establecido en el Decreto N° 353/14 y su modificatorio Decreto N° 539/14 y la Resolución Firma Conjunta N° 2-MJGGC/15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley 2095 modificada por la Ley 4764 y reglamentada por el Decreto 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la contratación de un “Servicio de Alquiler de Máquinas Expendedora de Frutas”, con destino a la Dirección General Desarrollo Saludable, de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, dependiente de la Vicejefatura

de Gobierno, por un monto total aproximado de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL, ($ 3.600.000.-).-
Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 2006-0458-LPU15, para el día 13 de mayo de 2015, a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 4764 modificatoria de la Ley 2095.-
Artículo 3°.- Establécese el Pliego SIN VALOR.-
Artículo 4°.- Remítanse las invitaciones de rigor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 4764 modificatoria de la Ley 2095.-
Artículo 5°.- Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el término de un (1) día.-
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado en los Artículos 97 y 98 de la Ley 2095 sustituidos por los Artículos 36 y 37 de la Ley 4764.-
Artículo 7°.- Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite.- **Aristegui**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 211/DGTALINF/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición Nº 168/DGTALINF/2.015, el Expediente Electrónico Nº 06031295-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Provisión de artefactos de iluminación para el 1° piso del edificio asignado a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la calle Zuviría 64";
Que a través de la Nota N° 04702796/DGTALINF/2015 obrante bajo de Orden N° 3, se solicitó gestionarla contratación indicada ut-supra;
Que por Disposición Nº 168/DGTALINF/15 (Orden Nº 11) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Menor Nº 8056-0663-CME15, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para el día 20 de abril de 2015 a las 12:00 hs;
Que asimismo se estableció que el presupuesto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL con 00/100 ($ 192.000,00.-) I.V.A. incluido;
Que la misma fue publicada en el Boletín Oficial y en el Portal Buenos Aires Compras (BAC);
Que en el portal el Acta de Apertura (Orden Nº 16) de fecha 20 de abril de 2015 a las 12:00 hrs. de la cual surge la oferta presentada por la empresa ILUMINACIÓN Z SOCIEDAD ANÓNIMA (Ordenes Nros. 17 y 24);
Que asimismo por Informe Nº 06601650-ASINF-2015 obrante bajo Orden Nº 18, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que del análisis administrativo, surge que la documentación recibida soporte de la oferta presentada por la firma ILUMINACIÓN Z SOCIEDAD ANÓNIMA, cumple con lo solicitado por pliegos;
Que bajo Orden Nº 22 luce el examen preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF-2015- 06630332-ASINF);
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través de Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que bajo Orden Nº 27 luce la Confirmación de Ofertas del Proceso Nº 8056-0663-CME15;
Que en el portal www.buenosairescompras.gob.ar (Orden Nº 28), luce el Cuadro Comparativo de precios mediante el cual se aconseja la adjudicación de los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 a la empresa ILUMINACIÓN Z SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma total de pesos ciento sesenta y cinco mil trescientos sesenta y

seis con 41/100 ($ 165.366,41-.), por ser la oferta más conveniente para la administración de acuerdo a lo establecido en el art. 108 y 109 de la Ley N° 2.095 y su decreto reglamentario;
Que por último por Informe Nº 06806836 -ASINF-2015 obrante bajo Orden Nº 29, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que la propuesta recibida por la empresa ILUMINACIÓN Z SOCIEDAD ANÓNIMA resulta adjudicadle por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración (PV-2015-06759422-ASINF);
Que finalmente informó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil trescientos sesenta y seis con 41/100 ($ 165.366,41-.);
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Menor Nº 8056-0663-CME15 y adjudique a la empresa ILUMINACIÓN Z SOCIEDAD ANÓNIMA, la "Provisión de artefactos de iluminación para el 1° piso del edificio asignado a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la calle Zuviría 64".
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Menor Nº 8056-0663-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 la "Provisión de artefactos de iluminación para el 1° piso del edificio asignado a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la calle Zuviría 64".
Artículo 2°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por la suma total de pesos ciento sesenta y cinco mil trescientos sesenta y seis con 41/100 ($ 165.366,41-.) a la empresa ILUMINACIÓN Z SOCIEDAD ANÓNIMA.
Artículo 3°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.015.
Artículo 4º.- Autorizase a emitir la orden de compra.
Artículo 5º.- Publíquese en el portal el término de un (1) día.
Artículo 6º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa oferente de conformidad con lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1.145/GCABA/09
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 8/IRPS/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
el EX-2015-04218003-MGEYA-IRPS; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de una prótesis de cadera con destino al paciente COLQUE Sergio Damián, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2015;
Que, mediante Di-2015-57-IRPS se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 446-0265-LPU15, para el día 31 de marzo de 2015 a las 11:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas: METAL IMPLANTS S.R.L., OSTEOLIFE S.R.L., ORTOPEDIA BERNAT S.R.L.;
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resulta preadjudicataria la firma: METAL IMPLANTS S.R.L. (reng. 1), basándose en el Artículo 108 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;
Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;
Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas;
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 446-0265-LPU15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 y

su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición de una prótesis de cadera con destino al paciente COLQUE Sergio Damián, a la siguiente firma: METAL IMPLANTS S.R.L. (reng. 1) por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL ($95.000,00), según el siguiente detalle:

Renglón: 1 - Cantidad: 1 unidad - P. Unitario: $ 95.000,00 - P. Total: $ 95.000,00.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2015.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva órden de compra.
Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabas - Ajolfi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 9/IRPS/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
el EX-2015-04230217-MGEYA-IRPS; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de una prótesis total de cadera con destino al paciente ARAUJO Jorge, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2015;
Que, mediante Di-2015-58-IRPS se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 446-0267-LPU15, para el día 31 de marzo de 2015 a las 12:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: METAL IMPLANTS S.R.L., ORTOPEDIA BERNAT S.R.L.;
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resulta preadjudicataria la firma: METAL IMPLANTS S.R.L. (reng. 1), basándose en el Artículo 108 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;
Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;

Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas;
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 446-0267-LPU15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición de una prótesis total de cadera con destino al paciente ARAUJO Jorge, a la siguiente firma: METAL IMPLANTS S.R.L. (reng. 1) por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL ($112.000,00), según el siguiente detalle:

Renglón: 1 - Cantidad: 1 unidad - P. Unitario: $ 112.000,00 - P. Total: $ 112.000,00.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2015.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva órden de compra.
Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabas - Ajolfi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 10/IRPS/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
el EX-2015-03940350-MGEYA-IRPS; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de una ortesis larga con destino a la paciente HERALDEZ MENDOZA Elsa, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2015;

Que, mediante Di-2015-52-IRPS se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 446-0227-LPU15, para el día 19 de marzo de 2015 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibió una (1) oferta de la siguiente firma: ORTOPEDIA BERNAT S.R.L.;
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resulta preadjudicataria la firma: ORTOPEDIA BERNAT S.R.L. (reng. 1), basándose en el Artículo 109 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;
Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;
Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas;
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 446-0227-LPU15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición de una ortesis larga con destino a la paciente HERALDEZ MENDOZA Elsa, a la siguiente firma: ORTOPEDIA BERNAT S.R.L. (reng. 1) por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($32.500,00), según el siguiente detalle:

Renglón: 1 - Cantidad: 1 unidad - P. Unitario: $ 32.500,00 - P. Total: $ 32.500,00.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2015.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir las respectivas ordenes de compra.
Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabas - Ajolfi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 11/IRPS/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
el EX-2015-03903248-MGEYA-IRPS; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de insumos farmacéuticos con destino al Servicio de Farmacia y Esterilización, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2015;
Que, mediante Di-2015-50-IRPS se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 446-0221-LPU15, para el día 20 de marzo de 2015 a las 11:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas: ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L., PRO MED INTERNACIONAL S.A., FARMACIA COLON S.R.L.;
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resultan preadjudicatarias las firmas: FARMACIA COLON S.R.L. (reng. 1 y 2), PRO MED INTERNACIONAL S.A. (reng. 3) basándose en el Artículo 108 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;
Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;
Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas;
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 446-0221-LPU15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 y

su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición insumos farmacéuticos con destino al Servicio de Farmacia y Esterilización, a las siguientes firmas: FARMACIA COLON S.R.L. (reng. 1 y 2) por la suma de PESOS ONCE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 50/100 ($11.044,50), PRO MED INTERNACIONAL S.A. (reng. 3) por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($110.850,00), ascendiendo la suma total a PESOS CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 ($121.894,50) según el siguiente detalle:

Renglón: 1 - Cantidad: 25 pomo - P. Unitario: $ 208,98 - P. Total: $ 5.224,50.
Renglón: 2 - Cantidad: 2.000 unidad - P. Unitario: $ 2,91 - P. Total: $ 5.820,00.
Renglón: 3 - Cantidad: 30 unidad - P. Unitario: $ 3.695,00 - P. Total: $ 110.850,00.
Importe total: 121.894,50.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2015.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir las respectivas órdenes de compra.
Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabas - Ajolfi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 12/IRPS/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
el EX-2015-03576087-MGEYA-IRPS; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de insumos con destino al Servicio de Hemoterapia, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2015;
Que, mediante Di-2015-44-IRPS se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 446-0187-LPU15, para el día 13 de marzo de 2015 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron cuatro (4) ofertas de las siguientes firmas: CASA OTTO HESS S.A., RAUL JORGE LEON POGGI, EGLIS S.A., MEDI SISTEM S.R.L.;
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resulta preadjudicataria la firma: MEDI SISTEM S.R.L. (reng. 1 y 3), basándose en el Artículo 108 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;
Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;
Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas;
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 446-0187-LPU15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición insumos con destino al Servicio de Hemoterapia, a la siguiente firma: MEDI SISTEM S.R.L. (reng. 1 y 3) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA ($55.080,00), según el siguiente detalle:

Renglón: 1 - Cantidad: 300 unidad - P. Unitario: $ 18,60 - P. Total: $ 5.580,00.
Renglón: 3 - Cantidad: 300 unidad - P. Unitario: $ 165,00 - P. Total: $ 49.500,00.
Importe total: 55.080,00.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2015.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva órden de compra.
Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabas - Ajolfi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 14/HMIRS/15

Buenos Aires, 7 de abril de 2015

VISTO:
la Ley 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557/06), y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA 4355/14) y el expediente Nº 03168229/MGEYA/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Adquisición de REPARACION DE ECOGRAFO DE GUARDIA Y HELADERA DE LABORATORIO con destino a los servicios de Guardia y Laboratorio de éste Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda" dependiente del Ministerio de Salud;
Que por Disposición Nº 396-HMIRS-DGCyC-14, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por disposición Nº DI-2015-24-HMIRS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamó a CONTRATACION MENOR Nº 435-0248-CME15, mediante Sistema BAC, para su apertura el día 04/03/2015 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38 de la Ley de Compras Nº 2095 y su Decreto Reglamentario 95/14;
Que se cursó invitación a las firmas: PRESVAC S.R.L.; TECNO IMAGEN S.A.; ELECTROMEDIK S.A.; TECNO ELECTRIC S.R.L.; se comunicó a U.A.P.E.; Mercados Transparentes; Cámara Argentina de Comercio; Guía General de Licitaciones y Presupuestos; Dirección General de Contaduría; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Hospital;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas bajo el Nº IF-2015-03675734-HMIRS (N° de Orden 11) se recibió la oferta de la empresa: ESAOTE LATINOAMERICA S.A.;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios IF-2015-03675887-HMIRS (N° de Orden 17) que ordena la reglamentación, del cual surge que corresponde la adjudicación del renglón 1 a la siguiente empresa: ESAOTE LATINOAMERICA S.A. (renglon:1) por un importe de Pesos Tres mil ochocientos ($ 3.800,00) por resultar la oferta más conveniente en tal renglón conforme el artículo 109 de la Ley Nº 2095 y su reglamentario 95/14, según Acta de Asesoramiento IF-2015-04620525-HMIRS (N° de Orden 20);
Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto Reglamentario Nº 754 (BOCBA Nº 2960), y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVAECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 435-0248-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Compras Nº 2095 y su Decreto

Reglamentario 95/14, adjudícase la Adquisición de REPARACION DE ECOGRAFO DE GUARDIA Y HELADERA DE LABORATORIO con destino a dichos servicios de éste Hospital Materno Infantil Ramón Sardá, dependiente del Ministerio de Salud, a la siguiente Empresa: ESAOTE LATINOAMERICA S.A. (renglon:1) por un importe de Pesos Tres mil ochocientos ($ 3.800,00), según detalle:

ESAOTE LATINOAMERICA S.A.
Renglón 1: cantidad 1 U. - precio unitario: $ 3.800,00.- precio total: $ 3.800,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2015 por un importe total de Pesos Tres mil ochocientos ($ 3.800,00),
Artículo 3º.- Elévese al Ministerio de Salud para la afectación de fondos en su etapa definitiva y vuelva para proceder a la emisión de la Orden de Compra. **De Benedetti - Andina**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 15/HMIRS/15

Buenos Aires, 7 de abril de 2015

VISTO:
la Ley 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557/06), y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA 4355/14) y el expediente Nº 2982428/MGEYA/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Adquisición de TONER PARA IMPRESORA LASER LEXMARK con destino al servicio de Depósito de éste Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda" dependiente del Ministerio de Salud;
Que por Disposición Nº 396-HMIRS-DGCyC-14, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por disposición Nº DI-2015-25-HMIRS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamó a CONTRATACION MENOR Nº 435-0222-CME15, mediante Sistema BAC, para su apertura el día 04/03/2015 a las 12:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38 de la Ley de Compras Nº 2095 y su Decreto Reglamentario 95/14;
Que se cursó invitación a las firmas: JUAN ERNESTO IBARRA; JUAN MANUEL MOHAMES; se comunicó a U.A.P.E.; Mercados Transparentes; Cámara Argentina de Comercio; Guía General de Licitaciones y Presupuestos; Dirección General de Contaduría; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Hospital;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas bajo el Nº IF-2015-03675878-HMIRS (N° de Orden 8) se recibieron las ofertas de las empresas: MARTINEZ GODOY JUAN MANUEL Y MARTINES GODOY MARIANO JAVIER S.H.; JUAN ERNESTO IBARRA; SOSIT S.R.L.; SP RIBBON S.R.L.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios IF-2015-03675887-HMIRS (N° de Orden 17) que ordena la reglamentación, del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta a la siguiente empresa: MARTINEZ GODOY JUAN MANUEL Y MARTINES GODOY MARIANO JAVIER S.H.(renglon:1)por un importe de Pesos Noventa y cinco mil trescientos cuarenta y ocho ($ 95.348,00) por resultar la oferta más conveniente en tal renglón conforme los términos del artículo 108 de la Ley Nº 2095 y su reglamentario 95/14, según Acta de Asesoramiento IF-2015-04620525-HMIRS (N° de Orden 20);
Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto Reglamentario Nº 754 (BOCBA Nº 2960), y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 435-0222-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Compras Nº 2095 y su Decreto Reglamentario 95/14, adjudícase la Adquisición de TONER PARA IMPRESORA LASER LEXMARK con destino al Servicio de Depósito de éste Hospital Materno Infantil Ramón Sardá, dependiente del Ministerio de Salud, a la siguiente Empresa: MARTINEZ GODOY JUAN MANUEL Y MARTINES GODOY MARIANO JAVIER S.H.(renglon:1) por un importe de Pesos Noventa y cinco mil trescientos cuarenta y ocho ($ 95.348,00), según detalle:

MARTINEZ GODOY JUAN MANUEL Y MARTINES GODOY MARIANO JAVIER S.H.
Renglón 1: cantidad 20 U. - precio unitario: $ 4.764,40.- precio total: $ 95.348,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2015 por un importe total de Pesos Noventa y cinco mil trescientos cuarenta y ocho ($ 95.348,00),
Artículo 3º.- Elévese al Ministerio de Salud para la afectación de fondos en su etapa definitiva y vuelva para proceder a la emisión de la Orden de Compra. **De Benedetti - Andina**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 56/HGNPE/15

Buenos Aires, 19 de marzo de 2015

VISTO:
El Expediente electrónico Nro 3549392-15, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su modificatoria ley 4764, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09 , Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición Material Biomédico para el Servicio de Farmacia.
Que obra la Solicitud de Gasto 417- 888-SG15 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2015;
Que, por Disposición DI-2015- 103 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-0320-CME-2015, para el día 11 de Marzo de 2015 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 8 ofertas de las firmas: Tecnon S.R.L. - Unic Company S.R.L.. - DCD products S.R.L.- Argimed S.R.L. - Silmag S.A. - Raul Jorge Leon Poggi - Silvana Graciela Charaf - Drogueria Farmatec S.A.
Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de las firmas: Silmag S.A. (Renglones: 1-2), Raul Jorge Leon Poggi (Renglones: 3-5), Drogueria Farmatec S.A. (Renglnes: 4-6-7)
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN

Artículo 1°. Apruébase la Contratación Menor Nº 417-0320-CME-2015 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudícase la adquisición de Material Biomedico, con destino al Servicio de Farmacia, a las empresas: Silmag S.A. (Renglones: 1-2), por un monto de pesos: Veintidós mil cuatrocientos veintisiete con 40/100, ($ 22.427.40), Raul Jorge Leon Poggi (Renglones: 3-5) por un monto de pesos: Trece mil cuatrocientos ochenta con 00/100, ($ 13.480.00), Drogueria Farmatec S.A. (Renglones: 4-6-7) por un monto de pesos: Sesenta mil cuarenta con 00/100, ($ 60.040.00), ascendiendo el total de la Contratación a un importe de pesos: Noventa y cinco mil novecientos cuarenta y siete con 40/100 ($ 95.947.40), según el siguiente detalle:

Reng Nº 1: Cant 30 u Precio Unitario $ 237.76 Precio Total $ 7.132.80 Silmag S.A.
Reng Nº 2: Cant 5 u Precio Unitario $ 3.058.92 Precio Total $ 15.294.60 Silmag S.A.
Reng Nº 3: Cant 2000 u Precio Unitario $ 2.99 Precio Total $ 5.980.00 Raul Jorge Leon Poggi
Reng Nº 4: Cant 400 u Precio Unitario $ 1.55 Precio Total $ 620.00 Drogueria Farmatec S.A.
Reng Nº 5: Cant 5000 u Precio Unitario $ 1.50 Precio Total $ 7.500.00 Raul Jorge Leon Poggi
Reng Nº 6: Cant 30 u Precio Unitario $ 790.00 Precio Total $ 23.700.00 Drogueria Farmatec S.A.
Reng Nº 7: Cant 20 u Precio Unitario $ 1.786.00 Precio Total $ 35.720.00 Drogueria Farmatec S.A.
Reng Nº 8: Desestimado

Articulo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.
Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Articulo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 75/HGNPE/15

Buenos Aires, 10 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente electrónico Nro 4799463-15, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su modificatoria ley 4764/14, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09, Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición Nutroterápicos para el Servicio de Alimentación.
Que obra la Solicitud de Gasto 417- 1370-SG15 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2015;
Que, por Disposición DI-2015- 167 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-0541-CME-2015, para el día 6 de Abril de 2015 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 4 oferta de la firma: Pharmos S.A. - Nutricia-Bago S.A. - Nutentar S.R.L. - Raul Jorge Leon Poggi.
Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: Nutricia-Bago S.A. (Renglones 1-2-4)
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN

Artículo 1°. Apruébase la Contratación Menor Nº 417-0541-CME-2015 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudícase la adquisición de Nutroterápicos, con destino al Servicio de Alimentación ; a la empresa: Nutricia-Bago S.A. (Renglones: 1-2-4) por un monto de pesos: veintiséis mil ochocientos cuarenta y siete con 44/100, ($ 26.847.44), ascendiendo el total de la Contratación a un importe de: veintiséis mil ochocientos cuarenta y siete con 44/100, ($ 26.847.44), según el siguiente detalle:

Reng Nº 1: Cant 25,2 u Precio Unitario $ 239.82 Precio Total $ 6.043.46 Nutricia-Bago S.A.
Reng Nº 2: Cant 15,2 u Precio Unitario $ 260.42 Precio Total $ 3.958.38 Nutricia-Bago S.A.
Reng Nº 3: Desierto

Reng Nº 4: Cant 30 u Precio Unitario $ 561.52 Precio Total $ 16.845.60 Nutricia-Bago S.A.

Articulo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.
Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Articulo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

Agencia Gubernamental de Control

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 35/DGFYC/15

Buenos Aires, 27 de marzo de 2015

VISTO
el Expediente Nº 407626/12 los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 2- GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11/SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07; y

CONSIDERANDO:

Que, por Presentación Agregar Nº 11 del 24/3/2015, se presenta la firma JUMCO S.R.L, por apoderado, y solicita la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/2005, del local ubicado en la Av. J. B. Justo Nº 1574 Esq. Gorriti, PB y PA, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla la actividad con nombre de fantasía "BROOK";
Que, dicho local posee habilitación otorgada por Expediente N° 2340751/2011, para desarrollar la actividad de "Casa de lunch, Café - Bar y Local de Baile Clase "C", con una capacidad máxima para funcionar de novecientas sesenta y una (961) personas;
Que, por Disposición Conjunta N° 33/12 se de fecha 9 de marzo de 2012 se procedió a inscribir al local de referencia por el término de un (1) año;
Que, mediante Disposición Conjunta N° 49/2014 el local renovó su inscripción por el término de un año;
Que, por Presentación Agregar Nº 15 del 25/3/2015, se presenta nuevamente la firma titular del trámite y solicita que se le otorgue excepcionalmente una prórroga para la presentación del Certificado de Libre de Deuda de Infracciones, toda vez que, según sostiene, en la actualidad posee un único legajo de infracciones en trámite ante la justicia Contravencional y de Faltas, lo que le impide acceder al certificado en cuestión.
Que, conforme surge de la documental acompañada como prueba por el propio interesado, la obtención del certificado de libre de deuda en cuestión se ha visto demorada por las sucesivas suspensiones de la audiencia de juicio oral, por motivos no imputables al administrado. En efecto, la audiencia se ha visto suspendida desde 26/8/2014 hasta 2/2/2015 por razones imputables al Ministerio Público Fiscal;
Que, se ha fijado nueva fecha de audiencia para el 27/4/2015, por lo que -a criterio de los suscriptos- resulta procedente otorgar la renovación de la inscripción condicional en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un (1) año, debiendo acreditarse -como fecha límite el 6 de mayo de 2015- el Certificado de Libre de Deuda de Infracciones, exigido por la normativa vigente;
Que, la Gerencia Operativa Registro de Lugares Bailables, evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante conforme surge del informe obrante precedentement;.
Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/13;

Que, del análisis efectuado se desprende que la empresa peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;
Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y por Ley Nº 2624/2007, promulgada por Decreto Nº 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN

Artículo 1° Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año, en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/GCBA/2005, al local con nombre de fantasía "BROOK", perteneciente a la firma JUMCO SRL, ubicado en la Av. J. B. Justo Nº 1574 Esq. Gorriti, PB y PA, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación otorgada a su nombre por expediente 2340751/2011 para local de baile clase "C".
Artículo 2º: Hacer saber al interesado que deberá acreditar -como fecha límite el 6 de mayo de 2015- el Certificado de Libre de Deuda de Infracciones, exigido por la normativa vigente, bajo apercibimiento de disponer la baja de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables.
Artículo 3º: Dejar constancia que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 4º: Dese al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma JUMCO SRL Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido resérvese. **Iannella - Alonso - Chapar**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 36/DGFYC/15

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 11.627/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 02- GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 13 -SSCC/06 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Resolución Nº 12-SSCC-2006, la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/2007 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. MARCELO ALBERTO SADOUS, invocando su condición de titular de la habilitación, solicitó la renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, para el local ubicado en la calle Viamonte Nº 2168/70 PB, 1º y 2º Piso EP s/2º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía "ANGEL'S DISCO" conforme constancia obrante a fs.1730;
Que, el local posee habilitación por Expediente Nº 077573/92, concedida para el rubro local de baile clase "C", y que se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 041/2005 por Disposición Conjunta Nº 044/2005, de fecha 22 de marzo de 2005, obrante a fs.109;
Que, por Disposición Conjunta Nº 092/2005, de fecha 29 de Julio de 2005, obrante a fs.143, se otorgó al local una capacidad máxima para funcionar de cuatrocientas veinticinco (425) personas;
Que, mediante Disposiciones Conjuntas Nº 048/06, 049/07, 038/08, 042/09, 049/10, N° 047/11, N° 52/12, N° 58/13 y N° 47/14 respectivamente, el local renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un año en cada una de ellas;
Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/13;
Que, la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del análisis efectuado precedentemente, del cual se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;
Por ello, y en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y la ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:**

Art. 1º: Renuévese a partir del día 31 de marzo de 2015 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, del local que opera con nombre de fantasía "ANGEL'S DISCO", ubicado en calle Viamonte Nº 2168/70 PB, 1º y 2º Piso EP s/2º , de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación por expediente Nº 77.573/92, para el rubro local de baile clase "C", a nombre de MARCELO ALBERTO SADOUS; que posee inscripción bajo el Nº 041/2005 en el Registro Público de Lugares Bailables otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 044/2005 y que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de cuatrocientos veinticinco (425) personas.
Art. 2º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Art.3º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento al Sr. MARCELO ALBERTO SADOUS. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la web y el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Iannella - Alonso - Chapar**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 37/DGFYC/15

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

VISTO:
El expediente N° 86.918/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 (BOCBA N° 2126) y N° 2- GCBA/2005 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 02-SSCC/05 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 11-SSCC/05 (BOCBA N° 2194), la Resolución N° 12-SSCC/05 (BOCBA N° 2209), la Resolución N° 56-SSCC/05 (BOCBA N° 2352), la Resolución N° 12-SSCC/06 (BOCBA N° 2370), la Resolución N° 68-SSEMERG-SSCC/06 (BOCBA N° 2521), la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/2007 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. José Francisco Cardozo en su carácter de presidente de la firma FINTA SA titular del local de baile que desarrolla su actividad con nombre de fantasía ESPERANTO, presenta solicitud de renovación de inscripción del local en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/05 constancia obrante a obrante a fs. 1705;
Que, el establecimiento cuenta con certificado de habilitación para los rubros restaurante, cantina, café bar, parrilla, confitería, local de baile clase C actividad complementaria, mediante expediente N° 75.208/08 en carácter de rectificación de la partida de inscripción de la habilitación otorgada por expedientes N° 76.144/05 y N° 16.299/08 en lo que hace a la exacta ubicación, rubros habilitados y ampliación de superficie con redistribución de usos, otorgándose una capacidad máxima para funcionar de quinientas setenta y dos (572) personas, constancia obrante a fs. 1024;
Que, el local ubicado en la Av. Juan B. Justo N° 1625 y calle Humboldt N° 1575/77/79 (PB, EP, PA y Azotea) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo N° 073/06 otorgado mediante Disposición Conjunta N° 059/06 de fecha 03 de abril de 2006, obrante a fs. 154/5;
Que, mediante las Disposiciones Conjuntas N° 050/07, N° 041/08, N° 046/09, N° 53/10, N° 48/11, N° 53/12, N° 56/13 y N° 56/14 de fechas 03 de abril de 2007, 28 de marzo de 2008, 31 de marzo de 2009, 31 de marzo de 2010, 31 de marzo de 2011, 30 de marzo de 2012, 22 de marzo de 2013 y 03 de abril de 2014 respectivamente, el establecimiento ha renovado la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un (1) año en cada uno de ellas;
Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/13;
Que, la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, y, del análisis efectuado se desprende que la empresa peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;
Por ello y, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 y la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/2007;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Art. 1° Renuévese a partir del día 03 de abril de 2015 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005, del local que posee inscripción bajo N° 073/06 y que opera con nombre de fantasía ESPERANTO otorgada mediante Disposición Conjunta N° 059/06 a nombre de la firma FINTA SA, correspondiente al establecimiento ubicado en la calle Av. Juan B. Justo N° 1625 y calle Humboldt N° 1575/77/79 (PB, EP, PA y Azotea) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación por expediente N° 75.208/08 en el carácter de restaurante, cantina, café-bar, parrilla, confitería y local de baile clase “C“ actividad complementaria y, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de quinientas setenta y dos (572) personas mediante Disposición Conjunta N° 08/07.
Art. 2°.- Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Art. 3° Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma FINTA S.A. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la página Web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese.- **Iannella - Alonso - Chapar**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 38/DGFYC/15

Buenos Aires, 1 de abril de 2015

VISTO:
El expediente Nº 83.133/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 02- GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 13 -SSCC/06 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Resolución Nº 12-SSCC-2006, la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/2007 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición DISFC 100-2014- DGFYC se renovó a partir del día de la fecha y hasta el 09 de agosto de 2015 la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, del local que posee inscripción bajo Nº 92/07 otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 81/07 que opera con nombre de fantasía "JET LOUNGE", correspondiente a la firma HOMERIX S.R.L. Y NOCTU S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS;

Que en el acto administrativo en cuestión se consignó erróneamente que las firmas HOMERIX S.R.L. y NOCTU S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS son locatarias de PUERTO NUEVO S.A, titular de la concesión de uso del local, otorgado en conformidad con la Resolución Nº 146/2000 de la Administración General de Puertos, cuando en realidad el nombre correcto de la locadora es PUERTO NORTE S.A.
Que en consecuencia y de conformidad con lo establecido por el art. 130, LPA, corresponde rectificar el error material indicado precedentemente y dejar constancia que las firmas HOMERIX S.R.L. y NOCTU S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS son locatarias de PUERTO NORTE S.A.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/07,

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN

Art. 1º: Rectificar el error material asentado en la Disposición firma Conjunta DISFC 100-2014- DGFYC, indicado en los Considerandos 2º y 3º y dejar constancia que las firmas HOMERIX S.R.L. y NOCTU S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS son locatarias de PUERTO NORTE S.A.
Art.2º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a HOMERIX S.R.L. Y NOCTU S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la Web y el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Iannella - Alonso - Chapar**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 40/DGFYC/15

Buenos Aires, 1 de abril de 2015

VISTO:
El expediente N° 61559/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/2005 (BOCBA N° 2126) y N° 02- GCBA/2005 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 02-SSCC/05 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 11-SSCC/2005 (BOCBA N° 2194), la Resolución N° 12-SSCC/2005 (BOCBA N° 2209), la Resolución N° 56-SSCC/2005 (BOCBA N° 2352), la Resolución N° 13 -SSCC/06 (BOCBA N° 2370), la Resolución N° 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA N° 2521), la Resolución N° 12-SSCC-2006, la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/2007 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Alejandro Santillan, invocando su condición de Apoderado de la firma EL BAILE SRL, solicitó la renovación de inscripción al Registro Público de Lugares

Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01- GCBA/05, para el local ubicado en Av. Rivadavia N° 10925/37/43, planta baja y entrepiso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía “MÁGICO“ conforme constancia obrante a fs. 1802;
Que, dicho local posee habilitación por Expediente N° 74113/2001, concedida para el rubro local de baile clase “C“, y transferencia de habilitación a favor de EL BAILE SRL concedida por Disposición N° 9735/DGHP/11 en el Expediente N° 549895/2011 que se adjunta a fs. 1295 y se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el N° 074/2006 por Disposición Conjunta N° 060/2006, de fecha 4 de abril de 2006, obrante a fs. 301;
Que, por Disposición Conjunta N° 058/2007, de fecha 23 de abril de 2007, obrante a fs. 539, se otorgó al local una capacidad máxima para funcionar de un mil trescientas veinte (1320) personas;
Que, mediante Disposiciones Conjuntas N° 051/07 de fecha 4 de abril de 2007 obrante a fs. 509, N° 043/08 de fecha 4 de abril de 2008 , N° 048/09 de fecha 1 de abril de 2009, N° 055/10 de fecha 31 de marzo de 2010, N° 51/11 de fecha 04 de abril de 2011, N° 57/12 de fecha 04 de abril de 2012, N° 66/13 de fecha 4 de abril de 2013 y N° 58/14 de fecha 04 de abril de 2014 el local renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un año en cada una de ellas;
Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/13;
Que, la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe obrante precedentemente, del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-SSCC/05, N° 2- SSCC/05 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en éste Registro Público;
Por ello, y en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05 y la ley N° 2624/07 promulgada por Decreto N° 2137/07;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:**

Artículo 1°: Renuévese a partir del 04 de abril de 2015 y por el término de (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/05 al local que opera con nombre fantasía “MAGICO“, ubicado en Avenida Rivadavia N° 10925/37/43, planta baja y entrepiso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación por Expediente N° 74113/2001“ y transferencia de habilitación a favor de EL BAILE SRL concedida por Disposición N° 9735/DGHP/11, en el Expediente N° 549895/2011, para el rubro local de baile clase “C“; que posee inscripción N° 074/2006 en el Registro Público de Lugares Bailables otorgada mediante Disposición Conjunta N° 060/2006 y que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de un mil trescientas veinte (1320) personas.
Artículo 2 Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.

Art.3°: Dese al Registro. Notifíquese para su conocimiento a EL BAILE S.R.L. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obra. Publíquese en la web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Iannella - Alonso - Chapar**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 41/DGFYC/15

Buenos Aires, 1 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente N° 10.621/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 (B.O.C.B.A. N° 2126) y N° 2- GCBA/2005 (B.O.C.B.A.N° 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (B.O.C.B.A. N° 2136), la Resolución N° 11/SSCC/2005 (B.C.B.A. N° 2194) la Resolución N° 12 SSCC-2005 (B.O.C.B.A. N° 2209), la Resolución N° 56-SSCC/2005 (B.O.C.B.A. 2352), la Resolución N° 12-SSCC-2006 (B.O.C.B.A. N° 2370) y la Resolución N° 68 -SSEMERG-SSCC- 2006 (B.O.C.B.A. N° 2521), la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Gustavo Daniel Ríos, en carácter de apoderado de la firma BAILES S.A. solicitó la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005, para el local ubicado en la Av. Federico Lacroze 3453/55/59 PB, Entre Piso y 1° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía “TEATRO VORTERIX“ conforme constancia obrante a fs. 2026;
Que, el local posee habilitación por expediente N° 78.716/2005, concedida para el rubro local de baile clase “C“ actividad complementaria, café-bar, confitería, y se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el N° 049/05 por Disposición N° 052-DGHP-DGFYC-DGFOC/05, de fecha 01 de Abril de 2005;
Que, mediante las Disposiciones Conjuntas N° 056/2006, N° 046/2007, N° 39/2008, N° 044/09, N° 50/10, N° 39/11, N° 100/12, N° 61/13 y N° 53/14 respectivamente se renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables para el local antes referido, por el término de un (1) año en cada una de ellas;
Que, el establecimiento posee habilitación por Certificado de Transferencia de Habilitación (fs. 1709) mediante Disposición N° 1051-DGHP-2013 de fecha 01/02/2013 para los rubros café bar, confitería, “Local Bailable Clase “C“ actividad complementaria, otorgada en idénticos términos de la habilitación dispuesta originalmente por expediente N° 78716/2005;
Que, mediante Disposición N° 01-DGHP-DGFYC-DGFOC/2006 de fecha 04 de Enero de 2006 obrante a fs. 265, se otorgó una capacidad máxima para funcionar de un mil quinientas ochenta y cuatro (1584) personas;
Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/13;
Que, la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe obrante a fs. 1732/3 y, del análisis efectuado, se desprende que la empresa peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;

Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 y la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07,

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL, Y
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1° Renuévese a partir del 1 de abril de 2015 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005, del local que posee inscripción bajo N° 049/05 que opera con nombre fantasía “TEATRO VORTERIX“ otorgada mediante Disposición N° 052-DGHP-DGFYC-DGFOC/05 a nombre de la empresa BAILES S.A correspondiente al establecimiento ubicado en la Av. Federico Lacroze N° 3453/55/59 PB, Entre Piso y 1° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación por expediente N° 78.716/2005 en el carácter de Local de Baile Clase “C“ actividad complementaria, café-bar, confitería y que le fuera otorgada una capacidad máxima de un mil quinientas ochenta y cuatro (1584) personas mediante Disposición N° 01- DHGP-DGFYC-DGFOC/2006.
Artículo 2° Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3° Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma BAILES S.A. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese.- **Iannella - Alonso - Chapar**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 42/DGFYC/15

Buenos Aires, 1 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente N° 10566/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 (B.O.C.B.A. N° 2126) y N° 2- GCBA/2005 (B.O.C.B.A N° 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (B.O.C.B.A. N° 2136), la Resolución N° 11/SSCC/2005 (B.C.B.A. N° 2194) la Resolución N° 12 SSCC-2005 (B.O.C.B.A. N° 2209), la Resolución N° 56-SSCC/2005 (B.O.C.B.A. 2352), la Resolución N° 12-SSCC-2006 (B.O.C.B.A. N° 2370) y la Resolución N° 68 -SSEMERG-SSCC- 2006 (B.O.C.B.A. N° 2521), la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07, y

CONSIDERANDO:

Que, los Sres. JORGE FLORIAN OLIVER, JORGE BERNABE ARAOZ Y ALBERTO LUIS ABRIATA, en carácter de titulares, solicitaron la renovación de la inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005, para el local ubicado en la calle Junín 1715/19 Planta Baja, Primero y Segundo Piso y sótano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía “NEW PORT“ conforme constancia obrante a fs.1988;

Que, el establecimiento posee habilitación por Certificado de Transferencia de Habilitación (fs. 1702) mediante Disposición N° 8219-DGHP-2012 de fecha 28/08/2012 para los rubros casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, “Local Bailable Clase “C“ actividad complementaria, otorgada en idénticos términos de la habilitación dispuesta originalmente por expediente N° 008924/1991 y se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el N° 33/05, por Disposición Conjunta N° 0036-DGHP-DGFYC-DGFOC/05, de fecha 17 de marzo de 2005 obrante a fs. 140/141;

Que, mediante las Disposiciones Conjuntas N° 00054-DGHP-DGFyC-DGFOC/2006, obrantes a fs. 378/79; N° 00037-DGHP-DGFyC-DGFOyC/2007 a fs. 603; N° 00028-DGHP-DGFyC-DGFOC/2008 a fs. 844, N° 0040 -DGHP- DGFYC-DGFYCO/2009 a fs. 1110, N° 0040/DGHP-DGFYC-DGFYCO/10 a fs. 1277, N° 050/ DGHP-DGFYC-DGFYCO/11 a fs. 1528, N° 00056-DGHP-DGFYC-DGFOYC/2012 a fs. 1680, N° 0062-DGHP-DGFYC-DGFYCO/13 a fs. 1799 y N° 52/14 a fs. 1963 el establecimiento renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables para el local antes referido, por el término de un (1) año en cada una de ellas;

Que, mediante Disposición N° 0054-DHGP-DGFYC-DGFOC/2006 de fecha 23 de marzo de 2006 obrante a fs. 378, se otorgó una capacidad máxima para funcionar de doscientas noventa y cinco (295) personas.

Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/13.

Que, la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables, evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante y, del análisis efectuado se desprende que la empresa peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables.

Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 2005 y la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1° Renuévese a partir del 1 de abril de 2015 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de

Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005, del local que posee inscripción bajo N° 33/05, que opera con nombre fantasía “NEW PORT“, otorgada mediante Disposición Conjunta N° 36-DGHP-DGFOC-DGFYC/05, correspondiente al establecimiento ubicado en la calle Junín 1715/19 Planta Baja, Primero y Segundo Piso y sótano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación por expediente N° 008924/1991 para local de baile clase “C“ con intercalación de números de variedades sin transformación complementaria de la actividad habilitada por expediente N° 45.391/90 concedida para los rubros casa de lunch, café bar, despacho de bebidas por expediente N° 45391/ 90 y, que le fuera otorgada una capacidad de doscientos noventa y cinco (295) personas mediante Disposición Conjunta N° 54-DHGP-DGFYC-DGFOC /2006, a favor de los Sres. Luis A. Abriata, Jorge Florían Oliver y Jorge Bernabé Araoz, actuales explotadores comerciales.
Artículo 2° Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3° Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a los actuales explotadores. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese.- **Iannella - Alonso - Chapar**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 43/DGFYC/15

Buenos Aires, 1 de abril de 2015

VISTO:
El expediente N° 10602/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/2005 (BOCBA N° 2126) y N° 02- GCBA/2005 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 02-SSCC/05 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 11-SSCC/2005 (BOCBA N° 2194), la Resolución N° 12-SSCC/2005 (BOCBA N° 2209), la Resolución N° 56-SSCC/2005 (BOCBA N° 2352), la Resolución N° 13 -SSCC/06 (BOCBA N° 2370), la Resolución N° 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA N° 2521), la Resolución N° 12-SSCC-2006, la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/2007 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Jorge BRUNETTI, invocando su condición de apoderado de FIGUEROA ALCORTA N° 7536 S.R.L., titular de la habilitación, solicitó la renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05, para el local ubicado en Av. Figueroa Alcorta N° 7536 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía “WESTERN DISCO“ conforme constancia obrante a fs. 1569;
Que, dicho local posee certificado de habilitación por expediente N° 45.445/86, concedida para el rubro local de baile clase “C“ y se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el N° 016/2005 por Disposición Conjunta N° 017/2005, de fecha 3 de marzo de 2005, obrante a fs. 96;

Que, por Disposición Conjunta N° 089/2006, de fecha 6 de Julio de 2006, obrante a fs. 226, se otorgó al local una capacidad máxima para funcionar de trescientas veinte (320) personas;
Que, mediante Disposiciones Conjuntas N° 058/06, 047/07, 040/08, 043/09, 48/10, 44/11, 51/12, N° 52/13 y N° 51/14 de fechas 30 de marzo de 2006, 30 de marzo de 2007, 28 de marzo de 2008, 27 de marzo de 2009, 29 de marzo de 2010, 30 de marzo de 2011, 29 de marzo de 2012, 22 de marzo de 2013 y 28 de marzo de 2014 respectivamente, el local renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un año en cada una de ellas;
Que, no se ha acreditado en el expediente el pago de los tres últimos períodos correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Al respecto el titular del trámite ha manifestado que por razones ajenas a su voluntad se encuentra momentanéamente impedido abonarlo mediante débito en Cuenta Bancaria a través de VEP (Volante Electrónico de Pago). En consecuencia y a fin de evitar causar al titular del trámite perjuicios innecesarios y toda vez que se encuentran satisfechas todas las condiciones del seguridad exigibles por la normativa vigente, corresponde otorgar un plazo de treinta (30) días hábiles bajo apercibimiento de decretar la baja de la inscripción;
Que, la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, y del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;
Por ello, y en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05 y la ley N° 2624/07 promulgada por Decreto N° 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Art. 1°: Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05, del local que opera con nombre de fantasía “WESTERN DISCO“, ubicado en Avenida Figueroa Alcorta N° 7536 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee certificado de habilitación por expediente N° 45.445/86 para el rubro local de baile clase “C“, a nombre de FIGUEROA ALCORTA N° 7536 S.R.L. y que posee inscripción N° 016/2005 en el Registro Público de Lugares Bailables otorgada mediante Disposición Conjunta N° 017/2005 y que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de trescientas veinte (320) personas.
Art. 2° Hacer saber al interesado que deberá acreditar en un plazo de treinta (30) días hábiles los pagos correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo apercibimiento de disponer la baja de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables.
Art. 3°: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.

Art.4°: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a FIGUEROA ALCORTA N° 7536 S.R.L. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Iannella - Alonso - Chapar**

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires - Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 243/IVC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO
las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,
Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF,
Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General,

EL GERENTE GENERAL
DISPONE:

Art.1) Aprobar las compensaciones presupuestarias realizadas en el SIGAF bajo los Requerimientos Nro. 2759/15 y 2762/15 los cuales como IF-2015-06393868-IVC forma parte de la presente Disposición
Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Administración y Finanzas.
Art.3) Comuníquese y pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Valiente - Braun**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 256/IVC/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO
las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,
Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF,
Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General,

EL GERENTE GENERAL
DISPONE:

Art.1) Aprobar las compensaciones presupuestarias realizadas en el SIGAF bajo los Requerimientos Nro. 2822/15 y 2823/15 los cuales como IF-2015-06674635-IVC forma parte de la presente Disposición
Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Administración y Finanzas.
Art.3) Comuníquese y pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Valiente - Braun**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 269/IVC/15

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

VISTO
las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,
Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF,
Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General,

EL GERENTE GENERAL
DISPONE:

Art.1) Aprobar la compensación presupuestaria realizada en el SIGAF bajo el Requerimiento Nro. 2836/15 el cual como IF-2015-06795333-IVC forma parte de la presente Disposición

Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Administración y Finanzas.
Art.3) Comuníquese y pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Valiente - Braun**

ANEXO

Organos de Control

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.° 34/GA/15

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

VISTO:
El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14 del 6 de marzo de 2014, el expediente N° 1198/EURSPCABA/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Menor N°: 02/2015 para la impresión de actas de fiscalización, con destino a la Gerencia de Control;
Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2015 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES aprobado por el Directorio a través del Acta Nº 594, punto 1°, del 19 de marzo de 2015;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;
Que, por Disposición Nº 30 de fecha 13 de abril de 2015 la Gerente de Administración del Organismo autorizó la contratación respectiva;
Que, asimismo se han remitido tres (3) invitaciones a firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);
Que, tal como luce en el Acta de Apertura de fecha 16 de abril de 2015, se recibieron dos (2) ofertas correspondientes a las firmas Graphyc Impresos comerciales S.R.L e Impresiones Buenos Aires S.R.L.;
Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece en su Art.19, 2° párrafo, como causal de rechazo de la oferta, aquella que no estuviere firmada por el oferente o su representante legal;
Que, se desestima la oferta N°1, por carecer de firma, la oferta económica presentada;
Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su Art. N° 8, establece que los oferentes deberán presentar muestras, y que la no presentación de las mismas será causal de desestimación de la oferta;
Que, se desestima la oferta N° 2, por no presentar muestras acompañando la oferta;
Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14;

Por ello,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en la Contratación Menor N°: 02/2015 para la impresión de actas de fiscalización, con destino a la Gerencia de Control.
Artículo 2°.- Declarar FRACASADA la Contratación Menor N°: 02/15 para la impresión de actas de fiscalización, por falta de ofertas admisibles.
Artículo 3º.- Autorizar al Área Administración Financiera a efectuar la desafectación de los fondos.
Artículo 4°.- Registrar. Notificar de la presente Disposición a las firmas Graphyc Impresos Comerciales S.R.L. e Impresiones Buenos Aires S.R.L. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

Resolución de Presidencia

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 43/PPVM/15

Buenos Aires, 25 de marzo de 2015

VISTO:
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos N° 84/2003 y su modificatoria N° 104/2010, N° 133/2012 y N° 456/2013, la Resolución del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de la Buenos Aires N° 56/2015, el Expediente Nº 836/EURSPCABA/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad crea el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, la Ley N° 210 en su Art. 11, incs. c) y d) establece como funciones de su Directorio determinar su estructura orgánica, contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;
Que, por Resolución N° 84/ERSP/2003, modificada por la Resolución N° 104/ERSP/2010, se aprueba el Estatuto del Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el Art. 56 del Estatuto del Personal del Organismo dispone que los agentes tienen derecho al uso de licencia sin goce de sueldo para desempeñar cargos de mayor jerarquía en jurisdicción local, municipal, provincial o nacional, por el término que dure su designación, debiendo reintegrarse al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la finalización de las funciones para la que fuera designado;
Que, el Ministerio Público de la Defensa, que se encuentra en la órbita del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por conducto de la Resolución N° 56/2015, designó interinamente a la señora Andrea Sísaro como Prosecretaria Jefe de la Secretaría General de Asistencia a la Defensa, a partir del 1° de marzo de 2015;
Que, agente Andrea Sísaro forma parte de la Planta Permanente de este Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del mes de julio de 2011, en el agrupamiento Administrativo, categoría Técnico, grado "E", conforme Resolución N° 133/ERSP/2011;
Que, el Art. 19 del Reglamento Interno del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución 456/ERSP/2013 faculta a su Presidente a emitir las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal, entre otras;
Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,

LA PRESIDENTE
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorícese la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la agente Andrea Sísaro (DNI: 34.304.730) para desempeñar el cargo de Prosecretaria Jefe de la Secretaría General de Asistencia a la Defensa del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Notifíquese de lo resuelto en el artículo precedente a la agente Andrea Sísaro a través del Área Recursos Humanos.
Artículo 3°.- Comuníquese al Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Gerencia de Administración, al Área Recursos Humanos y a la Unidad de Gestion SITRAL. Cumplido, archívese. **Michielotto**

TRIMESTRALES

Atento lo dispuesto por el art. 34 de la Ley N° 4471

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
Primer Trimestre Año 2015

Comunicados y Avisos

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación N° 149 - Resolución Nº 940/MMGC/14

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 940/MMGC/14 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Requerimientos Judiciales dependiente de la Dirección General Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	**Documento de Identidad**
Vazquez, Luis Alberto;	D.N.I. 18.050.012
Roldán, Luis María;	D.N.I. 32.848.415
Mendoza, Gianina;	D.N.I. 31.698.513

Julia Domeniconi
Directora General

CA 140
Inicia: 27-4-2015 Vence: 28-4-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación N° 150 - Resolución Nº 936/MMGC/14

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 936/MMGC/14 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría Administración del Ministerio Desarrollo Social, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	**Documento de Identidad**
Miranda, Graciela Diana;	D.N.I. 12.474.551
Fano, Marcelo;	D.N.I. 17.751.411

Julia Domeniconi
Directora General

CA 141
Inicia: 27-4-2015 Vence: 28-4-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación N° 151 - Resolución Nº 938/MMGC/14

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 938/MMGC/14 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Administración de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría Administración del Ministerio de Desarrollo Social, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	**Documento de Identidad**
Panta, Martin Leo;	D.N.I. 22.471.412
Gómez, Cinthia Gisela;	D.N.I. 28.537.712
Gómez, Valeria;	D.N.I. 21.838.174

Julia Domeniconi
Directora General

CA 142
Inicia: 27-4-2015 Vence: 28-4-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación N° 152 - Resolución Nº 937/MMGC/14

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 937/MMGC/14 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Planeamiento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría Administración del Ministerio de Desarrollo Social, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	**Documento de Identidad**
Mosquera, Maria Mercedes;	D.N.I. 28.169.622
Gomez, Cinthia Gisela;	D.N.I. 28.537.712
Fano, Marcelo;	D.N.I. 17.751.411

Julia Domeniconi
Directora General

CA 143
Inicia: 27-4-2015 Vence: 28-4-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación N° 153 - Resolución Nº 881/MMGC/14

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 881/MMGC/14 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Evaluación y Control del Gasto dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	**Documento de Identidad**
Pisani Moyano, Miguel Anibal;	D.N.I. 11.030.153
Pisani, Maria Florencia;	D.N.I. 30.256.198
Costa Barbé, Enrique Manuel;	D.N.I. 11.824.655

Julia Domeniconi
Directora General

CA 144
Inicia: 27-4-2015 Vence: 28-4-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación N° 154 - Resolución Nº 37/MMGC/15

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 37/MMGC/15 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Gestión de Operaciones dependiente de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Transporte de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	**Documento de Identidad**
Ricciardi, Leandro Maximiliano;	D.N.I. 27.309.795
Magno, Pablo Martin;	D.N.I. 29.364.998

Beretta, Maria Alejandra; D.N.I. 24.036.906

Julia Domeniconi
Directora General

CA 145
Inicia: 27-4-2015 Vence: 28-4-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación N° 155 - Resolución Nº 79/MMGC/15

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 79/MMGC/15 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Proyectos de Infraestructura Hidráulica, dependiente de la Dirección General Infraestructura de la Subsecretaría Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	**Documento de Identidad**
Herbon, Sergio Daniel;	D.N.I. 22.431.454
Ferdkin, Mario;	D.N.I. 7.594.155

Julia Domeniconi
Directora General

CA 146
Inicia: 27-4-2015 Vence: 28-4-2015

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 225/MMGC/15

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección General Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11, 226/13 y modificatorios, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2015-06625932-MMGC y el EX-2015-6172513-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG- 79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que por Decreto Nº 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;
Que el Ministerio de Educación ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección General Coordinación Legal e Institucional de ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y modificatorios, y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección General Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2015-06625932-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. Grisela García Ortíz, DNI N° 21.942.549 y Natalia Maldonado, DNI N° 31.780.144; y al Sr. Sergio Iacovino, DNI N° 22.653.186; y como integrantes suplentes a los Sres. Mario Ernesto Troiani, DNI N° 5.511.945; y Marcelo Palavecino, DNI N° 14.617.064.
Artículo 3º.- Fíjase el día 30 de abril de 2015, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 15 de mayo de 2015, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Ibarra
Ministro

CA 147
Inicia: 28-4-2015 Vence: 28-4-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N.° 226/MMGC/15

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Publicación y Disponibilidad dependiente de la Dirección General Administración de Bases de Datos y Proyectos de la Subsecretaría Gestión de Proyectos de Modernización del Ministerio de Modernización

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11, 226/13 y modificatorios, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2015-06627114-MMGC y el EX-2015-6209988-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que por Decreto Nº 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;
Que el Ministerio de Modernización ha remitido una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Publicación y Disponibilidad dependiente de la Dirección General Administración de Bases de Datos y Proyectos de ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de

Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13y modificatorios, y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Publicación y Disponibilidad dependiente de la Dirección General Administración de Bases de Datos y Proyectos de la Subsecretaría Gestión de Proyectos de Modernización del Ministerio de Modernización, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2015- 06627114-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Natalia Maldonado, DNI N° 31.780.144; y a los Sres. Pablo Cigliuti, DNI N° 25.386.555; y Ramiro H. Gálvez, DNI N° 29.252.127; y como integrantes suplentes a los Sres. Mario Ernesto Troiani, DNI N° 5.511.945; y Marcelo Palavecino, DNI N° 14.617.064.
Artículo 3º.- Fíjase el día 30 de abril de 2015, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 15 de mayo de 2015, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras; Técnica, Administrativa y Legal; Administración de Bases de Datos y Proyectos; Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Ibarra
Ministro

CA 148
Inicia: 28-4-2015 Vence: 28-4-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N.° 227/MMGC/15

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Proyectos de Modernización dependiente de la Dirección General Ingeniería de Proyectos de la Subsecretaría Gestión de Proyectos de Modernización del Ministerio de Modernización

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11, 226/13 YB modificatorios, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2015-06627767-MMGC y el EX-2015-6209664-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG- 79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que por Decreto Nº 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;
Que el Ministerio de Modernización ha remitido una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Proyectos de Modernización dependiente de la Dirección General Ingeniería de Proyectos de ese Ministerio;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y modificatorios, y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Proyectos de Modernización dependiente de la Dirección General Ingeniería de Proyectos de la Subsecretaría Gestión de Proyectos de Modernización del Ministerio de Modernización, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2015-06627767-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Natalia Maldonado, DNI N° 31.780.144; y a los Sres. Mario Ambrosone, DNI N° 22.226.984; y Gonzalo Hernán Hasda, DNI N ° 24.229.516; y como integrantes suplentes a los Sres. Mario Ernesto Troiani, DNI N° 5.511.945; y a Marcelo Palavecino, DNI N° 14.617.064.
Artículo 3º.- Fíjase el día 30 de abril de 2015, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 15 de mayo de 2015, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras; Técnica, Administrativa y Legal; Ingeniería de Proyectos; Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Ibarra
Ministro

CA 149
Inicia: 28-4-2015 Vence: 28-4-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N.° 229/MMGC/15

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11, 226/13 y modificatorios, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2015-06675111-MMGC y el EX-2015-5953427-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG- 79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que por Decreto Nº 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que el Ministerio de Gobierno ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y modificatorios, y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2015-06675111-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. María Leticia Montiel, DNI N° 17.593.512; y a los Sres. Horacio Stavale, DNI N° 13.424.585; y Hugo Norberto Callegari, DNI N° 8.319.826; y como integrantes suplentes al Sr. Gustavo Acha, DNI N° 18.118.180; y Marcelo Palavecino, DNI N° 14.617.064.
Artículo 3º.- Fíjase el día 30 de abril de 2015, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 15 de mayo de 2015, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Ibarra
Ministro

CA 150
Inicia: 28-4-2015 Vence: 28-4-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N.° 230/MMGC/15

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Asesoramiento Legal dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11, 226/13 y modificatorios, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2015-06676142-MMGC y el EX-2015-5952541-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG- 79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que por Decreto Nº 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;
Que el Ministerio de Gobierno ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Asesoramiento Legal dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y modificatorios, y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Asesoramiento Legal dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2015-06676142-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. María Eugenia Paredes, DNI N° 20.045.584; María Guadalupe Triviño Valdez, DNI Nº 26.844.424 y a el Sr. Andrés Mariano Bousquet, DNI N° 28.032.686; y como integrantes suplentes al Sr. Gustavo Acha, DNI N° 18.118.180; y Marcelo Palavecino, DNI N° 14.617.064.
Artículo 3º.- Fíjase el día 30 de abril de 2015, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 15 de mayo de 2015, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Ibarra
Ministro

CA 151
Inicia: 28-4-2015 Vence: 28-4-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N.° 232/MMGC/15

Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Planeamiento y Administración de Proyectos dependiente de la Dirección General Tecnología Educativa del Ministerio de Educación.

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF- 2015-06677413-MMGC y el EX-2015-5951316-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG- 79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que por Decreto Nº 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;
Que el Ministerio de Educación ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Planeamiento y Administración de Proyectos dependiente de la Dirección General Tecnología Educativa del ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Planeamiento y Administración de Proyectos dependiente de la Dirección General Tecnología Educativa del Ministerio de Educación, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2015-06677413-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Macelo Busellini, DNI N° 20.426.296; Juan José Dell'Acqua, DNI N° 13.404.341; y Bollmann Germán Gustavo, DNI N° 26.258.498; y como integrantes suplentes a los Sres. Mario Ernesto Troiani, DNI N° 5.511.945; y Gustavo Acha, DNI N° 18.118.180.
Artículo 3º.- Fíjase el día 30 de abril de 2015, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 15 de mayo de 2015, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Tecnología Educativa, del Ministerio de Educación, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Ibarra
Ministro

CA 152
Inicia: 28-4-2015 Vence: 28-4-2015

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Servicio de mantenimiento - Expediente N° 6.446.118/15

Llámese a Licitación Pública N° 320-0427-LPU15, con fecha de apertura programada para el día 7 de mayo de 2015 a las 12 horas, en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, Capital Federal, para el Servicio mantenimiento - Sistema Automático de Barreras.
Autorizante: Resolución N° 291/SSTRANS/15.
Repartición destinataria: Dirección General Tránsito y Transporte.
Valor del pliego: Sin valor económico.
Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos se obtendrán a través del sitio de BAC. Hasta el día de la apertura.
Lugar de apertura: El contenido de las ofertas, será abierto por BAC en acto público, en la Unidad de Compras y Contrataciones, sita en Maipú 255, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con intervención de los funcionarios Responsables.

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 1244
Inicia: 27-4-2015 Vence: 28-4-2015

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

Preadjudicación - Expediente N° 4.820.420-MGEYA-DGTALMJG/15

Licitación Pública Nº 2051-0327-LPU15.
Objeto: Contratación de un servicio de Producción integral, para el desarrollo del evento denominado “Fiesta de las Historietas” que se desarrollará en el marco del Proyecto “Paseo de las Historieta” realizado por la Unidad de Proyectos Especiales de Construcción Ciudadana y Cambio Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual incluirá las etapas de armado y desarme de las instalaciones, organización y desarrollo del evento y contratación del personal necesario para el desarrollo del mismo.
Rubro comercial: Servicios.
Dictamen de Evaluación de Ofertas BAC del 28 de abril de 2015.
Firma preadjudicada:

Jal Entertainment S.R.L. (CUIT N° 30-70957899-1).
Monto preadjudicado: pesos trescientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta ($ 349.950).

Paula Uhalde
Titular

OL 1270
Inicia: 28-4-2015 Vence: 28-4-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

Adquisición de insumos de farmacia y quirófano - Expediente Nº 6.080.049/15

Llámese a Licitación Privada N° 29/15 cuya apertura se realizara el día 28/4/15 a las 11 horas, para adquisición de insumos de farmacia y quirófano.
Autorizante: Disposición N° 80/HGAT/15.
Valor del pliego: sin cargo.
Nombre del contratante: Hospital Gral. de Agudos “Dr. Enrique Tornú”.
Adquisición y consultas de pliegos: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso. “O”, Sistema BAC.
Valor del pliego: sin cargo.
Lugar de apertura: Sistema BAC fecha 28/4/15 a las 11 horas.

Luis E. Castañiza
Director

OL 1100
Inicia: 24-4-2015 Vence: 28-4-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JUAN A. FERNÁNDEZ”

Adquisición de catéter central y otros - Expediente N° 836.721/15

Llámese al Proceso de Compras 418-0039-LPU15 cuya apertura se realizará el día 4/5/15 a las 10.30 hs., para la adquisición de catéter central y otros.
Autorizante: Disposición N° 230/HGAJAF/15.
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos “Juan A. Fernández”, Cerviño 3356, 5° piso de lunes a viernes de 9 a 12 hs., hasta la hora de apertura.
Lugar de apertura: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos “Juan A. Fernández”, Cerviño 3356, 5° piso.

José A. Lanes
Director

Stella M. Nocetti
Gerente Operativa

OL 1273
Inicia: 28-4-2015 Vence: 28-4-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JUAN A. FERNÁNDEZ”

Adquisición de Colchones y otros - Expediente N° 2.761.900/15

Llámese al Proceso de Compras 418-0129-LPU15 cuya apertura se realizará el día 4/5/15 a las 11 hs., para la adquisición de Colchones y otros.
Autorizante: Disposición N° 229/HGAJAF/15
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356 5° piso de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs., hasta la hora de apertura.
Lugar de apertura: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356, 5° piso.

José A. Lanes
Director

Stella M. Nocetti
Gerente Operativa

OL 1275
Inicia: 28-4-2015 Vence: 28-4-2015

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZOONOSIS “DR. LUIS PASTEUR”

Adquisición de reactivos de diagnóstico - Expediente Nº 5.854.574/MEGEYA-IZLP/15

Llámese a Licitación Pública Nº 445-0365-LPU15 a realizarse el día 4 de mayo de 2015 a las 11 horas, para la adquisición de reactivos de diagnóstico.
Rubro: Salud.
Autorizante: Disposición N° 22/IZLP/15.
Valor del pliego: gratuito.
Consultas de pliegos: Porta www.buenosairescompras.gob.ar. y en la página Web del GCBA.
Lugar de aperturas: Oficina de Compras, Instituto de Zoonosis “Dr. Luis Pasteur”, Av. Díaz Vélez 4821, 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Oscar E. Lencinas
Director

OL 1206
Inicia: 28-4-2015 Vence: 28-4-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Adquisición de reactivos para química clínica - Expediente Electrónico Nº 6.616.102/MGEYA-HBR/15

Llámase al Proceso de Compra N° 431-0441-LPI15, cuya apertura se realizará el día 18/5/15, a las 11 hs., para adquisición reactivos para química clínica.
Autorizante: Disposición Nº 228/HBR/15.
Repartición destinataria: División Laboratorio Central.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Portal www.buenosairescompras.gob.ar publicado en la página web.

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativa

OL 1241
Inicia: 27-4-2015 Vence: 28-4-2015

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - GOCYC

Adquisición de bienes para el Departamento de Odontología - Expediente Electrónico Nº 3.298.075/MGEYA-DGADC/15

Llámase a Licitación Pública Nº 401-0453-LPU15, que se gestiona a través del sistema BAC (www.buenosairescompras.gov.ar), para la adquisición de bienes para el Departamento de Odontología dependiente de la Dirección General Redes y Programas de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Apertura: 7/5/15, a las 11 hs.
Autorizante: Disposición Nº 46/DGADC/15.
Repartición destinataria: Ministerio de Salud.
Unidad Requirente: Dirección General Redes y Programas de Salud.
Valor del pliego: sin valor comercial.
Retiro y consulta de pliegos: Los pliegos se encuentran disponibles en el portal www.buenosairescompras.gov.ar. Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta. Las consultas deberán realizarse mediante Buenos Aires Compras (BAC) hasta el día 4 de mayo a las 11 hs.
Lugar de apertura: La apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Emilse Filippo
Directora General

OL 1271
Inicia: 28-4-2015 Vence: 28-4-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Preadjudicación - Expediente Nº 6.082.957-HGATA/15

Licitación Pública Nº 392-HGATA/15.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de Insumos para Laboratorio Central (Inmunología).
Firmas preadjudicadas:
Científica Parque Centenario S.R.L.
Renglón 1- 16,00 u - Precio unitario: $ 6.946,00 - Precio total: $ 111.136,00.-
Renglón 2- 50,00 u - Precio unitario: $ 5.757,00 - Precio total: $ 287.850,00.-
Renglón 3- 5,00 u - Precio unitario: $ 7.517,00 - Precio total: $ 37.585,00.-
Renglón 4- 1,00 u - Precio unitario: $ 8.185,00 - Precio total: $ 8.185,00.-
Total preadjudicado: pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis ($ 444.756).
Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701, 1º piso, un día de exhibición a partir de 28/4/15 en Oficina de Compras.

Laura B. Cordero
Directora Médica

Guillermo Treitl
Gerente Operativo de Gestión Económica Financiera

OL 1277
Inicia: 28-4-2015 Vence: 28-4-2015

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -GOCYC-

Fracaso - Expediente Electrónico Nº 3.298.075/MGEYA-DGADC/15

Declárese desierta la Licitación Pública Nº 401-0164-LPU15 para la “Adquisición de bienes para el Departamento de Odontología dependiente de la Dirección General Redes y Programas de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Autorizante: Disposición Nº 46/DGADC/15.

Emilse Filippo
Directora General

OL 1268
Inicia: 28-4-2015 Vence: 28-4-2015

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CONTABLE

Circular sin consulta - Licitación Pública Nº 402/15

Circular N° 1 sin Consulta.
Licitación Pública Nº 401-0402-LPU15.
“Puesta en norma y mantenimiento integral del sistema contra Incendios en Edificios e Instalaciones pertenecientes al Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
Por la presente circular, se formulan aclaraciones sobre los establecimientos afectados a la contratación y la localización de los mismos, a los efectos de compaginar la información que surge de los distintos documentos que integran los pliegos licitatorios.
En tal sentido, se aclara que:
A) En el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el punto 2.1- LUGAR DE PRESTACIÓN- se ha omitido consignar tres establecimientos que se hallan incorporados en las Planillas de Cotización y de Análisis de Precios Unitarios:
a) EX CeSAC Nº 19, en Camilo Torres y Somellera, sustituyendo el CeSAC Nº 19 de dicho punto;
b) COI Nº 1, en Carhue y Av. De los Corrales; y,
c) CeSaM Nº 1, en Pedraza 1558.
B) En las Planillas de Cotización y de Análisis de Precios Unitarios, se ha omitido tres establecimientos incorporados en el punto 2.1. LUGAR DE PRESTACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:
a) CeSAC Nº 43;
b) CeSAC Nº 44; y,
c) CesAC Nº 45.
En ese orden de ideas, para una mayor y mejor comprensión de la documentación licitatoria se reformulan el punto 2.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Planilla de Cotización y la Planilla de Análisis de Precios Unitarios por los documentos IF-2015-6891708-DGADC, IF-2015-6891942-DGADC y IF-2015-6815252-DGRFISS respectivamente, los que integran la presente.
En tal sentido, deberá tenerse por modificado el punto 2.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares conforme el IF-2015-6891708-DGADC, y por reemplazadas las Planillas de Cotización y de Análisis de Precios Unitarios (Anexo III y IV del Pliego de Bases y Condiciones Particulares) que integran el documento IF-2015-6450356-DGADC, por las planillas suscriptas bajo documentos IF-2015- 6891942-DGADC y IF-2015-6815252-DGRFISS.
La presente se emite en ejercicio de las facultades delegadas por el Artículo 6º de la Resolución Nº 610-MSGC- 2015.
Referencia: CIRCULAR Nº 1 sin Consulta - EE Nº 6.170.476/MGEYA-DGADC/2015
Número: PLIEG-2015-06899013-DGADC
Buenos Aires, viernes 24 de Abril de 2015
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ANEXO

Emilse Filippo
Directora General

OL 1281
Inicia: 28-4-2015 Vence: 28-4-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - GOCYC

Adjudicación - Expediente Electrónico Nº 3.793.985/MGEYA-DGADC/15

Contratación Directa Nº 401-0534-CME15.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: “Adquisición de muebles con destino a oficinas del subsuelo del edificio sito en Carlos Pellegrini N° 313 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
Acto administrativo de adjudicación: Disposición Nº 47/DGADC/15 del 27/4/15.
Firma adjudicataria:
Supplier Argentina S.A. (CUIT N° 30-71100492-7), Araoz 105 - C.A.B.A.

Renglón	cantidad	precio unitario: $	precio total: $
3	4	170.-	680.-
7	2	340.-	680.-

Total: $ 1.360.
Monto total adjudicado: pesos mil trescientos sesenta ($ 1.360).
Por ajustarse a los pliegos que rigen la contratación y ser oferta única y conveniente (artículos 108 y 109, Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764).

Emilse Filippo
Directora General

OL 1272
Inicia: 28-4-2015 Vence: 28-4-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamientos modulares - Expediente Electrónico N° 14.419.496/MGEYA-DGIES/14

Declarar fracasada la Licitación Pública Nº 550-0989-LPU14, por las razones expuestas en los Considerandos, y llama a Licitación Pública Nº 550-0346-LPU15 para el día 7 de mayo de 2015 a las 13 hs., para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamientos modulares.
Expediente Electrónico EE/2014/14419496/MGEYA-DGIES tramita la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamientos modulares, de acuerdo a las características estipuladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), a las condiciones de tiempo, forma y lugar de entrega previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición Nº 396/GCABA/DGCYC/14), solicitada por la Dirección General de Infraestructura Escolar.
Repartición solicitaría: Dirección General de Infraestructura Escolar.
Valor del pliego: sin valor.
Consultas de pliegos: Se consultara a través del portal Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).
Lugar de apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones - Departamento de Compras del Ministerio de Educación, sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.
Acto Administrativo: Resolución N° 1624/MEGC.

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 1266
Inicia: 28-4-2015 Vence: 29-4-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de servicio de producción y realización audiovisual - Expediente Electrónico N° 18.201.064/MGEYA-DGAR/14

Llamar a Licitación Pública Nº 550-0435-LPU15 para el día 30 de abril de 2015 a las 11 hs., al amparo de lo establecido en la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la contratación de un servicio de Producción y Realización Audiovisual que permita capacitar, divulgar y difundir internamente a todo el Ministerio, la comunidad educativa, actores de la sociedad civil, autoridades y demás interesados, la gestión y las políticas educativas que se están implementando en todas las dimensiones que involucra el sistema educativo público de la Ciudad.
Repartición destinataria: todas las dimensiones que involucra el sistema educativo público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del pliego: sin valor.
Consultas de pliegos: Se consultara a través del portal Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).
Lugar de apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones - Departamento de Compras del Ministerio de Educación- sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.
Acto Administrativo: Disposición Nº 317/DGAR/15.

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 1243
Inicia: 27-4-2015 Vence: 28-4-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de accesibilidad y sanitario de discapacitados - Expediente N° 4.084.413/14

Licitación Privada Nº 307/SIGAF/15 (N° 9/14).
Expediente N° 4.084.413/14.
Objeto del llamado: Trabajos de Accesibilidad y sanitario de discapacitados en el Edificio de la Escuela N° 6 D.E. Nº 11 y otros, sita en Varela 1040 y otras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Disposición N° 328/DGAR/15.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 733.981,42 (pesos setecientos treinta y tres mil novecientos ochenta y uno con cuarenta y dos centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 7 de mayo de 2015, a las 12 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 29 de abril de 2015, a las 10 hs., comenzando por la escuela, sita en San Luis 3224.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 1260
Inicia: 28-4-2015 Vence: 28-4-2015

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 16.821.753/14

Licitación Pública N° 115/15.
Acta de Preadjudicación Nº 10/15 de fecha 22/4/15.
Objeto de la contratación: Obra: “Viviendas Sociales Villa Olímpica - Licitación II - UG3-P1; UG3-P7 y UG3-P8”
Emaco S.A. - Constructora Lanusse S.A. (UTE)
Total preadjudicado: pesos ciento cuarenta y ocho millones ochocientos veintitrés mil trescientos sesenta y seis con 70/100 ($ 148.823.366,70).
Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211 9° piso, 3 días a partir del 22/4/15.

Fernando Codino
Director General

OL 1224
Inicia: 24-4-2015 Vence: 28-4-2015

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Viviendas sociales Villa Olímpica - Expediente N° 1.026.045/DGPUYA/15

Llámese a Licitación Pública Nº 329/15.
Obra "Viviendas sociales Villa Olímpica -Licitación III - Edificios UG4-P1, P2, P3".
Resolución Llamado N° 99/MDUGC/15.
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php.
Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 13 hs del día 5 de junio de 2015 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 1218
Inicia: 23-4-2015 Vence: 14-5-2015

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Provisión de ropa para el operativo frío - Expediente N° 6.639.298/15

Llámase a Licitación Pública Nº 460-0446-LPU15, con destino a la Dirección General de Niñez y Adolescencia dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 7 de mayo de 2015 a las 12.30 horas.
Disposición N° 634/DGTALMDS/15
Pliego: sin cargo.
Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.
Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Carlos A. Rebagliati
Director General

OL 1264
Inicia: 28-4-2015 Vence: 29-4-2015

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN

Adquisición de instalación de gas - Expediente Electrónico N° 5.925.169/SECHI/15

Llámase a Contratación Directa N° 117-0622-CME15 cuya apertura se realizará el día 30/4/15 a las 12 hs., para la adquisición de instalación de gas en la Capilla Inmaculada Concepción ubicada en el Barrio Cildañez de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo estipulado en el art. 38 la Ley Nº 2095, su modificatoria Nº 4764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, por un monto total aproximado de Pesos Noventa y cinco mil ($ 95.000,00).
Expediente Electrónico N° 2015-05925169-SECHI.
Autorizante: Resolución N° 23/SSDI/15.
Repartición destinataria: Secretaría de Hábitat e Inclusión (DG Desarrollo Territorial).
Adquisición y consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y retiro, a través del portal www.buenosairescompras.gob.ar. Los pliegos son gratuitos, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3° del pliego de bases y condiciones generales.
Lugar de apertura: Las ofertas deberán presentarse hasta la fecha y hora previstas en el respectivo llamado a Contratación Directa en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles.

Raúl Gallo
Subsecretario de Desarrollo Inclusivo

OL 1242
Inicia: 27-4-2015 Vence: 28-4-2015

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición y provisión de cubiertas y llantas para camiones y colectivos - Expediente Electrónico Nº 6.339.167/DGTALMAEP/15

Llámase, en un todo de acuerdo a la Disposición N° 103/DGTALMAEP/15, a Licitación Pública N° 8503-0415-LPU15 para el día 8 de mayo de 2015, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 95/14 y 1145/09, para la adquisición y provisión de cubiertas y llantas para camiones y colectivos" con destino a la Dirección General Reciclado dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana de este Ministerio.
Consulta y adquisición de pliego: los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. Los oferentes deberán concurrir ante la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Avda. Roque Sáenz Peña 570, piso 5º, CABA en el horario de 10 a 15 horas a retirar el formulario de Venta de Pliego para su posterior timbrado que acredita el pago realizado ante la Dirección General de Tesorería, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la celebración del Acto de Apertura de Ofertas.
Valor del pliego: pesos cinco mil ($ 5.000).
Lugar de presentación de las ofertas y apertura: La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los pliegos de bases y condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico.

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 1263
Inicia: 28-4-2015 Vence: 29-4-2015

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL.

Adquisición de Bolsones blancos para Recuperadores Ambientales - Expediente Electrónico Nº 6.780.019-DGTALMAEP/15

Llámase, en un todo de acuerdo a la Disposición N° 105/DGTALMAEP/15 y su rectificatoria N° 106/DGTALMAEP/15, a Licitación Pública N° 8503-0461-LPU15 para el día 5 de mayo de 2015, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y sus Decretos Reglamentarios Nros 95/14 y 1145/09, para la “Adquisición de Bolsones blancos para Recuperadores Ambientales” con destino a la Dirección General de Reciclado dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana, este Ministerio.

Consulta y adquisición de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. Los oferentes deberán concurrir ante la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso, CABA, en el horario de 10 a 15 horas a retirar el formulario de Venta de Pliego para su posterior timbrado que acredita el pago realizado ante la Dirección General de Tesorería.

Valor del pliego: $ 5.000 (pesos cinco mil).

Lugar de presentación de las ofertas y apertura: La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico.

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 1276
Inicia: 28-4-2015 Vence: 29-4-2015

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Servicio de Alquiler de Máquinas Expendedoras de Frutas - Expediente N° 6.762.807-MGEYA/15.

Licitación Pública N° 2006-0458-LPU15.
Objeto de la contratación: Servicio de Alquiler de Maquinas Expendedora de Frutas.
Llámase a Licitación Pública N° 2006-0458-LPU15, "bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del GCABA, a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC)", apertura de ofertas para el día 13 de mayo de 2015 a las 11 horas, para la contratación de un "Servicio de Alquiler de Máquinas Expendedora de Frutas", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Disposición N° 71/DGTAD/15, en las condiciones fijadas en Ley Nº 4764 y normas reglamentarias.-
Presupuesto oficial - monto total aproximado: pesos tres millones seiscientos mil, ($ 3.600.000).
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consulta del pliego: el pliego podrá ser consultado y obtenido en la página Web: www.buenosairescompras.gob.ar según lo dispuesto por el Decreto N° 1145/09 que reglamenta el Artículo 83 de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764.
Asimismo, podrá ser consultado en la página Web: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Fecha de presentación y apertura de ofertas: se recibirán ofertas únicamente, "bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del GCABA, a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC)" hasta el 13 de mayo de 2015 a las 11 horas, momento en que se realizará el Acto de Apertura electrónicamente.

Sebastian Aristegui
Director General

OL 1279
Inicia: 28-4-2015 Vence: 28-4-2015

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 5.860.662/15

Contratación Directa N° 8056-0234-CDI15.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: 7130 Informática.
Objeto de la contratación: s/Mantenimiento terminales auto asistidas
Firmas preadjudicadas:
Tiarg S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 2016 - precio unitario: $ 440,00 - precio total: $ 887.040,00
Fundamento de la preadjudicación:
Se aconseja adjudicar a favor de:
Tiarg S.A. el Renglón 1 en la suma total de pesos ochocientos ochenta y siete mil cuarenta con 00/100 ($ 887.040,00).
La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta más conveniente de acuerdo a lo establecido en el art. 108 y 109 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario y de conformidad con lo informado técnicamente (IF-2015-6587060-DGISIS), y resultar económicamente más conveniente para la administración.
Lugar de exhibición del acta: Agencia de sistema de Información, sito en Bernardo de Irigoyen 272, 1 (un) día, a partir de 28/4/15 en Bernardo de Irigoyen 272.

Carlos Dacharry
Director General

OL 1261
Inicia: 28-4-2015 Vence: 28-4-2015

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 5.963.855/15

Contratación Directa N° 8056-0242-CDI15.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: 7130 Informática.
Objeto de la contratación: s/Desarrollo y adecuación mejoras (ETEV).
Firma preadjudicada:
Teracode BA S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 4000 - precio unitario: $ 446,00 - precio total: $ 1.784.000,00.
Fundamento de la preadjudicación:
Se aconseja adjudicar a favor de:
Teracode BA S.A. el Renglón 1 en la suma total de pesos un millón setecientos ochenta y cuatro mil con 00/100 ($ 1.784.000,00).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta más conveniente de acuerdo a lo establecido en el art. 108 y 109 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario y de conformidad con lo informado técnicamente (IF-2015-6578834-DGISIS), y resultar económicamente más conveniente para la administración.
Lugar de exhibición del acta: Agencia de sistema de Información, sito en Bernardo de Irigoyen 272, 1 (un) día, a partir de 27/4/15 en Bernardo de Irigoyen 272.

Carlos Dacharry
Director General

OL 1262
Inicia: 28-4-2015 Vence: 28-4-2015

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Implementación y Soporte de Solución de monitoreo - Carpeta de Compras N° 21.820

Llámese a licitación pública (Carpeta de Compras N° 21.820) con referencia a la "Implementación y Soporte de Solución de monitoreo IBM System Director, Power VP y HMC redundantes" - (Carpeta de Compra N° 21.820).
Consulta de pliego: El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco (http://www.bancociudad.com.ar/mas/licitaciones)
Fecha de apertura de ofertas: 20/5/15 a las 11 hs. (Fecha y hora límite de recepción de ofertas).
Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras sita en Sarmiento 611, 7° piso, Capital Federal.
Fecha límite para efectuar consultas respecto del pliego correspondiente: 14/5/15.

Diego Arduini
Jefe de Equipo Desarrollos y Sistemas
Gerencia de Compras

Mario Selva
Coordinador Operativo

BC 118
Inicia: 27-4-2015 Vence: 29-4-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Contratación de consultora - Carpeta de Compra N° 21.852

Llámase a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.852) que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 14/5/15 a las 11 hs.
Objeto de la contratación: "Contratación de consultora que brinde el servicio de evaluaciones psicotécnicas individuales, Assessment Center y Evaluaciones de Potencial".
Valor del pliego de condiciones: $0,00 (cero y 00 / 100).

Adquisición y consulta de pliegos: el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 24/4/15. Fecha tope de consultas: 8/5/15.
Lugar de apertura: Sala 1 - Sala Principal, 7º piso, Sarmiento 611, C.A.B.A.

Marina Kon
Jefe de Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos
Coordinación Operativa

BC 123
Inicia: 27-4-2015 Vence: 29-4-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Provisión impresoras de ticket - Carpeta de Compra N° 21.880

Llámese a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.880) con referencia a la "Provisión de 200 impresoras de ticket de matriz de puntos para puestos de caja", con fecha de apertura el día 12/5/15 a las 12 horas.
Valor del pliego: $ 0,00 (pesos sin cargo) .
Consulta y adquisición de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones. Fecha tope de consultas: 6/5/15.

Sebastian A. Nicolay
Jefe de Equipo
Equipo Provisiones

BC 122
Inicia: 27-4-2015 Vence: 29-4-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Provisión e instalación de montacargas - Carpeta de Compra N° 21.883

Llámese a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.883) con referencia a la "Provisión e instalación de un montacargas para el Depósito Judiciales, ubicado en la Av. Vélez Sarsfield 670, C.A.B.A", con fecha de apertura el día 18/5/15 a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 0,00 (pesos sin cargo) .
Consulta y adquisición de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones. Fecha tope de consultas: 12/5/15.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 121
Inicia: 27-4-2015 Vence: 29-4-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compras N° 21.803

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compra N° 21.803, que tramita "Provisión e instalación de elementos de señalética para la Casa Matriz del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en la calle Sarmiento 611, Ciudad Autónoma de Buenos Aires", se posterga para el día 7/5/15 a las 12 horas.
Consultas de pliegos: página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones. Fecha tope de consultas: 30/4/15.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo de Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 125
Inicia: 28-4-2015 Vence: 28-4-2015

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

FISCALÍA GENERAL

Servicio de suministro de botellones de agua potable - Licitación Pública N° 2/15

Actuación Interna N° 30-00014563.
Licitación Pública N° 2/15.
Disposición UOA 20/15.
Objeto de la contratación: La Licitación Pública N° 2/15 tiene por objeto la contratación por doce (12) meses, bajo la modalidad de orden de compra abierta, del servicio de suministro de botellones de agua potable y la provisión de dispensadores para botellones y dispensadores tipo “de red”, con su correspondiente mantenimiento, para dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.
Lugar de consulta y retiro del pliego: Por correo electrónico a comprasmpf@jusbaires.gov.ar o en la página de Internet http://www.fiscalias.gob.ar/administracion/compras-y-contrataciones/publicaciones/
o en el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal sito en la Av. Paseo Colón 1333, 10 piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 hs., o al teléfono 5299-4467.
Valor del pliego: gratuito.
Lugar de entrega de las ofertas: hasta las 11 horas del día 7 de mayo de 2015 en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal, sita en Av. Paseo Colón 1333, 10 piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: Av. Paseo Colón 1333, 10 piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 7 de mayo de 2015, a las 11.15 horas.
Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad de la MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo por única vez.
Presupuesto oficial: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 2/15 asciende a la suma de pesos un millón seiscientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta ($ 1.641.850,00) IVA incluido.
Para el caso en que la presente contratación extienda sus efectos económicos a más de un ejercicio fiscal, la autorización y el compromiso para los gastos correspondientes al ejercicio posterior al vigente quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

María V. Broilo
Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 1280
Inicia: 28-4-2015 Vence: 29-4-2015

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Remodelación, reacondicionamiento de pisos del edificio - Licitación Pública Obra Mayor Nº 8265/SIGAF/15

Llámase a Licitación Pública Obra Mayor Nº 8265/SIGAF/15, para el día 18 de mayo de 2015 a las 15 horas, para la remodelación, reacondicionamiento y puesta en valor de los pisos segundo y tercero del edificio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Uruguay 440/466, de esta Ciudad, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.
Presupuesto oficial - Monto total: pesos veintiún millones novecientos noventa y un mil ochocientos ochenta y tres con 64/100 ($ 21.991.883,64).
Autorizante: Resolución N° 120/PG/15.
Valor del pliego: gratuito ($ 0.-).
Adquisición y consultas de pliegos: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440, piso 1°, Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440, piso 1°, Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires.
Recepción física de documentación: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440, piso 1°, Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 18 de mayo de 2015 a las 15 horas en Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440, piso 1°, Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires.

Julio M. Conte Grand
Procurador General

OL 1215
Inicia: 23-4-2015 Vence: 8-5-2015

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación de un servicio de suscripción de información jurídica - Contratación Directa N° 730-0207-CDI14

Llámese a Contratación Directa Nº 730-0207-CDI14 para el día 11 de mayo de 2015 a las 14 horas, para la contratación de un servicio de suscripción de información jurídica con la firma Ediciones Rap S.A. al amparo de lo establecido en el artículo 28, inciso 5, de la Ley Nº 2095, modificada por su similar N° 4764, reglamentada por Decreto Nº 95/14.
Presupuesto oficial – monto total: pesos cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 ($ 5.445) y por doce (12) meses consecutivos de servicio.
Autorizante: Disposición Nº 27/DGTALPG/15.
Valor del Pliego: Gratuito ($ 0).
Adquisición y consultas de pliegos: Portal de compras Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).
Lugar de apertura: Portal de compras Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).
Recepción física de documentación: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440, 1º piso, Oficina 114, Ciudad de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 11 de mayo de 2015, a las 14 horas mediante el portal de compras de Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).

Carina N. Rodríguez
Directora General

OL 1278
Inicia: 28-4-2015 Vence: 28-42015

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Adquisición de equipamiento de microinformática - Expediente Nº 71.916/14

Licitación Pública Nacional Nº 5/2015, (Nº 4/2014 segundo llamado).
Clase: Etapa Única Nacional.
Modalidad: sin modalidad.
Expediente Nº 0071916/2014.
Objeto: Adquisición de equipamiento de microinformática destinado al Centro Cultural del Bicentenario “Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner” y a distintas dependencias del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios que asistirán en el funcionamiento y la logística del mencionado Centro Cultural.
Retiro de pliego: Hasta el día 21 de mayo de 2015, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. horas, en la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consultas: Hasta el día 18 de mayo de 2015 de lunes a viernes de 10 a 16 horas, en la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección institucional de correo electrónico: unidadoperativadecompras@minplan.gob.ar Fax Nº 4349-7148.
El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones vigentes”.
Presentación de ofertas: El día 22 de mayo de 2015 de 9 a 11 horas en la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Acto de apertura: El día 22 de mayo de 2015, a las 12 horas en la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Luis vitulio
Director General de Administración

OL 1269
Inicia: 28-4-2015 Vence: 29-4-2015

Edictos Particulares

Particular

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Tribunal de Ética Profesional

Citación - E.E.N° 6.675.170-MGEYA-MGEYA/15

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza al Doctor Contador Público Marcelo Gustavo Moreno Bayon (Tº 158 Fº 137) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el expediente nº 31.478. Dichas actuaciones tramitan por ante el Tribunal de Ética Profesional, Calle Uruguay 725, 1º piso, Secretaría de Actuación.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de abril de 2015.-

Aurora Quinteros
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 134
Inicia: 27-4-2015 Vence: 29-4-2015

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES

Tribunal de Ética Profesional

Sanción Disciplinaria – E.E.N° 6.673.693-MGEYA-MGEYA/15

La Sala 1ª del Tribunal de Ética Profesional del Consejo de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha resuelto, el 19 de marzo de 2015: Art. 1º: Aplicar al Doctor Contador Público Carlos Horacio Rotondo (Tº 171 Fº 37) la sanción disciplinaria de “Amonestación Privada” prevista por el art. 28º inc. b) de la Ley 466, en su rol de Gerente de Inversiones de Nación AFJP a la época de los hechos investigados causando perjuicio al fondo mencionado, actuación violatoria de la ley y carente de integridad, veracidad, independencia de criterio y objetividad, que constituye una violación a lo dispuesto en el Código de Ética en su artículo 3°.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de abril de 2015.

Luis María Ponce de León
Presidente

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 135
Inicia: 27-4-2015 Vence: 29-4-2015

Particular

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.337.910-MGEYA-MGEYA/15

El Dr. Juan I. De la Colina, T° 65 F° 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1°, CABA, informa que: **"Alto Palermo S.A."** (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Corrientes N° 3201 PB Local G1015, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord. 33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de artículos de óptica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar ,bazar. platería, cristalería (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. cartoner . impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos (603310), com. min. de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Expte. N° 1135988/2011, Disposición N° 334/12, otorgada en fecha 06/01/12; Sup.:20,00m2. Observaciones: Quiosco sin acceso de público; a **"Abadir S.A."**. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso1°, CABA.

Solicitante: Abadir S.A.

EP 118
Inicia: 22-4-2015 Vence: 28-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.485.188-MGEYA-MGEYA/15

Diego Alejandro Rolón con D.N.I 24.968.310 domicilio en calle General Juan D. Perón 3995 C.A.B.A. Avisa que transfiere la habilitación Municipal del local sito en la calle Teniente Gral. Juan D. Perón 3995, funcionando el mismo como Peluquería y Barbería (604.11 Salón de belleza (604.126) y o más gabinetes). Por expediente nº 75106/2010 mediante disposición nº 99711DGHF-2011 otorgado en fecha 18/8/2011 superficie habilitada: 32,30m2 a **Jorge Daniel Duarte** con D.N.I 21.036.464 con domicilio en la calle Tte. General Juan D. Perón 3995 C.A.B.A Observaciones: trabaja una sola persona.

Solicitante: Jorge Daniel Duarte

EP 125
Inicia: 23-4-2015 Vence: 29-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.491.910-MGEYA-MGEYA/15

C Y M Instalaciones Termomecanicas S.R.L. con domicilio en Cramer 1060 de la CABA, transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Cramer 1060, planta baja, 1° piso, con superficie cubierta habilitada de 449,42 m2, que funciona como Reparación de máquinas y equipos de contabilidad, equipos de computación, fabricación de dispositivos de control y regulación eléctrica y electrónica, reparación heladeras, lavarropas, planchas, hornos eléctricos, acondicionadores de aire y afines, taller de chapa y pintura, oficinas (empresas constructoras), deposito de maquinas y útiles (empresa constructora) instaladores de plomería, instaladores de calefactores y acondicionadores de aire, reparaciones y mantenimiento de edificios y sus partes, comercio minorista, ferretería, herrajes, repuestos, materiales eléctricos, comercio minorista de artefactos de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería, comercio minorista de máquinas, herramientas, motores, artículos industriales y agrícolas, comercio minorista de materiales de construcción clase II (con depósito sin materiales a granel) oficina consultora, comercio mayorista artículos de ferretería, herrajes, repuestos, materiales eléctricos, papeles pintados (con depósito articulo 5.2.8. inc. a) comercio mayorista de artefactos de iluminación, del hogar , bazar, platería, cristalería, (con deposito artículo 5.2.8. inc. a) comercio mayorista máquinas, herramientas, motores, artículos industriales y agrícolas (con depósito articulo 5.2.8. inc. a) y comercio mayorista de materiales de construcción clase II sin materiales a granel (con depósito artículo 5.2.8. inc. A) por Expediente N° 77508-1993, a **Mansilla Derqui S.A.** con domicilio en Cramer 1060 de la C.A.B.A, por cambio de denominación societaria. Domicilio Legal y Reclamos, Cramer 1060 de la C.A.B.A.

Solicitante: Mansilla Derqui S.A.

EP 126
Inicia: 23-4-2015 Vence: 29-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.490.268-MGEYA-MGEYA/15

La sociedad **B.F. S.A.**, CUIT 33-67781308-9, representada por su presidente, el Sr. Clemente Rubén Perera, DNI 8235038, domiciliado en Av. Santa Fe Nº 2354 de la CABA, transfiere la habilitación del local ubicado en Av. Santa Fe Nº 2354 planta baja, planta alta y sótano, con superficie cubierta habilitada de 1549,84 m2, que funciona como Garage Comercial (604070) capacidad 50 (cincuenta) cocheras habilitado por Expediente N° 35491-2008, a **Roberto Vicente Elías**, DNI 10650700 domiciliado en Av. Santa Fe Nº 2354 de la CABA. Domicilio Legal y Reclamos, en Av. Santa Fe Nº 2354 de la CABA.

Solicitantes: B. F. S.A. (Clemente Rubén Perera - Presidente)
Roberto Vicente Elías

EP 127
Inicia: 23-4-2015 Vence: 29-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.496.034-MGEYA-MGEYA/15

El Sr. **Rodrigo Martinez Rivera** con domicilio en calle Güemes 3454, piso 1, depto 3, CABA, comunica la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Exp. N° 1.986.402/2011, mediante Disposición N° 14863/DGHP-2011 para los rubros (602010) casa de lunch, (602020) café bar, (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería, (602070) confitería, ubicado en Av. Pueyrredón 2364, P.B. y sótano U.F. 1, de la Ciudad de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 105.59 m2, a **Marco Federico Luchina, Mario Andrés Freire S.H.** con domicilio en la calle Pueyrredón 2364, CABA.

Solicitante: Rodrigo Martinez Rivera
Marco Federico Luchina, Mario Andrés Freire S.H.

EP 128
Inicia: 23-4-2015 Vence: 29-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.503.396-MGEYA-MGEYA/15

Guillermo Araci Ojeda, titular del D.N.I. Nº 12.645.404, con domicilio en la avenida Lope de Vega Nº 3001 de la C.A.B.A., notifica la transferencia municipal del local, sito en la avenida Lope de Vega Nº 3001 P.B. y Cnel. Ramón Lista Nº 5299, que funciona en carácter de Elaboración de helados con venta directa al público, Com. Min. de productos alimenticios envasados, Com. Min. de bebidas en general envasadas, por Expediente Nº 37522/1996, mediante Disposición Nº 7130/DGRYCE-1996 a favor de los Sres. **Colamayer Guillermo Carlos** (D.N.I. Nº 24.159.074) y **Ferreyra Hernán Ariel** (D.N.I. Nº 26.577.524) con domicilio en la avenida Lope de Vega Nº 3001 P.B. y Cnel. Ramón Lista Nº 5299 de la C.A.B.A., Recursos de ley en la avenida Lope de Vega Nº 3001 C.A.B.A.

Solicitante: Guillermo Araci Ojeda

EP 129
Inicia: 23-4-2015 Vence: 29-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.513.336-MGEYA-MGEYA/15

Miguel Ángel Zarate DNI 92.378.090.- En su carácter de titular del local sito en la calle Carlos Calvo 1434. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Transfiere la titularidad de la habilitación municipal del inmueble sito en calle Carlos Calvo 1434 Planta baja a **María Paulina Lizondo** DNI 5.806.970.- Que funciona en el carácter de (700.110.-) Hotel sin servicio de comida, por exp. Nº65866/1993, mediante disposición nº 5491/DGRYCE-1998, otorgada en fecha 30/04/1998. Observaciones: Se deja constancia que no se consigna superficie toda vez que la misma no fuera registrada en el momento de su habilitación original. hab. por expediente Nº 68415-89.-

Reclamos de ley Carlos Calvo 1434 PB.-

Solicitante: Miguel Ángel Zarate
María Paulina Lizondo

EP 130
Inicia: 23-4-2015 Vence: 29-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.520.592-MGEYA-MGEYA/15

DROGUERÍA URBANA S.A. con domicilio en Moreno 3057/59 CABA, transfiere a **AUDIFARM SALUD S.A.** con domicilio en Av. Alicia Moreau de Justo 2050 CABA la habilitación comercial de "(604.010) Oficina Comercial(633.000) Com, mayor. de drogas y especialidades medicinales (c/ depósito Art. 5.2.8 INC. A.)" por Expediente N° 489/2008, otorgada en fecha 17/12/2008. Superficie 873.62 m2 sito en Moreno N°3057 PU/3059 PB-PISO 1° CABA. Reclamos de ley en Moreno 3057 PB CABA.

Solicitante: AUDIFARM SALUD S.A.

EP 131
Inicia: 23-4-2015 Vence: 29-4-2015

Transferencia de Habilitación- E.E. N° 6.597.460-MGEYA-MGEYA/2015

Se comunica que "**Guillermo Oscar Trigas**" transfiere a **Bibini, Gabriel Hernán**, DNI. 26.823.396, con domicilio en Avda. Perón 4183- CABA.- Local ubicado en Avenida Pavón Nº 4183-PB.UF.1- Habilitado por Rubros: (603000) Com. Min. Farmacia, Herboristería- (603220) Com. Min. de art. de perfumería y tocador.- Por Expte. 13875/2003, mediante Decreto Nº 2516/1998, otorgado con fecha 26/03/2003- Sup. Habilitada: 84,50m2.- Según surge de Consulta al Padrón expedida por el G.C.A.B.A. por Nº IF-2014-17631127-DGHP-Referencia: EE.Nº 16606557-2014-Av.Pavon Nº 4183-PB.UF.1 con fecha 09/12/2014. Libre de toda deuda y/o gravámen.-Reclamos de Ley en el domicilio del local.

Solicitante: Trigas, Guillermo Oscar
Bibini, Gabriel Hernán

EP 132
Inicia: 24-4-2015 Vence: 30-4-2015

Transferencia de Habilitación- E.E. N° 6.670.135-MGEYA-MGEYA/15

Ana Fatima Gonzalez Rossi, con domicilio en la Av. Rivadavia 4447 piso 5, de C.A.B.A., comunica que transfiere la habilitación del establecimiento sito en la calle José Marmol N° 46, PB, que funciona en carácter de (604.120) Salón de Belleza (1 gabinete), por Expediente Nº 76146/2005, mediante Disposición N° 4701/DGHP-2007, otorgada en fecha 15/08/2007. Superficie habilitada: 43.70 m2. Observaciones: Debe trabajar el titular y/o 1 oficial, a favor de **Gonzalez Rossi Ana Fatima** y **Sosa Gladys Ramona S.H.** con domicilio en la calle José Mármol N° 46, PB, C.A.B.A. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Sosa Gladys Ramona

EP 136
Inicia: 27-4-2015 Vence: 4-5-2015

Transferencia de Habilitación- E.E. N° 6.669.223-MGEYA-MGEYA/15

Cristobal Leandro Javier y **Radoszta Silvia Adriana**, con domicilio en la calle Chile N° 474 de C.A.B.A., comunica que transfiere la habilitación del establecimiento sito en la Av. San Juan N° 450 PB, que funciona en carácter de (602.000) Restaurante, Cantina. (602.010) Casa de Lunch. (602.020) Café Bar. (602.030) Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería., otorgada por Expediente Nº 1478565/2009, mediante Disposición N° 13920/DGHP/2010, de fecha 28/12/2010. Superficie habilitada: 66,65 m2. Observaciones: el exacto distrito de zonificación es APH 1 Zona 3d. Emplazamiento autorizado por Disposición N° 545-DGIUR-2009, tramitada por Expediente N° 29422/2009, adjunta certificado de aptitud ambiental N° 11669 Expediente 29262-2009, debiendo cumplir permanentemente con lo establecido en la Disposición N° 499-DGET-2010 y el Anexo I correspondiente. Se ampara en los beneficios del Art. 1° de la resolución N° 309-SJYSU-2004. El local no posee servicio de envío a domicilio, a favor de **Café San Juan S.R.L.** con domicilio en la calle Chile N° 474 C.A.B.A. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Radoszta Silvia Adriana. (Socia Gerente)

EP 137
Inicia: 27-4-2015 Vence: 4-5-2015

Transferencia de Habilitación- E.E. N° 6.668.102-MGEYA-MGEYA/15

Cristobal Leandro Javier y **Radoszta Silvia Adriana**, con domicilio en la calle Chile N° 474 de C.A.B.A., comunica que transfiere la habilitación del establecimiento sito en la calle Chile N° 466 PB Local “A”, que funciona en carácter de (601.000) Com. min. de Productos Alimenticios en general. (601.010) Com. min. de bebidas en general envasadas. (601.050) Com. min. de helados sin elaboración. (602.000) Restaurante, Cantina. (602.010) Casa de Lunch. (602.020) Café Bar. (602.030) Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería. (602.040) Casa de Comidas, Rotisería (602.050) Com. min. elab. y vta. de pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill., otorgada por Expediente Nº 2249759/2012, mediante Disposición N° 12682/DGHP/2012, de fecha 30/11/2012. Superficie habilitada: 222,70 m2. Observaciones: Adjunta autorización de emplazamiento mediante Disposición N° 1088/DGIUR/2012. Adjunta formulario de categorización de impacto ambiental anexo V actividades S.R.E. mediante actuación: TRW 3626-APRA-2012. Debiendo cumplir con las condiciones establecidas en el mismo. Adjunta Registrado de Ventilación Mecánica otorgado por la D.G.R.O.C. mediante Expediente N° 2062855/12. No se realizan entregas a domicilio. Trabajan 5 (cinco) Personas, a favor de **Café San Juan S.R.L.** con domicilio en la calle Chile N° 474 C.A.B.A. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Radoszta Silvia Adriana. (Socia Gerente)

EP 138
Inicia: 27-4-2015 Vence: 4-5-2015

Transferencia de Habilitación- E.E. N° 6.680.557-MGEYA-MGEYA/15

El Sr. **Avelino Garrido** con domicilio en la calle Malabia 2801, Planta Baja, A CABA comunica la transferencia de su habilitación municipal a nombre de **Avelino Garrido** y **José María Álvarez Villar** aprobada por Expte. 17716/974 de 1977 para funcionar en el carácter de (888888) Venta de Helados, (203002) Casa de Lunch, (203004) Despacho de bebidas, ubicado en la calle Av. Pueyrredon 1384, PB, PI. 1º.

Solicitante: Ricardo Alberto Cubero
Avelino Garrido

EP 139
Inicia: 27-4-2015 Vence: 4-5-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.410.271-MGEYA-MGEYA/15

Elsa Concepción Pellegrini DNI 4.468.326, en su carácter de titular del local sito en Av. El Cano 3228, P.B., transfiere a **Tiexin Sun** DNI 94.036.937, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la titularidad de la habilitación municipal del inmueble sito en la Av. El Cano 3228, P.B. que funciona, con el carácter de (503.223) Limpieza y Reparac. de pieles (604260) lavandería mecánica autoservicio, por Exp. Nº 27894/1997, mediante Disposición Nº 4653/DGRYCE/1997, otorgada en fecha 17/06/1997, Superficie habilitada de 95,91 m2. Reclamos de ley Av. El Cano 3228, PB.

Solicitantes: Elsa Concepción Pellegrini
Tiexin Sun

EP 141
Inicia: 24-4-2015 Vence: 30-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.429.335-MGEYA-MGEYA/15

Alfredo Antonio Samperi con domicilio Av. Directorio 5119, CABA, comunica que transfiere a **Osvaldo Jorge Samperi**, con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Avenida Directorio 5119 (PU 5121), planta baja y primer piso; CABA que funciona como (603.183) comercio minorista de materiales de construcción clase II (c/depos, s/mater. a granel); habilitado por Expediente N° 16404/1992, Disposición N° 17935/1992, de fecha 7/5/1992, superficie 339,30 m2. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitantes: Alfredo Antonio Samperi
Osvaldo Jorge Samperi

EP 142
Inicia: 24-4-2015 Vence: 30-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.428.761-MGEYA-MGEYA/15

Alfredo Antonio Samperi con domicilio Av. Directorio 5119, CABA, comunica que transfiere a **Osvaldo Jorge Samperi**, con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Avenida Directorio 5025, planta baja y entrepiso; CABA que funciona como (603.183) comercio minorista de materiales de construcción clase II (c/depos., s/mater. a granel); habilitado por Expediente N° 16405/1992, Disposición 17936/1992, de fecha 7/5/1992, superficie 298,93 m2.- Reclamos de ley en el mismo domicilio. -

Solicitantes: Alfredo Antonio Samperi
Osvaldo Jorge Samperi

EP 143
Inicia: 24-4-2015 Vence: 30-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.426.782/MGEYA/MGEYA/15

Maximiliano Víctor Francisco Hippe y **Elizabeth Marcela Yob** con domicilio Avenida Elcano 3043; planta baja, CABA, comunica que transfiere a **Almacen Elcano S.R.L.** con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Avenida Elcano 3043, planta baja, entrepiso, CABA, que funciona como (602.000) Restaurante-Cantina; (602.020) café-bar; (602.050) comercio minorista elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanada; postres, flanes, churros, grill habilitado por Expediente N° 68.825/2008, mediante Disposición N° 14.279/DGHP/2011, Superficie habilitada 175,48 metros cuadrados; Observaciones: Exp. Ventilación mecánica (66610/2008). Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitantes: Maximiliano Víctor Francisco Hippe
Elizabeth Marcela Yob

EP 144
Inicia: 24-4-2015 Vence: 30-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.421.970-MGEYA-MGEYA/15

Rectificación de Edicto del 11/3/15. E.E.3-843.817/MGEYA/MQEYA/15. Se comunica que **Carlos Alberto Lorenzo Giambelli** DNI 6.152.877 e **Hilda Esther Escanellas** DNI 92.123.941 transfieren la habilitación comercial del local de Av. Belgrano 2940, P.B. con rubro Guardería Infantil, Jardín de Maternal (700.010) habilitado por Expediente N° 32.276/1992, Disposición N° 32.942/DGHP/92 de fecha 24/8/92 con superficie de 377,19 m2, asimismo obra una ampliación otorgada a nombre de Carlos Alberto Lorenzo Giambelli e Hilda Esther Escanellas por expediente 28.447/94 según Disposición N° 1641/DGRyCE/97 de fecha 10/3/1997 para el local de Av. Belgrano 2940, P.B. con una superficie de 27,34 m2 y total de 404,53 m2; a **Hilda Esther Escanellas** DNI 92,123.941, libre de toda deuda y/o gravamen. Domicilio de partes y reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Solicitante: Hilda Esther Escanellas

EP 145
Inicia: 24-4-2015 Vence: 30-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.411.447-MGEYA-MGEYA/15

Gustavo César Sánchez DNI 11.704.293, en su carácter de Presidente de Textilana S.A., transfiere a **Sarina Romina Casalett** DNI 25.253.878, con domicilio en la calle Pasaje Convención 1916 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la titularidad de la habilitación municipal del inmueble sito en la Av. Corrientes 2575, PB, E.P., sot- UF. 1, obra constancia de habilitación, a nombre de Textilana S.A., para funcionar, en el carácter de (603.070) Com. min. de Ropa Confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (633.070) Com. Mayor de ropa confecc., Lencería, blanco, mantel. textil en Gral. y pieles (c/depósito art. 5.2.8. inc. a) por Expediente Nº 49106/1998, mediante Disposición Nº 13995/DGRYCE/1998, otorgada en fecha 27/8/1998, Superficie habilitada: 340,26 m2. Reclamos de ley Av. Corrientes 2575, P.B.

Solicitantes: Gustavo Cesar Sánchez (presidente de Textilana S.A.)
Sarina Romina Casalett

EP 146
Inicia: 24-4-2015 Vence: 30-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.748.948-MGEYA-MGEYA/15

Oliden 2296 S.A.(CUIT 30-71015396-1) , representada en este acto por la señora **Beatriz Ines Stampone** (DNI 12.081.771), con domicilio en José León Suarez 1758 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere a el señor **Roberto Héctor Vincenti** (DNI 12.255.427), con domicilio en Oliden 2296 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la habilitación municipal del local ubicado en la calle Oliden Nº 2288/94/96 Y Gral. Eugenio Garzón Nº 5985/87 (PB-EP-1º Piso-Azotea) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desarrollar los rubros de (500009) Lavado Secado Corte Cosido Salado de Tripas para la preparación de envoltura de Fiambres; (503261) Lavadero de Tambores, Deposito de los mismos; (550192) Deposito de Materias Primas y Productos Elaborados; (550193) Deposito de Tripas saladas en cascos y/o tambores y/o bolsas; (604036) Entrada vehicular de carga y descarga; (601038) Oficina administrativa del usuario; (604039) Taller de mantenimiento, pañol de herramientas y/o accesorios y/o repuestos, con actividad habilitada mediante expediente N° 50614/2008.- Reclamos de ley con domicilio en Oliden 2296 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitante: Roberto Héctor Vincenti

EP 147
Inicia: 28-4-2015 Vence: 5-5-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.780.230-MGEYA-MGEYA/15

Antonio Giunta DNI 5.618.171 y **Horacio Luis Pastorello** DNI 4.383.702 transfieren a **José Hipólito Guevara** DNI 17.617.382 la habilitación del local sito en la calle Uruguay N° 214 PB, habilitado en carácter de (604.080) Playa de Estacionamiento, por expediente N° 42868/1993, mediante Disposición N° 59658/DGHP-1993, otorgada en fecha 12/10/1993, superficie habilitada 948,28 m2, Observaciones: por Disposición 13405-DGHP-2010 de fecha 09/12/2010 recaída en el reg. 1043104-AGC-2010 se aprueba visado de planos de uso. Lo consignado en Observaciones PU/227 S/63.02 no vale. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Antonio Giunta
Horacio Luis Pastorello
Hipólito Guevara

EP 148
Inicia: 28-4-2015 Vence: 5-5-2015

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Notificación - Expediente Electrónico N° 15.353.147-MGEYA-DGPDT/14

Notifíquese al Sr. **Luciano Subiza**, Ficha Censal 448238, CUIL 20-26047405-8, para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles se presente en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de esta Dirección General, a los efectos de efectuar el descargo que considere pertinente por las inasistencias incurridas en el expediente electrónico de la referencia, por hallarse incurso en causal de cesantía conforme lo establecido por el Art. 48 inc) b, de la Ley 471.
Queda Usted Notificado.

Ezequiel Sabor
Subsecretario

EO 329
Inicia: 24-4-2015 Vence: 28-4-2015

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

ENTE DE HIGIENE URBANA (SSHU)

Intimación - Expediente Nº 6.623.732-MGEYA-EHU/15

Se notifica al Agente **Ricardo Julián Abregú**, Ficha 438.510, DNI 29.794.143 que ha incurrido en quince (15) inasistencias corridas sin justificar en el lapso de los 12 meses inmediatos al día 21/04/2015. Las que seguidamente se detallan para su conocimiento: 6,7;8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20 de Abril del cte. año.
Asimismo, se le hace saber, que dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrará en la causal de cesantía prevista en el artículo 48 inc. b) de la Ley Nº 471 (BOCBA Nº 1026) y su reglamentación. Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada. Queda Ud. debidamente notificado.

Brian M. Kreintzies
Director General

EO 342
Inicia: 27-4-2015 Vence: 28-4-2015

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

PLANIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y NORMAS

Intimación - Expediente N° 644.829/11

Buenos Aires, 25 de marzo de 2015

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber al contribuyente LIN WENBIAO, Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 1165677-08, CUIT N° 20-94012391-8, con domicilio fiscal en Av. Cabildo 4541, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en el Edicto Oficial N° 1756 con fecha de inicio 18/11/2014 y fecha de vencimiento 20/11/2014, se comunicó el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante Cargo de inspección Nº 15680/2014.
Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación determinadas en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y diferencias de Retenciones/ Percepciones computadas en forma improcedente a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, según se detallan a continuación y que se anexan en CD que acompaña el presente, conforme surge de Exp. N° 644829/2011 y que ascienden a $ 219.244,75.
DIFERENCIAS DE VERIFICACION

DIFERENCIAS DE VERIFICACIÓN:

	RUBROS ANALIZADOS	MONTO IMPONIBLE		ALICUOTA		VERIFICACION DEL IMPUESTO		
		Declar.	Ajust.	Declar.	Ajust.	Declar.	Ajust.	SALDO
12/2009	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	131.273,11	131.273,11	2,00%	3,00%	2.625,46	3.938,19	**1.312,73**
07/2011	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	118.299,37	–--------	3,00%	0,00	3.548,98	**3.548,98**
08/2011	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	119.476,42	–--------	3,00%	0,00	3.584,29	**3.584,29**
09/2011	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	120.692,78	–--------	3,00%	0,00	3.620,78	**3.620,78**
10/2011	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	121.904,23	–--------	3,00%	0,00	3.657,13	**3.657,13**
11/2011	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	123.044,42	–--------	3,00%	0,00	3.691,33	**3.691,33**
12/2011	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	124.182,15	–--------	3,00%	0,00	3.725,46	**3.725,46**
	Venta al por menor en							

12/2011	supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	124.182,15	–--------	3,00%	0,00	3.725,46	**3.725,46**
01/2012	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	125.366,57	–--------	3,00%	0,00	3.761,00	**3.761,00**
02/2012	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	126.654,19	–--------	3,00%	0,00	3.799,63	**3.799,63**
03/2012	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	127.941,82	–--------	3,00%	0,00	3.838,25	**3.838,25**
04/2012	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	129.457,97	–--------	3,00%	0,00	3.883,74	**3.883,74**
05/2012	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	130.883,21	–--------	3,00%	0,00	3.926,50	**3.926,50**
06/2012	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	132.143,80	–--------	3,00%	0,00	3.964,31	**3.964,31**
07/2012	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	133.468,29	–--------	3,00%	0,00	4.004,05	**4.004,05**
08/2012	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	134.866,49	–--------	3,00%	0,00	4.045,99	**4.045,99**
092012	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	136.264,69	–--------	3,00%	0,00	4.087,94	**4.087,94**
10/2012	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	137.648,15	–--------	3,00%	0,00	4.129,44	**4.129,44**
112012	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	139.061,10	–--------	3,00%	0,00	4.171,83	**4.171,83**
12/2012	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	140.437,19	–--------	3,00%	0,00	4.213,12	**4.213,12**

01/2013	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	141.931,23	–--------	3,00%	0,00	4.257,94	**4.257,94**
02/2013	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	143.403,15	–--------	3,00%	0,00	4.302,09	**4.302,09**
03/2013	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	144.784,16	–--------	3,00%	0,00	4.343,52	**4.343,52**
04/2013	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	146.231,51	–--------	3,00%	0,00	4.386,95	**4.386,95**
05/2013	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	148.035,16	–--------	3,00%	0,00	4.441,05	**4.441,05**
06/2013	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	149.946,94	–--------	3,00%	0,00	4.498,41	**4.498,41**
07/2013	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	151.807,12	–--------	3,00%	0,00	4.554,21	**4.554,21**
08/2013	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	153.519,86	–--------	3,00%	0,00	4.605,60	**4.605,60**
09/2013	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	155.198,28	–--------	3,00%	0,00	4.655,95	**4.655,95**
10/2013	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	156.967,62	–--------	3,00%	0,00	4.709,03	**4.709,03**
11/2013	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	158.877,03	–--------	3,00%	0,00	4.766,31	**4.766,31**
12/2013	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	161.248,44	–--------	3,00%	0,00	4.837,45	**4.837,45**
01/2014	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	169.218,55	–--------	3,00%	0,00	5.076,56	**5.076,56**
	Venta al por menor en							

02/2014	supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	177.955,68	–--------	3,00%	0,00	5.338,67	**5.338,67**
03/2014	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	182.279,99	–--------	3,00%	0,00	5.468,40	**5.468,40**
04/2014	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	185.414,44	–--------	3,00%	0,00	5.562,43	**5.562,43**
05/2014	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	188.877,86	–--------	3,00%	0,00	5.666,34	**5.666,34**
06/2014	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	191.721,84	–--------	3,00%	0,00	5.751,66	**5.751,66**
07/2014	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	194.302,81	–--------	3,00%	0,00	5.829,08	**5.829,08**
08/2014	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	197.473,72	–--------	3,00%	0,00	5.924,21	**5.924,21**
09/2014	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	201.037,46	–--------	3,00%	0,00	6.031,12	**6.031,12**
10/2014	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	204.665,52	–--------	3,00%	0,00	6.139,97	**6.139,97**
TOTAL		**131.273,11**	**6.157.964,32**			**2.625,46**	**184.738,93**	**182.113,47**

DIFERENCIAS DE RETENCIONES /PERCEPCIONES COMPUTADAS EN FORMA IMPROCEDENTE, DECLARADO EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.

PERÍODO	S/DDJJ ISIB DECLARADAS		S/ BASE DE DATOS AGIP		DIFERENCIAS
	RETENC./PERCEP	TOTAL	RETENC./PERCEP GIT	TOTAL	DETERMINADAS
12/09	$ 2.423,77	$ 2.423,77	$ 527,26	$ 527,26	-1.896,51
01/10	$ 3.196,11	$ 3.196,11	$ 2.054,31	$ 2.054,31	-1.141,80
02/10	$ 1.807,52	$ 1.807,52	$ 1.489,03	$ 1.489,03	-318,49
03/10	$ 2.329,57	$ 2.329,57	$ 925,60	$ 925,60	-1.403,97
05/10	$ 4.265,36	$ 4.265,36	$ 1.330,28	$ 1.330,28	-2.935,08
06/10	$ 3.181,05	$ 3.181,05	$ 1.900,46	$ 1.900,46	-1.280,59
07/10	$ 2.896,37	$ 2.896,37	$ 1.546,18	$ 1.546,18	-1.350,19
08/10	$ 2.636,01	$ 2.636,01	$ 1.315,39	$ 1.315,39	-1.320,62
09/10	$ 3.991,61	$ 3.991,61	$ 1.474,81	$ 1.474,81	-2.516,80
10/10	$ 4.380,23	$ 4.380,23	$ 1.297,92	$ 1.297,92	-3.082,31
11/10	$ 4.138,73	$ 4.138,73	$ 1.317,57	$ 1.317,57	-2.821,16
12/10	$ 4.910,00	$ 4.910,00	$ 1.153,33	$ 1.153,33	-3.756,67
01/11	$ 2.399,14	$ 2.399,14	$ 847,99	$ 847,99	-1.551,15
02/11	$ 2.683,20	$ 2.683,20	$ 784,52	$ 784,52	-1.898,68
03/11	$ 3.243,10	$ 3.243,10	$ 965,43	$ 965,43	-2.277,67
04/11	$ 3.597,43	$ 3.597,43	$ 994,14	$ 994,14	-2.603,29
05/11	$ 3.468,35	$ 3.468,35	$ 788,76	$ 788,76	-2.679,59
06/11	$ 3.251,68	$ 3.251,68	$ 954,97	$ 954,97	-2.296,71
TOTAL	**$ 58.799,23**	**$ 58.799,23**	**$ 21.667,95**	**$ 21.667,95**	**- $ 37.131,28**

Por tal motivo se intima a que el primer día miércoles hábil posterior a la finalización de la publicación de este Edicto, se presente el titular o persona debidamente autorizada, con la documentacion que lo avale o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento de Planificación y Selección, dependiente de la Dirección Planificación, Asignación y Normas de esta Dirección General de Rentas-AGIP, sito en Viamonte 900, 1er Piso, sector Esmeralda, de 09:30 a 15:30 hs, a los efectos de prestar conformidad o no a las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos: 12 del periodo 2009, por diferencia de alícuota y desde 07 a 12 del período 2011, 1 a 12 del período 2012, 1 a 12 del período 2013 y 1 a 10 del período 2014, por aplicación de Coeficientes Progresivos/Regresivos elaborados por la Dirección General de Rentas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires conforme a lo establecido en el Art. 189 inciso 5 (Código Fiscal 2014), toda vez que por dichos períodos no hay Base Imponible declarada por el Contribuyente, ni en IVA, ni en ISIB.

En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 75 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2014), dentro de los 15 (quince) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Riesgo Fiscal según lo establece el artículo 6 inc. 5 de la RG Nº 918/AGIP/2013.
Diferencias de carácter parcial.
Atento a las diferencias existentes entre las Retenciones/ Percepciones declaradas en Ingresos Brutos y las que surgen del sistema AGIP-DGR detalladas ut-supra y el incumplimiento constatado a la exhibición de la totalidad de los comprobantes respaldatorios, se intima la presentación de las Declaraciones Juradas Rectificativas y pago de los conceptos computados en forma improcedente por los períodos 12/2009 a 03/2010 y 05/2010 a 06/2011, dentro del plazo de los 15 (quince) días hábiles desde notificado por medio del presente edicto. El incumplimiento de aporte de documentación o pago de los saldo adeudados será susceptible de ejecucíon fiscal.

Ana Lía Santora
Directora

EO 340
Inicia: 27-4-2015 Vence: 29-4-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

PLANIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y NORMAS

Intimación - Expediente N° 773.899/11

Buenos Aires, 5 de marzo de 2015

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber al contribuyente CHUNG JI HOON, Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 1223856-02, CUIT N° 20-92797266-3, con domicilio fiscal en Muñiz 1291 Piso 6 Dpto. B, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en el Edicto Oficial N° 1945 con fecha de inicio 23/12/2014 y fecha de vencimiento 30/12/2014, se comunicó el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante Cargo de inspección Nº 15546/2014.
Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, según se detallan a continuación y que se anexan en CD que acompaña el presente, según surge de Exp. N° 773899/2011 y que ascienden a $86.539,30.

DIFERENCIAS DE VERIFICACIÓN:

	RUBROS ANALIZADOS	MONTO IMPONIBLE		ALICUOTA		VERIFICACION DEL IMPUESTO		
		Declar.	Ajust.	Declar.	Ajust.	Declar.	Ajust.	SALDO
12/2009	Confección de prendas de vestir ncp	RS	47.418,12	-–--------	3,00%	120,00	1.422,54	**1.302,54**
01/2010	Confección de prendas de vestir ncp	RS	36.683,93	–--------	3,00%	120,00	1.100,52	**980,52**
02/2010	Confección de prendas de vestir ncp	RS	6.401,56	–--------	3,00%	120,00	192,05	**72,05**
03/2010	Confección de prendas de vestir ncp	RS	28.684,45	–--------	3,00%	120,00	860,53	**740,53**
04/2010	Confección de prendas de vestir ncp	RS	24.640,57	–--------	3,00%	120,00	739,22	**619,22**
05/2010	Confección de prendas de vestir ncp	RS	43.115,58	–--------	3,00%	120,00	1.293,47	**1.173,47**
06/2010	Confección de prendas de vestir ncp	RS	47.297,37	–--------	3,00%	120,00	1.418,92	**1.298,92**
07/2010	Confección de prendas de vestir ncp	RS	52.276,54	–--------	3,00%	120,00	1.568,30	**1.448,30**
08/2010	Confección de prendas de vestir ncp	RS	48.708,22	–--------	3,00%	120,00	1.461,25	**1.341,25**
09/2010	Confección de prendas de vestir ncp	RS	50.582,04	–--------	3,00%	120,00	1.517,46	**1.397,46**
10/2010	Confección de prendas de vestir ncp	RS	46.142,88	–--------	3,00%	120,00	1.384,29	**1.264,29**
11/2010	Confección de prendas de vestir ncp	RS	58.493,96	–--------	3,00%	120,00	1.754,82	**1.634,82**
12/2012	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	80.572,11	–--------	3,00%	0,00	2.417,16	**2.417,16**
01/2013	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	81.429,28	–--------	3,00%	0,00	2.442,88	**2.442,88**
02/2013	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	82.273,76	–--------	3,00%	0,00	2.468,21	**2.468,21**
03/2013	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	83.066,07	–--------	3,00%	0,00	2.491,98	**2.491,98**
04/2013	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	83,896,45	–--------	3,00%	0,00	2.516,89	**2.516,89**
05/2013	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	84.931,25	–--------	3,00%	0,00	2.547,94	**2.547,94**
06/2013	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	86.028,08	–--------	3,00%	0,00	2.580,84	**2.580,84**
07/2013	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	87.095,31	–--------	3,00%	0,00	2.612,86	**2.612,86**
08/2013	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	88.077,95	–--------	3,00%	0,00	2.642,34	**2.642,34**
09/2013	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	89.040,90	–--------	3,00%	0,00	2.671,23	**2.671,23**
10/2013	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	90.056,01	–--------	3,00%	0,00	2.701,68	**2.701,68**
11/2013	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	91.151,48	–--------	3,00%	0,00	2.734,54	**2.734,54**
12/2013	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	92.512,02	–--------	3,00%	0,00	2.775,36	**2.775,36**
01/2014	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	97.084,66	–--------	3,00%	0,00	2.912,54	**2.912,54**

02/2014	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	102.097,35	–---------	3,00%	0,00	3.062,92	**3.062,92**
03/2014	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	104.578,31	–---------	3,00%	0,00	3.137,35	**3.137,35**
04/2014	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	106.376,62	–---------	3,00%	0,00	3.191,30	**3.191,30**
05/2014	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	108.363,66	–---------	3,00%	0,00	3.250,91	**3.250,91**
06/2014	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	109.995,32	–---------	3,00%	0,00	3.299,86	**3.299,86**
07/2014	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	111.476,09	–---------	3,00%	0,00	3.344,28	**3.344,28**
08/2014	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	113.295,31	–---------	3,00%	0,00	3.398,86	**3.398,86**
09/2014	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	115.339,91	–---------	3,00%	0,00	3.460,20	**3.460,20**
10/2014	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	116.727,47	–---------	3,00%	0,00	3.501,82	**3.501,82**
11/2014	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	117.804,17	–---------	3,00%	0,00	3.534,13	**3.534,13**
12/2014	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	118.928,92	–---------	3,00%	0,00	3.567,87	**3.567,87**
TOTAL		0,00	**2.932.643,68**			**1.440,00**	**87.979,31**	**86.539,31**

Por tal motivo se intima a que el primer día miércoles hábil posterior a la finalización de la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento de Planificación y Selección, dependiente de la Dirección Planificación, Asignación y Normas de esta Dirección General de Rentas-AGIP, sito en Viamonte 900, 1er Piso, sector Esmeralda, de 09:30 a 15:30 hs, a los efectos de prestar conformidad o no a las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos: 12 del período 2009, 1 a 11 del período 2010, 12 del período 2012, 1 a 12 del período 2013 y 1 a 12 del período 2014, como consecuencia de diferencias de impuesto por exclusión del Régimen Simplificado de acuerdo con el Art. 249 inc. a) del Código Fiscal Vigente (t.o. 2014), e inclusión como contribuyente local del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de acuerdo con el artículo 170 y siguientes del Código Fiscal (t.o. 2014). En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 75 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2014), dentro de los 15 (quince) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Alto Riesgo Fiscal según lo establece el artículo 6 inc. 5 de la RG Nº 918/AGIP/2013. Diferencias de carácter parcial.
El incumplimiento de aporte de documentación o pago de saldos adeudados será susceptible de ejecución fiscal.

Ana Lía Santora
Directora

EO 341
Inicia: 27-4-2015 Vence: 29-4-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACION INTEGRAL Y OPERATIVOS ESPECIALES

Intimación - Expediente N° 6.243.236/13

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma PALUMAX S.A. inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos N° 902-398856-6, CUIT N° 30-71107116-0, con domicilio fiscal en la calle PUCAINI 2443, Hurlingham Provincia de Buenos Aires, que según consta en el Boletín Oficial- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N° 728, de fecha de 3 de Julio 2014 y finalizado el 7 de Julio de 2014, se comunicó el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 15.329/2014 y Expediente N°6243236/2013.

Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente, se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se detallan a continuación:

Periodo	Monto Imponible		Alicuota		Impuesto		
	Declarado	Ajustado	Declarada	Ajustada	Declarado	Ajustado	Diferencia
ago-10		$ 67.432,79		3%	$ -	$ 2.022,98	$ 2.022,98
sep-10		$ 81.072,06		3%	$ -	$ 2.432,16	$ 2.432,16
oct-10		$ 186.113,13		3%	$ -	$ 5.583,39	$ 5.583,39
nov-10		$ 244.450,16		3%	$ -	$ 7.333,50	$ 7.333,50
dic-10		$ 234.534,89		3%	$ -	$ 7.036,05	$ 7.036,05
ene-11		$ 78.546,87		3%	$ -	$ 2.356,41	$ 2.356,41
feb-11		$ 109.290,93		3%	$ -	$ 3.278,73	$ 3.278,73
mar-11		$ 274.578,03		3%	$ -	$ 8.237,34	$ 8.237,34
abr-11		$ 394.187,69		3%	$ -	$ 11.825,63	$ 11.825,63
may-11		$ 288.053,17		3%	$ -	$ 8.641,60	$ 8.641,60
jun-11		$ 314.945,87		3%	$ -	$ 9.448,38	$ 9.448,38
jul-11		$ 262.435,79		3%	$ -	$ 7.873,07	$ 7.873,07
ago-11		$ 346.607,26		3%	$ -	$ 10.398,22	$ 10.398,22
sep-11		$ 621.736,71		3%	$ -	$ 18.652,10	$ 18.652,10
oct-11		$ 422.241,76		3%	$ -	$ 12.667,25	$ 12.667,25
nov-11		$ 336.229,10		3%	$ -	$ 10.086,87	$ 10.086,87
dic-11		$ 324.412,16		3%	$ -	$ 9.732,36	$ 9.732,36
ene-12		$ 177.038,45		3%	$ -	$ 5.311,15	$ 5.311,15
feb-12		$ 241.230,78		3%	$ -	$ 7.236,92	$ 7.236,92
mar-12		$ 405.476,21		3%	$ -	$ 12.164,29	$ 12.164,29
abr-12		$ 699.998,56		3%	$ -	$ 20.999,96	$ 20.999,96
may-12		$ 751.330,32		3%	$ -	$ 22.539,91	$ 22.539,91
jun-12		$ 652.619,38		3%	$ -	$ 19.578,58	$ 19.578,58
ago-12		$ 681.465,91		3%	$ -	$ 20.443,98	$ 20.443,98
sep-12		$ 598.977,53		3%	$ -	$ 17.969,33	$ 17.969,33
oct-12		$ 995.353,23		3%	$ -	$ 29.860,60	$ 29.860,60
nov-12		$ 777.870,15		3%	$ -	$ 23.336,10	$ 23.336,10
dic-12		$ 689.034,72		3%	$ -	$ 20.671,04	$ 20.671,04
Totales		$ 11.257.263,61			$ -	$ 337.717,91	$ 337.717,91

y que ascienden a la suma total de (pesos trescientos treinta y siete mil setecientos diecisiete con 91/100) según surge del Expediente N° 6243236/13.

Por tal motivo se intima a que el segundo día lunes hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa C, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 9:00 a 12:30 hs, a los efectos de prestar conformidad o no a las Diferencias de Verificación de carácter parcial, determinadas en base presunta, a partir de los montos de debito fiscal declarados en IVA, convirtiéndolo en base imponible y aplicándole el porcentaje utilizado en las declaraciones juradas CM03, para CABA, utilizando la alícuota correspondiente en el ISIB, por los períodos: agosto 2010 a diciembre 2010; y desde enero a diciembre de 2011; enero a junio y agosto a diciembre 2012.
En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 75 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2014), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Alto Riesgo Fiscal según lo establece el artículo 3 de la Resolución Nº 918-AGIP-2013. Diferencias son de carácter parcial.

ANEXO

Claudio Basile
Director

EO 327
Inicia: 24-4-2015 Vence: 28-4-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACION INTEGRAL Y OPERATIVOS ESPECIALES

Intimación - Expediente N° 6.243.236/13

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma PALUMAX S.A. inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos N° 902-398856-6, CUIT N° 30-71107116-0, con domicilio fiscal en la calle PUCAINI 2443, Hurlingham Provincia de Buenos Aires, que según consta en el Boletín Oficial Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N° 728, de fecha de 3 de Julio 2014 y finalizado el 7 de Julio de 2014, se comunicó el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 15.329/2014 y Expediente N°6243236/2013.

Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente, se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se detallan a continuación:

Periodo	Monto Imponible		Alicuota		Impuesto		
	Declarado	Ajustado	Declarada	Ajustada	Declarado	Ajustado	Diferencia
ago-10		$ 67.432,79		3%	$ -	$ 2.022,98	$ 2.022,98
sep-10		$ 81.072,06		3%	$ -	$ 2.432,16	$ 2.432,16
oct-10		$ 186.113,13		3%	$ -	$ 5.583,39	$ 5.583,39
nov-10		$ 244.450,16		3%	$ -	$ 7.333,50	$ 7.333,50
dic-10		$ 234.534,89		3%	$ -	$ 7.036,05	$ 7.036,05
ene-11		$ 78.546,87		3%	$ -	$ 2.356,41	$ 2.356,41
feb-11		$ 109.290,93		3%	$ -	$ 3.278,73	$ 3.278,73
mar-11		$ 274.578,03		3%	$ -	$ 8.237,34	$ 8.237,34
abr-11		$ 394.187,69		3%	$ -	$ 11.825,63	$ 11.825,63
may-11		$ 288.053,17		3%	$ -	$ 8.641,60	$ 8.641,60
jun-11		$ 314.945,87		3%	$ -	$ 9.448,38	$ 9.448,38
jul-11		$ 262.435,79		3%	$ -	$ 7.873,07	$ 7.873,07
ago-11		$ 346.607,26		3%	$ -	$ 10.398,22	$ 10.398,22
sep-11		$ 621.736,71		3%	$ -	$ 18.652,10	$ 18.652,10
oct-11		$ 422.241,76		3%	$ -	$ 12.667,25	$ 12.667,25
nov-11		$ 336.229,10		3%	$ -	$ 10.086,87	$ 10.086,87
dic-11		$ 324.412,16		3%	$ -	$ 9.732,36	$ 9.732,36
ene-12		$ 177.038,45		3%	$ -	$ 5.311,15	$ 5.311,15
feb-12		$ 241.230,78		3%	$ -	$ 7.236,92	$ 7.236,92
mar-12		$ 405.476,21		3%	$ -	$ 12.164,29	$ 12.164,29
abr-12		$ 699.998,56		3%	$ -	$ 20.999,96	$ 20.999,96
may-12		$ 751.330,32		3%	$ -	$ 22.539,91	$ 22.539,91
jun-12		$ 652.619,38		3%	$ -	$ 19.578,58	$ 19.578,58
ago-12		$ 681.465,91		3%	$ -	$ 20.443,98	$ 20.443,98
sep-12		$ 598.977,53		3%	$ -	$ 17.969,33	$ 17.969,33
oct-12		$ 995.353,23		3%	$ -	$ 29.860,60	$ 29.860,60
nov-12		$ 777.870,15		3%	$ -	$ 23.336,10	$ 23.336,10
dic-12		$ 689.034,72		3%	$ -	$ 20.671,04	$ 20.671,04
Totales		$ 11.257.263,61			$ -	$ 337.717,91	$ 337.717,91

y que ascienden a la suma total de (pesos cuatrocientos cincuenta mil, ochocientos noventa con 44/100) según surge del Expediente N° 6243236/13.

Por tal motivo se intima a que el segundo día lunes hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa C, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 9:00 a 12:30 hs, a los efectos de prestar conformidad o no a las Diferencias de Verificación de carácter parcial, determinadas en base presunta, a partir de los montos de debito fiscal declarados en IVA, convirtiéndolo en base imponible y aplicándole el porcentaje utilizado en las declaraciones juradas CM03, para CABA, a la alícuota correspondiente en el ISIB, por los períodos: enero a diciembre 2013.
En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 75 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2014), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Alto Riesgo Fiscal según lo establece el artículo 3 de la Resolución Nº 918-AGIP-2013. Diferencias son de carácter parcial.

ANEXO

Claudio Basile
Director

EO 328
Inicia: 24-4-2015 Vence: 28-4-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECTOR DE FISCALIZACION INTEGRAL Y OPERATIVOS ESPECIALES

Intimación - Expediente N° 5.917.875/14

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma Comercializadora Pampa SA Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos N° 1252778-05 CUIT N° 30-71225476-5 con domicilio fiscal en la calle Crisologo Larralde N° 3376, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en el Boletín Oficial Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N° 13 iniciado el dia 12/01/2015 y finalizado el 14/01/2015 se comunica el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por la que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 016290/2014.

Que no concurriendo a la DGR - AGIP, persona responsable y/o debidamente autorizada, se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de $582.079,01 (Quinientos ochenta y dos mil setenta y nueve con un centavo) que se detallan en anexo que se acompaña, según surge del Expediente N° 5917875/DGR/2014.
Por tal motivo se intima a que el primer día Miércoles hábil posterior a la publicación del presente Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa A, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 09:00 a 12:30 hs , a los efectos de prestar o no conformidad a las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos: 05 a 12/2012; 01/2013 y 03 a 12/2013; 01 a 05/2014 y 07 a 11/2014, como consecuencia de diferencias por ingresos omitidos, determinados en base a Montos Imponibles AFIP ante la falta de montos imponibles declarados en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos . En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 75 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2014), dentro de los 15 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado.
En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio y la instrucción de sumario.

ANEXO

Claudio Basile
Director

EO 331
Inicia: 24-4-2015 Vence: 28-4-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN INTERNA Y OPERATIVOS MASIVOS

Intimación - Carpeta Interna N° 1.306.418/09

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma BAE HWA SOOK, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos Nº 1162773-05, CUIT Nº 23-92884082-4 con domicilio fiscal en Cuenca 410 PB, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en la Carpeta Interna Nº 1306418/2009 se procedió de acuerdo a lo normado por el Art. 31 Inc. 1 del Código Fiscal (t.o. 2013) a fijar en la puerta en sobre cerrado duplicado de: Acta de Constatación Nº 03-00240722, Acta de Requerimiento Nº 02-00035535 en el domicilio Cuenca 410 PB CABA (domicilio fiscal) de fecha 29/08/2014, y por Acta de Constatación Nº 03-00240721 y Acta de Requerimiento Nº 02-00035534 de fecha 29/08/2014 (domicilio particular), a comunicar el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 15949/2014.

Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de $ 282.929,90 (pesos doscientos ochenta y dos mil novecientos veintinueve con noventa centavos) que se detallan en anexo que se acompaña, según surge de la Carpeta Interna Nº 1306418/2009. Dichas diferencias fueron asimismo comunicadas con fecha 25/11/2014, en los domicilios: particular por Acta Nº 03-00254054, y domicilio fiscal por Acta Nº 03-00254055, mediante lo normado por el Art. 32 Inc. 1 del Código Fiscal (t.o. 2014), fijando en la puerta en sobre cerrado duplicado de las actas mencionadas y un juego de las diferencias de verificación, intimando la presentación de titular o apoderado con poder para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en la Dirección General de Rentas de la AGIP. Se constato la incomparecencia de titular o apoderado, según consta en la C.I. 1306418/2009.

Por tal motivo se intima a que el primer día lunes hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente titular o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa "E", de la Dirección de Fiscalización Interna y Operativos Masivos, de esta Dirección General de Rentas AGIP, sito en Viamonte 900, 1er. Piso, sector Esmeralda, de 12:30 hs. a 15:30 hs., ante la agente Santoro Silvia Estela, a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos: 12/2009, 01 a 12/2010, 01 a 12/2011, 01 a 12/2012 y 01 a 12/2013 como consecuencia de diferencias por improcedencia de alícuota aplicada al no haber podido constatar el proceso productivo al no haber sido localizada la contribuyente, y en caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 68 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2013), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Riesgo Fiscal según lo establecido en la Resolución Nº 924-AGIP-2012.

Las diferencias de verificación determinadas son de carácter parcial.

ANEXO

Hugo Slipak
Director

EO 330
Inicia: 24-4-2015 Vence: 28-4-2015

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LABORALES

Notificación - Expediente N° 556-MJPBA-2008-4

El instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la titular de la unidad Sra. **Carmen Ares De Sinde Portos** (C. I N° 5.492.969) que por Disposición N° se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa suscripto con fecha 03/05/83 correspondiente a la U.C. N° 57.216 Block 10 , Manzana 12 ,Torre 12 D del C.U. Don Orione por trasgresión de lo dispuesto en su cláusula Cuarta (7°) en los términos de la cláusula Novena (9°) y Décima Primera (11°) conforme lo actuado en el Expediente N° 556-MJPBA-2008-4.
Se hace saber asimismo a la interesada, que la Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. Arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. del Decreto 1510/CABA/97 quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo, interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

Elida Nora Fontora
Jefa

EO 332
Inicia: 24-4-2015 Vence: 28-4-2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA OPERATIVA ADMINISTRACIÓN RECURSOS HUMANOS

Notificación - Nota Nº 8905-IVC/2011/4

El instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los La Gerencia de Recursos Humanos del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica a la Sra. **Solis Patricia Monica** (DNI Nº 25.899.159) que, por DISFC-2015-56-IVC se dispuso tener por rescindido, a partir del 01/11/2011, su contrato de Locación de Servicios aprobado por Acta N° 2432/D/2011, por el incumplimiento de su parte de la Cláusula Segunda, Apartados 2.2 y 2.3 del mismo.

Daniel Baigorria
Gerente

EO: 333
Inicia: 24-4-2015 Vence: 28-4-2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTENCIOSOS

Notificación - Nota N° 6184-IVC/13

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Mondaca Andrade**, **Miguel Ángel** (DNI: 92.293.698); y/o eventuales ocupantes, que por DISFC-2015-168-IVC de fecha 04/03/2015, se rescinde el boleto de compraventa, celebrado 19/06/1992, respecto de la unidad, ubicada en el Edificio N° 1, Piso 3°, Dto. "D", del Barrio Savio III (U.C. N° 67021); por el incumplimiento de la cláusula NOVENA, en los términos de las cláusulas DÉCIMA Y DÉCIMO SEGUNDA, del citado instrumento, según lo actuado en la Nota Nº 6184/IVC/2013.
Asimismo, se le hace saber al interesado, que la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Elida Nora Fontora
Gerenta

EO 334
Inicia: 24-4-2015 Vence: 28-4-2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA OPERATIVA ADMINISTRACIÓN RECURSOS HUMANOS

Notificación - Expediente N° 13.361.565-MGEYA-IVC/14

La Gerencia de Recursos Humanos del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica al Sr. **Abraham Mariano** (Ficha 4385) - DNI. Nº 27.942.240, que mediante Disposición DISFC-2015-180-IVC de fecha 06/03/2015, EL Gerente General de este Organismo dispuso no hacer lugar a la solicitud presentada tendiente a obtener el encasillamiento en el Agrupamiento Profesional Tramo B Nivel 06 en los términos del art. 7º del Decreto Nº 583/GCBA/05
Queda Ud. Notificado.

Daniel Baigorria
Gerente

EO: 335
Inicia: 24-4-2015 Vence: 28-4-2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS

Notificación - E.E. N° 4.398.048-MGEYA-IVC/15

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Maximo Luis Barbieri** (D.N.I.N°12.463.094), que por DISFC-2015-239-IVC de fecha 16-04-2015, se ha procedido a rescindir el boleto de compraventa oportunamente suscripto con este Organismo, por trasgresión a sus cláusulas tercera y decimo primera, en los términos de la decimo segunda, respecto de la vivienda ubicada en la calle Zañartu N°1520/40, Edificio 2, Piso 5°, Depto. "E", del Barrio Cooperativa AMAUI, de Capital Federal (U.C. Nº63.329); según lo actuado en el EE Nº 2015-04398048-MEGEYA-IVC.
Asimismo, se le hace saber al interesado, que la disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Federico Lagorio
Gerente

EO 343
Inicia: 28-4-2015 Vence: 30-4-2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Notificación - ME Nº 6.490.850-IVC/15

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **Rosas, Adriana Lucia** (DNI 11.176.945), que por Resolución Nº 080/SS/98 de fecha 20/01/1998, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa correspondiente a la U.C. Nº 27.061, ubicada en el Block B4, Piso 3º, Dto "A", del Conjunto Urbano Tomas Espora por transgredir su titular, las Clausulas 4º y 10º en los términos de la 9º y 11º del mismo.
Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por via de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

Juan M. Lanusse
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 337
Inicia: 27-4-2015 Vence: 29-4-2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Notificación - ME Nº 6.495.718-IVC/15

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **Antonia María González** (DNI 2.950.233) y presuntos herederos del Sr. Samuel Ibáñez (DNI 12.076.312), que por Resolución Nº 187/SS/99 de fecha 26/02/1999, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa correspondiente a la U.C. Nº 45.370, ubicada en el Block 57, Columna 61, Piso 1º, Dto. "E", del C.U. Barrio Soldati, por transgredir las Clausulas 4ta. conforme lo establecido en la 6ta. y en los términos e la 14º.

Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por via de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

Juan M. Lanusse
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 338
Inicia: 27-4-2015 Vence: 29-4-2015

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Intimación - ME Nº 6.331.268-IVC/15

El instituto de vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Intima, a que en el plazo de 30 (treinta) dias corridos, todos aquellos que se crean con Derechos sobre los inmuebles detallados en el anexo I, los hagan valer de Acuerdo a lo establecido en el art. 9 del anexo I del Decreto N° 512/GCBA/2012.
Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiendo recibido Presentación formal se procederá a otorgar sin más tramite la Adjudicación del inmueble al solicitante de la Regularización Dominial.

ANEXO

Juan M. Lanusse
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 336
Inicia: 27-4-2015 Vence: 29-4-2015

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 18ª NOMINACIÓN DE ROSARIO

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 6777860/MGEYA/2015)
Carátula: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SOLEIL C/ SCHWARZSTEIN, RAÚL S/EJECUTIVO"
Exp. N° 671/12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Secretaría de la autorizante, en autos caratulados: **"CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SOLEIL C/ SCHWARZSTEIN, RAUL S/ EJECUTIVO"** Expte. N° 671/12, se ha dispuesto lo siguiente: Notificar por edictos la siguiente Resolución: "N° 3667. Rosario, 03 de diciembre de 2014. **Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:**... **FALLO**: **1)** Haciendo lugar a la demanda de cobro de pesos interpuesta por el CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIF. SOLEIL condenando en consecuencia a la parte demandada SCHWARZSTEIN RAÚL a abonar al actor en el término de diez días la suma reclamada de $ 23.871,59 (pesos veintitrés mil ochocientos setenta y uno c/ 59 ctvos) con más los intereses mencionados en el considerando de la presente. **2)** Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). **3)** Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla, insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Gueiler (Juez), Dra. Huljich (Secretaria)".- Fdo.: Dra. Silvina Gueiler (Juez), Dra. Miriam Huljich (Secretaria), Dr. Lucas Menossi (Prosecretario).

Myrian Huljich
Secretaria

OJ 100
Inicia: 28-4-2015 Vence: 29-4-2015

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACIÓN DE ROSARIO

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 6899338/MGEYA/2015)
Carátula: "ALIS OSCAR PEDRO Y/O ALIS PEDRO OSCAR C/ COMI & PINI SRL Y OTROS S/EJECUTIVO DE ESCRITURACIÓN"
Exp. N° 1051/2013

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario dentro de los caratulados ALIS OSCAR PEDRO y/o ALIS PEDRO OSCAR C/ COMI & PINI SRL y OTROS S/ EJECUTIVO DE ESCRITURACION, Expte 1051/2013, ha dispuesto: No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por 2 veces. Rosario, 13/03/2015. Dra. Liliana Reynoso, secretaria

Liliana Carmen Reynoso
Secretaria

OJ 101
Inicia: 28-4-2015 Vence: 29-4-2015

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 28

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 5884955/MGEYA/2015)
Carátula: "ESCOBAR VARAS, DENIS DAVID S/INFR. ART. 184 INC.5 DAÑOS AGRAVADOS, CPN"
Causa N° 3.244/14 (801/D)

"//nos Aires, 1° de abril de 2015.- ... publíquense edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco días a fin que RICHARD EDDY VILLEGAS VAZQUEZ, D.N.I. n° 95.068.271, se presente en la sede de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas n°28, sito en la calle Beruti 3345, 3° piso, de esta Ciudad, en el horario comprendido entre las 9.00 y las 15.00 horas, dentro del quinto día de notificado, con el objeto de fijar domicilio y estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ley... Fdo. María Martínez Vega, Jueza. Ante mi: Fabián Rughelli, Secretario".

Alejandro Martín Pellicori
Prosecretario

OJ 97
Inicia: 27-4-2015 Vence: 4-5-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 8

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 5886829/MGEYA/2015)
Carátula: "ZALAZAR DALMA ALEXIA S/INFR. ART.189 BIS CP"
Causa N° 59717/09 (Sumario 371/D/S)

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 8, sito en Tacuarí 138, 8° piso, de esta ciudad, tele/fax 4014-6842, cita a LUIS ALBERTO LLANO, titular de DNI 36.160.520, nacido el 2 de abril de 1991; a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro de los 5 días de notificado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a derecho. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Juez). Ante mí: Dr. Mariano J. Camblong (Secretario).-

Natalia M. Molina
Jueza

OJ 98
Inicia: 27-4-2015 Vence: 4-5-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 19

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 6524268/MGEYA/2015)
Carátula: "DUARTE, GUSTAVO ARIEL S/149 BIS CP."
Causa N° 39809/11 (interno 4083/D)

ACTA DE AUDIENCIA En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de dos mil quince, siendo las 12.00 horas del día fijado para que tenga lugar la audiencia de debate de juicio oral y público (arts. 216 y cctes. del CPPCABA), en esta causa registrada por ante esta Secretaría bajo el N° 39.809/11 (interno N° 4083/D), caratulada "DUARTE, Gustavo Ariel s/infr. art(s). 149 bis, Amenazas - CP (p/ L 2303)", se constituyó en la Sala de Audiencias de este Juzgado de en lo Penal, Contravencional y Faltas N° 19, el Dr. Carlos Horacio Aostri quien presidió la audiencia. (...) Oídas las partes, el Sr. Juez, SUSPENDIÓ la audiencia de juicio fijada y en consideración del carácter excepcional de la medida coercitiva solicitada oportunamente, la cual debía ser adoptada luego de agotado todos los medios legales disponibles, ORDENÓ se proceda a la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de ley citando al imputado Duarte a fin de que dentro de los veinte días de efectuada la última publicación comparezca ante el tribunal bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y disponer su captura. No siendo para más, firmaron las partes, después que el Sr. Juez, por ante mí que di fe. Carlos Horacio Aostri, Juez. Ante mi: Agustín C. Ippolito, Prosecretario Coadyuvante.
Todo ello en virtud de lo normado por el artículo 63 del mismo ordenamiento.

Agustín C. Ippolito
Prosecretario Coadyuvante

OJ 89
Inicia: 22-4-2015 Vence: 28-4-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 20

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 6527319/MGEYA/2015)
Carátula: "CRUZ DIAZ, GUILLERMO S/INFR. ART(S). 82 RUIDOS MOLESTOS - CC."
Causa N° 52.097/11 (4704)

El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20, a cargo de la Dra. Luisa María Escrich, Secretaría única a cargo de la Dra. Rocío M. Lopez Di Muro, sito en la calle Tacuarí n° 138, piso 4° contrafrente de esta Ciudad (4014-6863), en causa Nro. 25097/11, sumario interno 4704, caratulada: **"CRUZ DIAZ, GUILLERMO s/ infr. art(s). 82, Ruidos molestos – CC"**, cita al Sr. **GUILLERMO CRUZ DÍAZ** - titular del DNI: 94.504.230, boliviano, nacido el 10 de febrero de 1967, en Bolivia, hijo de Enrique Cruz y de Florencia Díaz, soltero, empleado textil, con último domicilio en la calle Yerbal 3624, 1° Piso, de esta Ciudad - para que se presente ante este Juzgado, dentro del quinto día de la última publicación en este Boletín Oficial, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de declararlo rebelde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 158 del C.P.P.C.A.B.A. de aplicación supletoria según art. 6 de la Ley 12. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de CABA. Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2015

Luisa María Escrich
Jueza

OJ 90
Inicia: 22-4-2015 Vence: 28-4-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 28

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 6528396/MGEYA/2015)
Carátula: "CHULIVER, JAVIER OSVALDO S/ ART. 183 CÓDIGO PENAL"
Causa N° 1808/15

DRA. GRACIELA DALMAS, Juez Penal, Contravencional y de Faltas interinamente a cargo del Juzgado N° 28, sito en Beruti 3345 piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa n° 1808/15 caratulada **"CHULIVER JAVIER OSVALDO s/ art. 183 Código Penal"**, HACE SABER que se ha dispuesto proceder a la publicación de edictos por el término de cinco días, a fin que FABIAN EDUARDO CABRERA (DNI N° 32.007.000) se presente en la sede de este juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 28 sito en la calle Beruti 3345, 3 piso, de esta Ciudad, en el horario comprendido entre las 9.00 y las 15.00 horas, dentro del quinto día de notificado con el objeto de fijar domicilio y estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Graciela Dalmas Juez. Fabián Rughelli Secretario.-

Fabián Darío Rughelli
Secretario

OJ 91
Inicia: 22-4-2015 Vence: 28-4-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 25

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 6587264/MGEYA/2015)
Carátula: "SOLIZ MAMANI, ALBERTO S/INFR. AL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL"
Causa N° 5725/13 (JC-1870)

Causa N° 5725/13 (JC-1870), caratulada "Soliz Mamani, Alberto s/ infr. Al artículo 111 del código Contravencional ". El Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL y DE FALTAS N° 25 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, del Dr. Ladislao J.J. Endre, Secretaría a cargo de la Dra. Noelia Inés Astíz, sito en Tacuarí 138, 2° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días (art. 63 CPPCABA), a Alberto Soliz Mamani DNI 93.962.687, la siguiente disposición: "///dad Autónoma de Buenos Aires, 17 de abril de 2015.- …, cítese a Alberto Soliz Mamani por medio de edictos, con carácter urgente, que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA de aplicación supletoria (art. 6 de la ley 12) para que comparezca ante estos estrados a fin de estar a derecho, dentro de los tres (3) días de notificado, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y, en consecuencia, solicitar su comparendo por la fuerza pública, conforme lo dispone el artículo 40 de la ley 12 y art. 158 del CPPCABA, de aplicación supletoria." .... Fdo. Dr. Ladislao J.J. Endre - juez, Ante mí: Dra. Noelia Inés Astiz – secretaria. Secretaría, 17 de abril de 2015.-

Noelia Inés Astiz
Secretaria

OJ 94
Inicia: 23-4-2015 Vence: 29-4-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 28

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 6872201/MGEYA/2015)
Carátula: "BENATTI, CLAUDIO DANIEL S/ART.149 BIS CODIGO PENAL"
Causa N° 4492/14

DRA. GRACIELA DALMAS, Juez Penal, Contravencional y de Faltas interinamente a cargo del Juzgado N° 28, sito en Beruti 3345 piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa n° 4492/14 caratulada “BENATTI CLAUDIO DANIEL s/ art. 149 bis Código Penal”, HACE SABER que se ha dispuesto proceder a la publicación de edictos por el término de cinco días a fin que CLAUDIO DANIEL BENATTI (DNI N° 33.157.042) se presente en la sede de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 28 sito en la calle Beruti 3345, 3 piso, de esta Ciudad, en el horario comprendido entre las 9.00 y las 15.00 horas, dentro del quinto día de notificado con el objeto de fijar domicilio y estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Graciela Dalmas Juez, Fabián Rughelli Secretario.-

Fabián Darío Rughelli
Secretario

OJ 99
Inicia: 28-4-2015 Vence: 5-5-2015

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 19

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 6522253/MGEYA/2015)
Carátula: "BELLONES, MARLENE Y OTROS S/INFR. ART. 181 INC.1 USURPACION (DESPOJO) - CP (P/L2303)".
Causa N° 5.536/12 (INTERNO N° 4.036/D)

///dad Autónoma de Buenos Aires, 16 de abril de 2015. Por recibidos los legajos de ejecución, corran por cuerda con el principal y, en atención a lo informado por la Oficina de Control de Suspensión del Proceso a Prueba acerca de Leonardo Daniel Autero y de Marlene Mónica Bellones, fíjese audiencia en los términos del artículo 311 del Código Procesal Penal de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el **26 de mayo de 2015 a las 10:00 horas**. Asimismo, teniendo en cuenta que Autero habría mudado su domicilio sin informar uno nuevo, notifíquese al nombrado mediante edictos que deberán publicarse durante el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de esta Ciudad (bajo las previsiones del artículo 63 del Código Procesal Penal de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Notifíquese a las partes como es de estilo.

Carlos Horacio Aostri
Juez

OJ 88
Inicia: 22-4-2015 Vence: 28-4-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 7

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 6524662/MGEYA/2015)
Carátula: "CALVETE, PABLO FERNANDO S/INFR. ART(s). 149 BIS, AMENAZAS – CP (P/L 2303)"
Causa N° 25524/11

En el marco de la causa Nro. 25524/11 caratulada **"CALVETE, Pablo Fernando s/infr. art(s). 149 bis, Amenazas - CP (p/ L 2303)"** en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas N° 7, con fecha 16 de abril de 2015, se ha dispuesto: LIBRAR EDICTO AL BOLETIN OFICIAL DE LA CABA. A fin proceda a la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de cinco (5) días, a fin de notificar a PABLO CALVETE, DNI 94.054.301, que se deberá concurrir a la audiencia en los términos del art. 311 CPPCABA, fijada para el 6 de mayo a las 9.30 horas, bajo apercibimiento de revocar la Suspensión de Juicio a Prueba oportunamente otorgada, y de declarar su rebeldía y captura.

Carlos Bentolila
Juez

OJ 92
Inicia: 22-4-2015 Vence: 28-4-2015

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

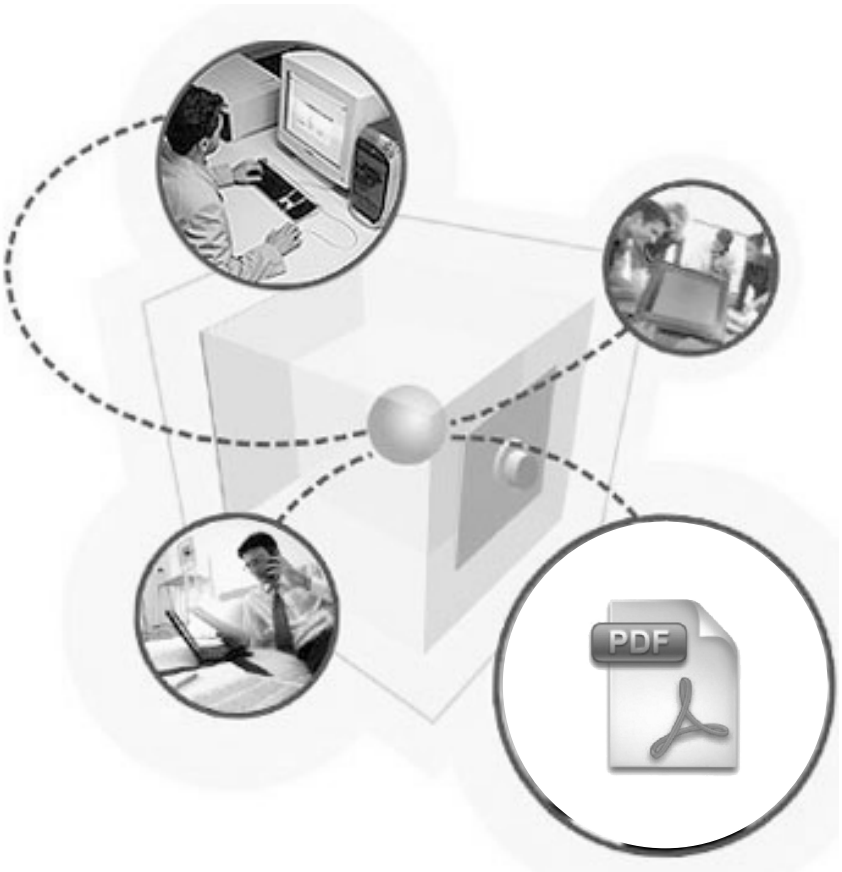

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
Walter Medina

Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar